Universidad Autónoma de Madrid

Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Santiago de Compostela

Universidad Internacional Menéndez-Pelayo

Universidad de Valencia

Universidad Complutense de Madrid

Universidad del País Vasco

Universidad de Cantabria

Universidad de Zaragoza

Memoria de Verificación del Título Interuniversitario

"Máster Universitario en Historia Contemporánea"

www.uam.es

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TITULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universitat de València (Estudi General)	Facultad de Geografía e Historia (VALENCIA)	46014753
NIVEL	**DENOMINACIÓN CORTA**	
Máster	Historia Contemporánea	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Máster Universitario en Historia Contemporánea por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad Internacional Menéndez Pelayo; la Universidad de Cantabria; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universitat de València (Estudi General)		
RAMA DE CONOCIMIENTO		
Artes y Humanidades		
CONJUNTO	**CONVENIO**	
Nacional	Convenio de colaboración interuniversitaria para organizar y desarrollar estudios de Posgrado (Máster y Doctorado)	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	**CENTRO**	**CÓDIGO CENTRO**
Universidad de Santiago de Compostela	Facultad de Geografía e Historia	15020258
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAY	28051530
Universidad Autónoma de Barcelona	Facultad de Filosofía y Letras	08033237
Universidad de Zaragoza	Facultad de Filosofía y Letras	50008861
Universidad Complutense de Madrid	Facultad de Geografía e Historia	28027746
Universidad de Cantabria	Facultad de Filosofía y Letras	39011116
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/ EUSKAL HERRIK	48008501
	Unidad de Estudios de Posgrado y Formación Continua	48012735
Universidad Autónoma de Madrid	Facultad de Filosofía y Letras	28027096
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	**NORMA HABILITACIÓN**	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Jesús Aguirre Molina	Responsable de la Oficina de Planes de Estudio de la Universitat de València	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF		
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Esteban Jesús Morcillo Sánchez	Rector de la Universitat de València	

csv: 95630753629183618241267

Tipo Documento	Número Documento
NIF	
RESPONSABLE DEL TÍTULO	
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**
Ismael Saz Campos	Director del Departamento de Historia Contemporánea
Tipo Documento	**Número Documento**
NIF	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Avd. Blasco Ibáñez, 13	46010	Valencia	
E-MAIL	**PROVINCIA**		**FAX**

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Valencia, a ___ de _____ de 2011
	Firma: Representante legal de la Universidad

csv: 95630753629183618241267

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Historia Contemporánea por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad Internacional Menéndez Pelayo; la Universidad de Cantabria; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universitat de València (Estudi General)	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Artes y Humanidades	Historia y arqueología	

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

UNIVERSIDAD SOLICITANTE
Universitat de València (Estudi General)

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
007	Universidad de Santiago de Compostela
071	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
022	Universidad Autónoma de Barcelona
021	Universidad de Zaragoza
018	Universitat de València (Estudi General)
010	Universidad Complutense de Madrid
016	Universidad de Cantabria
020	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
023	Universidad Autónoma de Madrid

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	**CRÉDITOS OBLIGATORIOS**	**CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER**
30	10	20

csv: 95630753629183618241267

LISTADO DE ESPECIALIDADES	
ESPECIALIDAD	**CRÉDITOS OPTATIVOS**
No existen datos	

1.3. Universidad de Santiago de Compostela

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
15020258	Facultad de Geografía e Historia

1.3.2. Facultad de Geografía e Historia

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	**SEMIPRESENCIAL**	**VIRTUAL**
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**	
15	15	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	60.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	30.0	40.0
RESTO DE AÑOS	30.0	20.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.usc.es/export/sites/default/gl/servizos/sxopra/descargas/Normas_permanencia_master01_cast_gall.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3. Universidad Internacional Menéndez Pelayo

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
28051530	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAY

1.3.2. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAY

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO

csv: 95630753629183618241267

PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
0	0	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	5.0	5.0
RESTO DE AÑOS	5.0	5.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	5.0	5.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uimp.es/posgrado/normasdepermanencia.html		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad Autónoma de Barcelona

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
08033237	Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
25	25	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	60.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA

csv: 95630753629183618241267

PRIMER AÑO	30.0	40.0
RESTO DE AÑOS	30.0	20.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uab.es/Document_AAA/347/782/Normativa_permanencia_2011_2012.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	Si	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3. Universidad de Zaragoza

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
50008861	Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	**SEMIPRESENCIAL**	**VIRTUAL**
Si	Si	Si
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**	
40	40	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	60.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	30.0	40.0
RESTO DE AÑOS	30.0	20.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://titulaciones.unizar.es/historia-contemporanea/planesestudio.html		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**

csv: 95630753629183618241267

No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3. Universitat de València (Estudi General)

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
46014753	Facultad de Geografía e Historia (VALENCIA)

1.3.2. Facultad de Geografía e Historia (VALENCIA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	**SEMIPRESENCIAL**	**VIRTUAL**
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**	
40	40	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	60.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	15.0	30.0
RESTO DE AÑOS	15.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://sestud/varios/normativa/permanencia.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	Si	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	Si	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3. Universidad Complutense de Madrid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
28027746	Facultad de Geografía e Historia

1.3.2. Facultad de Geografía e Historia

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO

csv: 95630753629183618241267

PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
40	40	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	60.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	40.0
RESTO DE AÑOS	30.0	20.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ucm.es/cont/dbinformaciondescargas/57/4_q5.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Cantabria

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
39011116	Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
40	40	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	60.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA

csv: 95630753629183618241267

PRIMER AÑO	30.0	40.0
RESTO DE AÑOS	30.0	20.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.unican.es/NR/rdonlyres/E72F3A15-EE6C-42A6-95DE-94739F212239/0/Regimen_permanencia_CS.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
48008501	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIK
48012735	Unidad de Estudios de Posgrado y Formación Continua

1.3.2. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIK

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	**SEMIPRESENCIAL**	**VIRTUAL**
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**	
25	25	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	60.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	30.0	40.0
RESTO DE AÑOS	30.0	20.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ikasketak.ehu.es/p266-shmastct/es/contenidos/informacion/indice_master/es_normativ/normativa.html		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No

csv: 95630753629183618241267

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3.2. Unidad de Estudios de Posgrado y Formación Continua

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	**SEMIPRESENCIAL**	**VIRTUAL**
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**	
25	25	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	60.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	30.0	40.0
RESTO DE AÑOS	30.0	20.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ikasketak.ehu.es/p266-shmastct/es/contenidos/informacion/indice_master/es_normativ/normativa.html		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3. Universidad Autónoma de Madrid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
28027096	Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	**SEMIPRESENCIAL**	**VIRTUAL**
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**	

csv: 95630753629183618241267

40	40	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	60.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	30.0	40.0
RESTO DE AÑOS	30.0	20.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242652450852/contenidoFinal/Normativa_de_posgrado_UAM.htm		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

csv: 95630753629183618241267

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Razonamiento crítico y capacidad de análisis, síntesis e interpretación de los problemas y procesos de la Historia Contemporánea: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y de formular proposiciones a partir de la información disponible.
CG2 - Habilidades de comunicación: Que los estudiantes sean capaces de comunicar, oralmente y por escrito, sus conocimientos y argumentos científicos a públicos especializados y no especializados de una forma clara y ordenada.
CG3 - Capacidad de autoaprendizaje: Que los estudiantes posean las habilidades que les permitan continuar avanzando en el conocimiento de la Historia Contemporánea.
CG4 - Conocer los principales campos de trabajo de la investigación actual en las diferentes ramas de la Historia Contemporánea (económica, social, política, cultural¿)
CG5 - Adquirir las perspectivas propias de las Ciencias Sociales afines a la Historia Contemporánea.
CG6 - Capacidad de uso y generación de conocimientos científicos.
CG7 - Motivación por la calidad y la mejora constante para obtener resultados de excelencia.
CG8 - Aptitud para usar las nuevas tecnologías de la comunicación en el aprendizaje, compresión y asimilación de los contenidos docentes (teóricos y prácticos) del Máster, así como en la obtención de información relevante.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Alcanzar una formación especializada en el conocimiento de los diferentes ámbitos de la Historia Contemporánea.
CE2 - Demostrar un conocimiento profundo de los distintos enfoques metodológicos y de las tendencias historiográficas relacionadas con la Edad Contemporánea.
CE3 - Ser capaz de leer, resumir o transcribir y analizar de forma pertinente documentos históricos.
CE4 - Redactar ensayos o síntesis de carácter historiográfico y trabajos de investigación, utilizando el lenguaje y las reglas propias de la comunicación científica.
CE5 - Alcanzar un dominio de los conocimientos y métodos de la Historia Contemporánea que permita seguir posteriormente estudios de Doctorado.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver anexos. Apartado 3.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN
Los criterios de admisión al Máster Universitartio en Historia Contemporánea son los siguientes:

csv: 95630753629183618241267

- ¿ Título previo con el que se accede, primando la posesión de una Licenciatura o Grado en Historia.
- ¿ Expediente académico, para quienes hayan obtenido el título previo en los últimos 5 años

De forma complementaria, se tendrán también en cuenta los criterios siguientes:

- ¿ Experiencia investigadora
- ¿ Experiencia profesional
- ¿ Publicaciones
- ¿ Estancias académicas en el extranjero y conocimiento de idiomas
- ¿ Obtención de ayudas o becas de investigación

En la **Universidad Autónoma de Barcelona**, la admisión es competencia de la Comisión de Posgrado del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, que preside el coordinador el coordinador del Máster, y que cuenta con representación de las dos unidades del Departamento (Historia Moderna e Historia Contemporánea), el personal investigador en formación y el personal de administración y servicios.

En colaboración con los órganos responsables académicos, el Centro de Estudios de Posgrado de la **Universidad Autónoma de Madrid** realiza el proceso de admisión a Másteres Oficiales y Doctorados, la coordinación de la matrícula de posgrado, la tramitación a lectura de las tesis doctorales y la homologación de títulos de posgrado extranjeros, así como la tramitación del reconocimiento de créditos en los planes de estudio del RD. 778/98. Asimismo se encarga de la difusión, coordinación, preparación y tramitación de las solicitudes de las diferentes convocatorias oficiales de organismos públicos y las propias de la UAM. Depende orgánicamente del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado recibiendo las instrucciones académicas directamente de la Comisión de Estudios de Posgrado y de la Comisión de Doctorado en sus respectivos ámbitos de atribuciones. La composición de Comisión de estudios de posgrado es: Vicerrector de Estudios de Posgrado; Vicerrector para los Estudiantes y la Formación Continua; Jefe del Servicio del Centro de Estudios de Posgrado; Vicegerente de Estudios y Extensión Universitaria; Representantes de los Centros; Representante de Directores de Departamento; Representantes de Profesores Funcionarios Doctores; Representante de Profesores no Doctores o Contratados; Representante del Personal de Administración y Servicios; Representante del personal docente e investigador en Formación; Representante de Estudiantes.

En la **Universidad Complutense de Madrid**, la admisión es competencia de la Comisión de Posgrado del Departamento de Historia Contemporánea, que aplica los criterios comunes aprobados por la Comisión de Coordinación del Máster en Historia Contemporánea y el "Procedimiento de Admisión en Másteres Oficiales" aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM el 10 de noviembre del 2008. La composición de la Comisión de Posgrado es la siguiente: El coordinador del Máster en Historia Contemporánea por la UCM; El secretario académico del Departamento; Dos profesores elegidos por el Consejo de Departamento; Un representante de los estudiantes de posgrado, miembro del Consejo de Departamento.

En la **Universidad de Cantabria** (UC), la admisión es competencia de la Comisión Académica de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras y, en todo momento, se aplicará la normativa de la UC aprobada por el Consejo de Gobierno de 18 de de noviembre de 2009 sobre "Criterios sobre la Gestión de los masteres oficiales" o sus revisiones posteriores. La composición de la Comisión Académica de Posgrado es la siguiente: Presidente: Coordinador del Posgrado Secretario: Vicedecano Vocales: Cada

csv: 95630753629183618241267

uno de los coordinadores de los Másteres impartidos en la Facultad; Un responsable de cada Programa de Doctorado; Los directores de los tres Departamentos de la Facultad; El Director del Instituto de Investigaciones Prehistóricas; Un representante de los estudiantes por cada uno de los títulos de Máster impartidos; Un miembro del Pas de la Facultad.
En la **Universidad del País Vasco**, conforme a la Normativa sobre el Procedimiento de Elaboración y Aprobación de los Masteres Universitarios, es la Comisión Académica de cada máster la encargada de la admisión del alumnado teniendo en cuenta para ello los criterios de valoración de méritos recogidos en la Memoria Justificativa de cada master universitario. La Comisión Académica del Máster Universitario en Historia Contemporánea está compuesta por el coordinador del máster en la UPV, que actúa como presidente de la misma, y dos profesores del máster, en calidad de vocales.
En la **Universidad de Santiago de Compostela**, la composición de la Comisión Académica de Máster es la siguiente: Presidente: Vicerrector/a de Titulaciones y Personal Docente e Investigador. Vocales: Decano de la Facultad; Gestora académica de la Facultad de Geografía e Historia; Coordinador del Máster; Seis profesores/as que imparten docencia en el Máster; Dos representantes de los estudiantes.
En la **Universidad de Valencia**, es la Comisión de Coordinación Académica (CCA), compuesta por profesores del máster y encabezada por su coordinador, la encargada de valorar las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios de admisión aprobados para el máster.
En la **Universidad de Zaragoza**, la admisión es competencia de la Comisión de Evaluación de la Calidad del Máster de la Facultad de Filosofía y Letras, cuya composición es la siguiente: Coordinador del Máster de Historia Contemporánea; Dos profesores del Máster; Dos representantes de alumnos; Un representante del Decanato (Administración); Un representante de la Comisión de Garantía de la Calidad; Un profesional externo a la docencia.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Órganos y servicios de apoyo y orientación en la UV:

a) CADE: Servicio de la UV para el asesoramiento y dinamización de los y las estudiantes mediante el establecimiento e impulso de programas de soporte personal al estudiante (ayudas al estudio, movilidad, asesoramiento psicológico, pedagógico y sexológico, programa de convivencia, gestión de becas de colaboración, etc.) y de acciones para incentivar la participación, el asociacionismo y el voluntariado, asesorando la creación y gestión de asociaciones.

b) OPAL: Servicio de la UV cuyo objetivo fundamental es potenciar la inserción laboral de los graduados y postgraduados de la Universitat de València, desarrollando las tareas necesarias con la finalidad de relacionar de manera eficaz la oferta y la demanda, es, en esencia, un puente entre la formación y la ocupación.

c) ADEIT: Servicio de la Fundación Universidad-Empresa cuyo objetivo fundamental es potenciar la realización de prácticas externas desarrollando las tareas necesarias con la finalidad de aproximar la formación y el empleo.

csv: 95630753629183618241267

d) DISE: Servicio de Información y documentación.

e) DPD: Delegación para la Integración de Personas con Discapacidad, desde donde se coordinan diversas acciones de ayuda personalizada, mejoras en las instalaciones de los centros, campañas de sensibilización, acciones de apoyo en la docencia y evaluación (adaptaciones curriculares, uso de tecnologías de ayuda, modificación de tiempo de exámenes, flexibilización del calendario académico, etc.).

f) Centro de Postgrado de la Universitat de València.

El resto de Universidades ofrece servicios semejantes:

http://titulaciones.unizar.es/historia-contemporanea/apoyoservicios.html http://www.usc.es/es/servizos/coie/ http://www.unican.es/Vicerrectorados/estudiantes/inforap/ http://www.uab.es/servlet/Satellite/estudiants-uab-1088435590096.html http://www.ucm.es/?a=menu&d=0017189 http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242655454868/listado/Informacion_para_el_estudiante.htm http://www.ikasketak.ehu.es/p266-home/es/

El sistema de coordinadores por sede y de tutorías garantiza la atención y orientación personalizada de los estudiantes. Como se ha señalado en el apartado 4.1.3 de esta Memoria de Verificación, cada alumno, desde que se matricula en el Máster, dispone de un tutor personal que hace el seguimiento de su formación. También tendrá un tutor en el curso en red del módulo I, y un director del trabajo de fin de Máster para completar el módulo final.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	
Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	0
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	0
Adjuntar Título Propio	

Ver anexos. Apartado 4.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	0

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS
Normativa reguladora en la **Universitat de València**
Reglamento para la Transferencia y Reconocimiento de Créditos Aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2011. (ACGUV 126/2011)

csv: 95630753629183618241267

Exposición de Motivos La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 36. a), establece que el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regulará los criterios generales a los que habrán de ajustarse las universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros, así como la posibilidad de validar, a efectos académicos, la experiencia laboral o profesional. El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, fija el concepto y los principales efectos de la transferencia y el reconocimiento de créditos en el contexto de las nuevas enseñanzas oficiales universitarias. El Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, modifica parcialmente el contenido de diversos artículos del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre. Entre las modificaciones introducidas se encuentran las que afectan al reconocimiento de créditos en estudios universitarios cuyo contenido se recoge en la nueva redacción de los artículos 6 y 13. A la vista de la nueva redacción dada a los citados artículos resulta necesario adecuar a la actual regulación el Reglamento para la Transferencia y Reconocimiento de Créditos en estudios de Grado y de Máster en la Universitat de València, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2010 y, en consecuencia, aprobar una nueva reglamentación.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación El objeto de esta normativa es regular la transferencia y el reconocimiento de créditos en los estudios universitarios conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de la Universitat de València, de acuerdo con los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y las posteriores modificaciones introducidas por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, de conformidad con les recomendaciones generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior.

Transferencia de Créditos Artículo 2. Transferencia de créditos 1. La transferencia de créditos implica que en el expediente y en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial. La transferencia de créditos requiere la previa admisión del estudiante/ta en el estudio correspondiente. 2. La Universitat de València transferirá al expediente académico de sus estudiantes/tas todos los créditos obtenidos de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En el expediente del estudiante/ta, debe constar debiendo la denominación de los módulos, las materias o asignaturas cursadas, así como el resto de la información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título (SET). 3. Los módulos, las materias o asignaturas transferidas al expediente académico de los nuevos títulos no se tendrán en cuenta para el cálculo de la baremación del expediente. 4. En los supuestos de simultaneidad de estudios, no serán objeto de transferencia los créditos que el estudiante/ta haya obtenido en estos estudios, salvo que el estudiante renuncie a la simultaneidad, por abandono de dichos estudios. Reconocimiento de Créditos

Artículo 3. Reconocimiento de créditos 1. Se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el

csv: 95630753629183618241267

artículo 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. 2. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. 3. El reconocimiento se realizará sobre la totalidad de la unidad administrativa de matrícula, sea ésta el módulo, la materia o la asignatura, de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios. No será posible el reconocimiento parcial de la unidad administrativa de matrícula.
Artículo 4. Reconocimiento de créditos obtenidos en estudios oficiales universitarios conforme a anteriores ordenaciones. 1. En el caso de créditos obtenidos en estudios oficiales de la Universitat de València regulados por el Real Decreto 1497/1987 o el Real Decreto 56/2005, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la tabla de adaptación de créditos de las asignaturas de dichos planes de estudio con las asignaturas de los nuevos planes de estudio regulados por el Real Decreto 1393/2007 y el Real Decreto 861/2010 que modifica el anterior, que acompañan a cada memoria de verificación de títulos de la Universitat de València. 2. En el caso de créditos obtenidos en otros estudios oficiales pertenecientes a anteriores ordenaciones, éstos se podrán reconocer teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos asociados a las materias y/o asignaturas cursadas por las siguientes reglas: a) que el número de créditos, o en su caso horas, sea, al menos, el 75% del número de créditos u horas de las materias y/o asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos, y b) que contengan, al menos, el 75% de conocimientos de las materias y/o asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos. 3. Quienes, estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado o Ingeniero Técnico pretendan acceder a enseñanzas conducentes a un título de Grado perteneciente a la misma rama de conocimiento que su título de origen, según el anexo que acompaña este reglamento, obtendrán el reconocimiento de créditos de formación básica que proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1393/2007 y el Real Decreto 861/2010 que modifica el anterior, sin perjuicio de aquéllos otros que puedan realizarse de acuerdo con el apartado anterior. 4. En el caso de los créditos obtenidos por la superación de cursos de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones, éstos no podrán ser reconocidos por más de 45 créditos ECTS en los estudios de máster o período formativo del programa de doctorado.
Artículo 5. Reconocimiento de créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales conforme a la actual ordenación. 1. Podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia, teniendo en cuenta: a. La adecuación entre las competencias, contenidos y créditos asociados a las materias superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino. b. A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia mínima que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de un 75%. 2. Excepcionalmente, se podrá otorgar el reconocimiento de créditos optativos de carácter genérico, si se considera que los contenidos y competencias asociadas a las materias cursadas por el estudiante/ta en la titulación de origen, se adecuan a las competencias generales o específicas del título. 3. En el caso particular de las enseñanzas de Grado, el reconocimiento de créditos deberá respetar además las siguientes reglas básicas: a. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama. b. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación

csv: 95630753629183618241267

básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder. 4. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster. 5. Lo dispuesto en este artículo le será de aplicación también a los reconocimientos de créditos obtenidos en títulos universitarios extranjeros.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales. 1. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que confieran, al menos, el 75% de las competencias de las materias por las que se quiere obtener reconocimiento de créditos. El reconocimiento de créditos por este apartado deberá realizarse, con carácter general, respecto de las asignaturas contempladas en el plan de estudios como "prácticas externas". La Comisión Académica o la Comisión de Coordinación Académica del correspondiente título determinará el período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional, requerido para poder solicitar y obtener este reconocimiento de créditos, y que en ningún caso podrá ser inferior a 6 meses. 2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios. 3. No obstante, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. 4. La Comisión de Estudios de Grado o Postgrado, a propuesta de la Comisión Académica del Título o de la Comisión de Coordinación Académica respectiva, puede aceptar la excepcionalidad señalada en el párrafo anterior, siempre que los créditos aportados para su reconocimiento correspondan a un título propio de la Universitat de València, y se den las circunstancias requeridas para ello que se establecen en el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007 modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias. 1. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, siempre que quede acreditado que los contenidos de la formación superada y la carga lectiva de la misma sea equivalente a aquella para la que se solicita el reconocimiento. 2. En el caso concreto de quienes acrediten haber superado estudios de formación profesional de grado superior, se atenderá igualmente a lo que a este respecto se establece en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

Artículo 8. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad 1. Los/as estudiantes/tas de la Universitat de València que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales, y hayan cursando un período de estudio en otras instituciones de educación superior, obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico correspondiente. 2. Asimismo, serán objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas oficiales reguladas mediante convenios o acuerdos interuniversitarios que así lo recojan específicamente. En ambos casos, no será necesario el informe establecido en el artículo 12.1.

csv: 95630753629183618241267

Artículo 9. Reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación En los estudios de grado se podrá reconocer hasta un máximo de 6 créditos por participar en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, no programadas en el marco del plan de estudios cursado, de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal y en la reglamentación propia de la Universitat de València. En estos casos, la formación reconocida se computará como créditos optativos de la titulación.
Procedimiento
Artículo 10. Solicitud 1. Los procedimientos de transferencia o reconocimiento han de iniciarse a instancias del/la estudiante/ta. 2. Las solicitudes para este tipo de procedimientos se han de presentar en el Registro del centro al que estén adscritas las enseñanzas que se pretender cursar, en cualquier otro registro de la Universitat de Valencia o de los mencionados en el art 38 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y de Procedimiento Administrativo Común. 3. El plazo de presentación coincidirá con el período de matrícula de la titulación que curse el/la interesado/a. 4. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación indicada en el artículo siguiente. En caso contrario, se concederá un plazo de 5 días para completar la documentación. Si, después de este plazo, no se ha aportado toda la documentación se entenderá que el/la estudiante/a desiste en su petición, previa resolución declarando el desistimiento.
Artículo 11. Documentación 1. En el caso de solicitantes con estudios superiores españoles que no hayan conducido a la obtención de un título, que incluyan materias, actividades u otra formación para la que se solicite reconocimiento, deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, los programas o guías docentes de las mismas y acreditar, en su caso, que han solicitado el traslado del correspondiente expediente académico (estudios universitarios) desde el centro de origen a la Universitat de València. 2. En los restantes supuestos se aportará Certificación Académica Oficial (CAO), en la que conste la denominación de las materias, programas y créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas. En su caso, se aportará además el Suplemento Europeo al Título. 3. La acreditación de la experiencia profesional y laboral, deberá efectuarse mediante la aportación de la documentación que en cada caso corresponda, preferentemente: a) Certificación de la empresa u organismo en el que se concrete que la persona interesada ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita reconocimiento de créditos, y el período de tiempo de la misma, que necesariamente ha de coincidir con lo reflejado en el informe de vida laboral. Este informe acreditará la antigüedad laboral en el grupo de cotización que la persona solicitante considere que guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes. b) En caso de realizar o haber realizado actividades por su cuenta, certificado censal, certificado colegial o cualquier otra documentación que acredite que el/la interesado/a han ejercido, efectivamente, la citada actividad por su cuenta. 4. La acreditación de la superación de estudios correspondientes a enseñanzas universitarias no oficiales, se efectuará mediante la aportación de la certificación académica expedida por el órgano competente de la universidad en que se cursaron, el programa o guía docente de las asignaturas cursadas y, en su caso, el correspondiente título propio. 5. Para el reconocimiento de créditos en programas de movilidad se tendrá en cuenta el acuerdo de estudios o de formación y el certificado de notas expedido por la universidad de destino. 6. En el caso de reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, la documentación

csv: 95630753629183618241267

acreditativa será la que establece el reglamento aprobado por la Universitat de València relativo a este tipo de reconocimientos. 7. Para efectuar la transferencia de créditos será suficiente la presentación de la certificación académica emitida por la Universidad de procedencia. En el caso de traslados internos, el Centro receptor efectuará la transferencia de créditos teniendo en cuenta la información académica existente del/la estudiante/ta en la Universitat de València. 8. En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la citada documentación deberá presentarse debidamente legalizada, traducida por un traductor jurado a una de las dos lenguas oficiales de la Universitat de València, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación. 9. No será precisa la documentación referida en los apartados anteriores cuando el reconocimiento se refiera a estudios cursados en la propia Universitat de València. Artículo 12. Resolución 1. Son competentes para resolver estos procedimientos el decano/a y director/a del centro al que están adscritas las enseñanzas que se pretenden cursar, visto un informe previo de la Comisión Académica del Título correspondiente, en el caso de estudios de grado, o de la Comisión de Coordinación Académica, cuando se trate de máster o doctorado. No será necesario el mencionado informe cuando se solicite, exclusivamente, la transferencia de créditos ni en los supuestos que se contemplan en el artículo 13.6 de este reglamento. 2. El plazo máximo para emitir la resolución será de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que no se resuelva expresamente en el mencionado término se entenderá desestimada la petición. 3. Contra estas resoluciones, la persona interesada podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la Universitat de València en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la misma. Artículo 13. Efectos de la resolución 1. En cualquiera de los supuestos anteriores, la Comisión Académica del Título correspondiente, en el caso de estudios de grado, o la Comisión de Coordinación Académica, cuando se trate de estudios de master o doctorado, determinará en la correspondiente resolución qué módulos, materias o asignaturas del plan de estudios le son reconocidas. Asimismo, en dicha resolución la Comisión podrá recomendar al/la estudiante/ta cursar voluntariamente aquellas materias/asignaturas en que se aprecien carencias formativas. 2. La resolución del procedimiento dará derecho a la modificación de la matrícula en función del resultado de la misma. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente de la persona interesada, especificándose su tipología en cada caso, y señalándose el número de créditos y la denominación de “reconocido”. 3. En el expediente constará la calificación obtenida, que se obtendrá a partir de las materias objeto de reconocimiento, de acuerdo con los siguientes criterios: a) Reconocimiento de una materia a partir de otra materia: a la materia reconocida se le asignará la nota obtenida en la materia objeto de reconocimiento. b) Reconocimiento de una materia a partir de varias materias: a la materia reconocida se le asignará una nota obtenida como media ponderada de las notas obtenidas en las materias objeto de reconocimiento. c) Reconocimiento de varias materias a partir de una materia: a todas las materias reconocidas se les asignará la nota obtenida en la materia objeto de reconocimiento. d) Reconocimiento de varias materias a partir de varias materias: a todas las materias reconocidas se asignará una nota obtenida como media ponderada de las notas obtenidas en las materias objeto de reconocimiento. Estas calificaciones, una vez incorporadas al expediente, se tendrán en cuenta para su baremación. 4. Excepción a lo dispuesto en el apartado anterior son los créditos reconocidos por actividades universitarias de participación, experiencia laboral o profesional, o por enseñanzas universitarias no oficiales, que serán incorporados al expediente de la

csv: 95630753629183618241267

persona interesada sin calificación, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente. 5. Todos los créditos obtenidos por el/la estudiante/ta en las enseñanzas oficiales que haya cursado en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título. 6. Las resoluciones de reconocimientos de créditos establecidas en base a lo señalado en este reglamento, se considerarán como reglas precedentes y serán aplicadas directamente a las nuevas solicitudes que coincidan con las mismas situaciones académicas. Estos antecedentes deberán hacerse públicos en las páginas web de los centros responsables de la titulación con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
Artículo 14. Tasas Por el estudio de las solicitudes e incorporación al expediente de los créditos reconocidos, se devengarán las tasas establecidas por la comunidad autónoma para cada uno de estos supuestos. No devengará pago de tasas la transferencia de créditos entre expedientes de otros estudios de la Universitat de València.
Disposición Derogatoria. Quedan derogados el Reglamento de Transferencia y Reconocimiento de Créditos aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2010 y las Directrices para el reconocimiento de créditos en estudios conducentes a la obtención de títulos de máster y doctorado aprobadas por acuerdo 191/2009 de 3 de noviembre del Consejo de Gobierno, así como cualquier otra norma de igual o menor rango, que contradiga la actual.
Disposición Final. La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y es aplicable a los estudios que regula el RD1393/2007. Aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2011. (ACGUV 126/2011)

NORMATIVA DE TRANSFERENCIA Y DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 26 DE ENERO DE 2011. **Universitat Autònoma de Barcelona**.
Preámbulo: Con la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias de conformidad con el espacio europeo de educación superior, se establecieron los mecanismos para poder iniciar la transformación de los estudios universitarios españoles en el proceso de convergencia con el espacio europeo de educación superior. En este contexto, uno de los ejes fundamentales en que se vertebra la reforma del sistema universitario es el reconocimiento y la transferencia de créditos, herramientas que posibilitan la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del Estado. Por este motivo, el mencionado real decreto instaba a las universidades a elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, bajo los criterios generales que se establecían.

csv: 95630753629183618241267

La Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno de la UAB, aprobó el 15 de julio de 2008 la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB, que regula el reconocimiento y la transferencia de créditos en nuestra Universidad. Esta normativa también regula otros aspectos relacionados con la movilidad, como los procedimientos de reconocimiento y de adaptación entre los estudios de primer y/o segundo ciclo organizados de acuerdo con ordenamientos anteriores y los nuevos estudios de grado que los sustituyen, el reconocimiento académico por haber cursado determinados ciclos formativos de grado superior (CFGS) o el reconocimiento de la formación alcanzada en estancias en otras universidades (formación en el marco de la movilidad).
Desde el momento en que se aprobó, el texto normativo ha sido modificado en dos ocasiones: la primera, el 28 de julio de 2009, cuando se redefinieron los criterios de adaptación a los grados de los expedientes académicos estructurados según anteriores ordenamientos jurídicos; y la segunda, el 30 de septiembre de 2010, cuando se incorporó un nuevo capítulo para regular el reconocimiento académico de actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación en los estudios de grado.
Después de dos cursos académicos de implantación de esta normativa, la experiencia acumulada en la aplicación de los criterios y de los procedimientos que se regulan y la publicación del Real Decreto *861/2010,* de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ponen de manifiesto la necesidad de revisar el texto en profundidad.
En este sentido, el presente texto normativo tiene como objetivos principales: a) introducir los ajustes necesarios con el fin de garantizar eficacia y fluidez en los criterios y los procedimientos establecidos por la anterior Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos; b) incorporar la posibilidad del reconocimiento académico por la formación en terceras lenguas en los estudios de grado; y c) actualizar y adaptar el texto de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los cambios normativos introducidos por el Real Decreto *861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1391/2007, de 29 de octubre.*
La adecuación de la presente normativa al actual marco legal se ha llevado a cabo mediante la introducción d *e los siguientes aspectos: a) el reconocimiento de créditos* obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales; b) el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias inherentes al título; c) la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster; y d) la posibilidad de reconocer los créditos procedentes de títulos propios que hayan sido objeto de extinción y sustitución por un título oficial.
Por todo eso, hay que modificar la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010, en las termas siguientes:
Artículo único. Modificación de la Normativa de transferencia y de reconocimiento de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010.

csv: 95630753629183618241267

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la normativa

Este texto normativo tiene por objeto regular la transferencia y el reconocimiento de créditos que se imparten en la UAB para la obtención de títulos oficiales de grado o máster, estructurados de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto *861/2010*,de 2 de julio.

Las normas contenidas en esta normativa se aplican a los créditos obtenidos previamente en el marco de unas enseñanzas universitarias oficiales, de unas enseñanzas universitarias propias, de otras enseñanzas superiores, o en determinadas actividades no programadas en los planes de estudios. Las enseñanzas superadas en instituciones que no pertenecen al espacio europeo de educación superior requieren que la Universidad verifique que se acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes estudios universitarios españoles.

Artículo 2. Efectos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales en cualquier universidad –los transferidos, los reconocidos, los adaptados o los matriculados y superados en los estudios para la obtención del título correspondiente– se incluyen en el expediente académico y quedan reflejados en el Suplemento Europeo del Título.

Artículo 3. Efectos económicos

El reconocimiento, la transferencia y la adaptación de créditos objeto de esta normativa comportan los efectos económicos que fija anualmente el decreto de precios de los servicios académicos de las universidades públicas de Cataluña.

Capítulo II. De la transferencia de créditos

Artículo 4. Concepto

La transferencia de créditos es la incorporación en el expediente académico en curso del alumno de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial Los créditos objeto de transferencia no tienen ningún efecto en el cómputo de créditos para la obtención del título y quedan reflejados únicamente a efectos informativos.

Artículo 5. Créditos objeto de transferencia

Son objeto de transferencia al expediente académico de las enseñanzas oficiales en curso la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad que no hayan conducido a la obtención de un título oficial del mismo nivel. La transferencia de créditos no se puede llevar a cabo si el expediente académico anterior está abierto.

Artículo 6. Solicitud

La estudiante tiene que solicitar la transferencia de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.

En el caso de estudiantes de otra universidad del territorio español, además de la documentación anterior, la solicitud tiene que ir acompañada del justificante de traslado de la universidad de origen, a fin de que esta institución envíe la correspondiente certificación académica oficial.

Artículo 7. Procedimiento

El procedimiento para la resolución de las solicitudes de transferencia de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa. En el caso de universidades del territorio español, la información incorporada en el nuevo expediente tiene que ser contrastada con los datos del certificado académico oficial. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Capítulo III. Del reconocimiento de créditos

Artículo 8. Concepto

Se entiende por reconocimiento, a efectos del cómputo de créditos para la obtención de un título oficial, la aceptación por parte de la UAB de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales superadas con anterioridad, en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias

csv: 95630753629183618241267

conducentes a la obtención de otros títulos, y en actividades universitarias no programadas en el plan de estudios en curso. También se podrán reconocer créditos mediante la experiencia laboral y profesional acreditada.

Artículo 9. Solicitud de reconocimiento

El estudiante tiene que solicitar el reconocimiento de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes. La solicitud de reconocimiento incluye toda la formación previa superada por la persona interesada. Se pueden presentar con posterioridad nuevas solicitudes de reconocimiento de créditos siempre que se justifique la superación de nuevos contenidos formativos no aportados en solicitudes anteriores. Para tramitar una solicitud de reconocimiento es necesario que la persona interesada haya sido admitida en un centro y en la titulación determinada, excepto en el supuesto de acceso a la universidad por cambio de estudios.

Artículo 10. Resolución y procedimiento

Tanto la propuesta como la resolución de reconocimiento tienen que especificar los módulos o asignaturas considerados *reconocidos,* de los que el estudiante queda eximido de cursar. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

Artículo 11. Créditos objeto de reconocimiento

Son objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad. También es objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 30 créditos, la formación alcanzada durante la estancia en otra universidad que no tenga correspondencia con los contenidos y las competencias del plan de estudios en curso (formación en el marco de la movilidad). Los créditos reconocidos computan en el expediente como créditos optativos de la titulación.

Artículo 12. Efectos académicos

Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente con la calificación obtenida originalmente, y se tienen en cuenta en el cálculo de la baremación del nuevo expediente académico.

Artículo 13. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

La formación previa alcanzada en la universidad de origen es reconocida teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados al conjunto de los créditos superados y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas. El estudio del expediente previo del alumno se hace de manera global y se resuelve teniendo en cuenta que el reconocimiento de créditos sólo se puede aplicar a asignaturas o módulos completos, definidos como tales en el plan de estudios correspondiente. El reconocimiento se realiza a partir de las asignaturas o los módulos cursados originalmente y no de las asignaturas o los módulos convalidados, adaptados o reconocidos previamente, y se conserva la calificación obtenida en los estudios anteriores. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios. El reconocimiento de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de máster se ajusta a las normas y a los procedimientos previstos para las enseñanzas oficiales de grado, con excepción de los criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado que se detallan a continuación.

Artículo 14. Criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado

Además de lo que se establece en el artículo anterior, el reconocimiento de créditos referentes a la formación básica de las enseñanzas de grado tiene que respetar los criterios que se detallan a continuación. Son objeto de reconocimiento los créditos superados en aquellas materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de las enseñanzas a las que se ha accedido. Cuando las enseñanzas a las que se ha accedido pertenecen a la misma rama de conocimiento de los estudios previos, se reconocen al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama mencionada. Cuando la formación básica superada en los estudios de origen no esté en concordancia con las competencias y los conocimientos asociados a las materias de las nuevas enseñanzas, el centro puede considerar reconocer otros créditos de la titulación.

Artículo 15. Calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos

La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo II.

Artículo 16. Renuncia de las solicitudes de reconocimiento

El estudiante puede renunciar a una parte o a la totalidad del reconocimiento de créditos en caso de que prefiera cursar las asignaturas o los módulos correspondientes. Una vez llevado a cabo el pago de los créditos reconocidos no se puede renunciar al reconocimiento en ningún caso.

csv: 95630753629183618241267

Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada

Artículo 17. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en enseñanzas no oficiales y experiencia laboral y profesional

Pueden ser objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales, así como los obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
También puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título.

La actividad profesional se puede reconocer siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- ¿ Informe favorable del tutor.
- ¿ Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de vida laboral de la persona interesada y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral.
- ¿ Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el tutor.

Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente como prácticas de la titulación.

El número de créditos que se pueden reconocer por las actividades recogidas en este artículo no puede ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos del plan de estudios.

Artículo 18. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.

2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios

Artículo 19. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en estudios de grado por actividades no programadas en el plan de estudios

Son objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos por participar en las actividades no programadas en el marco del plan de estudios y que se recogen a continuación:

- ¿ La , hasta un máximo de 12 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 1ª de este capítulo.
- ¿ Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 2ª de este capítulo.

Pueden ser reconocidos, hasta un máximo de 60, los créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales, ciclos formativos de grado superior u otras enseñanzas equivalentes, siempre que la universidad haya establecido un marco en el que se concreten las condiciones, en virtud del Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña, de 16 de octubre de 2008, sobre el procedimiento de convalidación de créditos entre ciclos formativos de grado superior y titulaciones universitarias de grado.

Artículo 20. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.

2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas

csv: 95630753629183618241267

Artículo 21. Modalidades formativas objeto de reconocimiento por la mejora en el nivel de conocimiento, de dominio y de uso de terceras lenguas

Los estudiantes de la UAB pueden obtener reconocimiento académico adicional por la superación de asignaturas impartidas en una tercera lengua, preferentemente en inglés, incluidas en los planes de estudios de las titulaciones de la UAB, con excepción de las asignaturas de titulaciones orientadas a la formación lingüística en estas lenguas extranjeras. Asimismo los estudiantes pueden obtener reconocimiento académico por las actividades formativas en una tercera lengua, siempre que no pertenezcan a titulaciones orientadas a la formación en esa misma lengua. Las actividades formativas pueden ser:

- ¿ Cursos de idiomas superados en el Servicio de Lenguas de la UAB.
- ¿ Cursos de idiomas superados en las instituciones que se relacionan en el anexo III de esta normativa, siempre que se acredite la superación de un nivel entero en la escala de niveles del *Marco Europeo Común de Referencia* (MECR).
- ¿ Cursos de idiomas superados en otras instituciones, siempre que sean validados por el Servicio de Lenguas de la UAB.
- ¿ Superación de las pruebas de dominio de una tercera lengua organizadas por el Servicio de Lenguas de la UAB.
- ¿ Realización de una estancia en una universidad extranjera, dentro de un programa de movilidad, para cursar un mínimo de 30 créditos impartidos en una lengua extranjera.

Esta formación podrá contabilizar hasta 12 créditos en el expediente del estudiante, en concepto de asignaturas optativas de formación lingüística en terceras lenguas.

Artículo 22. Definición del nivel de salida acreditable del inglés

Al inicio de los estudios se determinará el nivel de salida de la lengua inglesa, de acuerdo con la escala de niveles establecida por el Servicio de Lenguas de la UAB y su correspondencia con los niveles del MECR, que se adjunta como anexo III de esta normativa.

Artículo 23. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de inglés

Por la superación de asignaturas impartidas en inglés, se reconocerán 1,5 créditos por cada 6 créditos de esas asignaturas. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica podrá autorizar el reconocimiento adicional de otros créditos por agregación de créditos cursados en inglés.

- ¿ Por la acreditación de estar en posesión de uno de los niveles de dominio de inglés, de acuerdo con la escala del Servicio de Lenguas de la UAB y a partir del nivel 3 de dicha escala. El número de créditos reconocidos será progresivo y no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:
- ¿ Por la superación de un nivel equivalente al nivel 3 del SdL: 1,5 créditos.
- ¿ Por la superación de un nivel equivalente al nivel 4 del SdL: 3 créditos.
- ¿ Por la superación de un nivel equivalente al nivel 5 del SdL: 6 créditos
- ¿ Por la superación de un nivel equivalente al nivel 6 del SdL o superior: 9 créditos.

El Servicio de Lenguas, mediante sus sistemas de evaluación, es el responsable de esta acreditación. Los estudiantes que cursen un *minor* en formación de lenguas no pueden solicitar el reconocimiento de créditos por formación en terceras lenguas.

Artículo 24. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de otras lenguas extranjeras

Para el reconocimiento de créditos por actividades formativas que impliquen una mejora en el dominio de otras lenguas extranjeras, se aplicarán los mismos criterios que los definidos para la formación en inglés, siempre que se trate de la lengua extranjera con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU. Por la formación en una lengua extranjera diferente de aquella con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU, se pueden reconocer 3 créditos por cada nivel superado, de acuerdo con la escala de niveles del Servicio de Lenguas de la UAB, y a partir del nivel 1 de dicha escala.

Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Artículo 25. Actividades objeto de reconocimiento

Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil.

La comisión encargada de los estudios de grado aprobará anualmente las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que lleva a cabo la UAB susceptibles de ser reconocidas y los créditos que corresponden a cada una.

Las actividades objeto de reconocimiento tendrán que ser las mismas para todos los estudiantes de cualquier grado, y tendrán que tener la misma valoración en créditos.

Las actividades reconocidas tendrán que ser organizadas por unidades pertenecientes a la UAB. Las propuestas de instituciones externas tendrán que ser vehiculadas y avaladas por la unidad de referencia en la UAB y tendrán que ser incluidas en su programa anual. La oferta de actividades reconocidas se publicará antes del inicio de cada curso académico.

Artículo 26. Criterios generales de aplicación

csv: 95630753629183618241267

Las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento académico en créditos tendrán que desarrollarse de forma simultánea a las enseñanzas de grado en las que se quieran incorporar.
Se podrán reconocer como optativos hasta 6 créditos de esta tipología de actividades por estudiante. Una vez incorporados los 6 créditos reconocidos en el expediente académico del estudiante, no se podrán reconocer más actividades de esta tipología.
Para reconocer las actividades a que se refiere este capítulo, se establece que un crédito se obtendrá con 25 horas de dedicación a la actividad.

Artículo 27. Reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil

Las actividades objeto de reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil se estructurarán en tres tipos, con un valor de 2 créditos cada uno, de la manera siguiente: El primer tipo de actividad consiste en l *a asistencia y el aprovechamiento a cursos de formación* sobre promoción de la participación de los estudiantes en el aseguramiento de la calidad (órganos de gobierno UAB, realidad universitaria en Cataluña, introducción AQU Cataluña, sistemas de garantía de calidad, etc.). Podrán asistir a esos cursos de formación los estudiantes de primer o segundo curso, preferentemente, que por primera vez ocupan un cargo de representación, con el fin de favorecer que el conocimiento adquirido revierta en la misma Universidad. También se podrán admitir estudiantes de cursos superiores que ya sean representantes de estudiantes en órganos de gobierno. Se podrá asistir a los cursos de formación antes de la actividad representativa o simultáneamente. El segundo tipo de actividad consiste en *ejercer durante un curso académico un cargo de representación estudiantil*. El tercer tipo de actividad consiste en *ejercer un segundo año* académico *un cargo de representación estudiantil*. Este tipo de actividad no se puede realizar el mismo curso en el que se obtienen los créditos del segundo tipo. A fin de que estas actividades puedan ser objeto de reconocimiento, será necesario que los estudiantes asistan al menos a un 80 % de las sesiones del órgano de representación del que sean miembros. Los centros docentes establecerán la metodología para valorar el aprovechamiento del ejercicio de los cargos de representación, tutorizarán a los estudiantes participantes y certificarán la asistencia y el aprovechamiento de la participación. Una vez finalizado el curso académico, los centros docentes comunicarán a la persona delegada de la rectora con competencias sobre asuntos de estudiantes el listado de alumnos que han demostrado el aprovechamiento de las actividades de representación.

Artículo 28. Fases del procedimiento

La inscripción a la actividad objeto de reconocimiento se tendrá que hacer en la unidad de la UAB que la organiza y en las condiciones que se establezcan. La evaluación de cada actividad requerirá que el estudiante haya cumplido el porcentaje de asistencia previamente establecido y la presentación de una memoria. La persona responsable de la organización de la actividad evaluará la actividad realizada como «apto/a» o «no apto/a» y la unidad de gestión certificará la calificación de los estudiantes matriculados. Cuando el estudiante supere una actividad de las que regula este capítulo podrá solicitar el reconocimiento académico en su centro docente, siguiendo el procedimiento que se establezca en el anexo I de esta normativa. El decanato o la dirección del centro resolverá esta solicitud. Una vez aceptado el reconocimiento académico, los créditos reconocidos se incorporarán en el expediente académico después de abonar el precio que determine el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el grado de experimentalidadasignado a la titulación que cursa el alumno. Cualquier aspecto relativo al procedimiento para el reconocimiento de estas actividades será competencia de la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado.

Artículo 29. Equivalencia transitoria con la oferta de actividades actuales de libre elección

1. Vista la coexistencia de actividades de formación complementaria para estudiantes de titulaciones de planes antiguos y de actividades para estudiantes de grado durante un periodo de tres a cuatro años, habrá una equivalencia transitoria para el reconocimiento de las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, de acuerdo con lo que se establece a continuación.
2. Con respecto a las actividades culturales y deportivas, esta equivalencia tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de trabajo en grupo, y se pueden agrupar en dos categorías:

Cursos y talleres con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 33 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo práctico y/o trabajo personal:

1 crédito = 0,75 créditos ECTS

Cursos y talleres que son prácticos y participativos con elaboración de un trabajo personal o trabajo en grupo:

1 crédito = 0,65 créditos ECTS

3. Con respecto a las actividades solidarias y de cooperación, esta equivalencia también tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de participación voluntaria.

csv: 95630753629183618241267

Cursos y otras actividades con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 70 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina exclusivamente en función del número de horas presenciales. Para la equivalencia a créditos ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal:

1 crédito = 0,75 créditos ECTS

Actividades de voluntariado con un componente teórico de formación sobre voluntariado y sobre la realidad social donde se desarrollará la acción, una dedicación práctica o participativa a través de la tarea voluntaria y de trabajo de coordinación y acompañamiento individual y en grupo, y la elaboración de un trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina en función del número de horas teóricas y del 35 % de las horas reales realizadas de voluntariado. Para la equivalencia en ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal y el total de horas de trabajo práctico

1 crédito = 1 créditos ECTS

Capítulo IV. De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

Artículo 30. Adaptación de estudios por extinción de los estudios anteriores

El proceso de implantación de las nuevas titulaciones tiene que prever la adaptación a las nuevas enseñanzas de las enseñanzas reguladas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Este proceso de adaptación es de aplicación tanto en los estudios oficiales como en los estudios propios en proceso de extinción.

De manera excepcional, los créditos procedentes de títulos propios pueden ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, si procede, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por uno oficial.

Artículo 31. Proceso de extinción

En los estudios anteriores en proceso de extinción y que sean sustituidos por nuevas enseñanzas hay que establecer protocolos sobre:

Las enseñanzas en extinción.

El calendario de extinción de las enseñanzas, que puede ser simultáneo, para uno o diversos cursos, o progresivo, de acuerdo con la temporalidad prevista en el plan de estudios correspondiente.

Las correspondencias entre los estudios, que se recogerán en tablas de adaptación. Para elaborar las tablas de adaptación se pueden utilizar diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, por bloques de asignaturas, por materias, por tipologías de asignaturas, por cursos o por ciclos.

Los procedimientos con el fin de permitir al estudiante superar las enseñanzas una vez iniciada la extinción y hasta que ésta sea definitiva.

En los estudios anteriores en proceso de extinción y que no sean sustituidos por nuevas enseñanzas, hay que establecer los procedimientos que permitan superar esas enseñanzas una vez iniciada la extinción.

Las enseñanzas estructuradas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores quedarán definitivamente extinguidas el 30 de septiembre de 2015. No obstante, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, se garantizará la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la mencionada fecha de extinción.

A los estudiantes que hayan iniciado estudios oficiales de conformidad con ordenaciones anteriores les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios.

Artículo 32. Solicitud y procedimiento de resolución del cambio de estudios

csv: 95630753629183618241267

El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo,al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa. El decanato o la dirección de centro es el responsable de resolver las solicitudes. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 33. Criterios para la resolución de las solicitudes de cambio de estudios

Sólo pueden ser adaptados a los nuevos estudios las asignaturas o los módulos superados en los estudios anteriores.

Las solicitudes de cambio de estudios se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a este efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.

Las actividades de formación no reglada que figuren en el expediente como reconocimiento de créditos de libre elección no se reconocen en las nuevas enseñanzas, con excepción de:

- ¿ La formación en terceras lenguas, siempre que las actividades hayan sido reconocidas por 6 o más créditos de libre elección.
- ¿ Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos.

Estas actividades no se reconocen de oficio sino a petición del interesado, una vez haya sido resuelta su solicitud de cambio de estudios.

Los créditos superados en el plan de estudios de los estudios anteriores que no se reconozcan se transfieren al nuevo expediente con el fin de incorporarlos, si procede, en el Suplemento Europeo al Título. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios

Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 34. Efectos del cambio de estudios

La solicitud de cambio de estudios no tiene efectos económicos.

Capítulo V. Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Artículo 35. Estudios objeto de reconocimiento

Las personas con posesión de un título oficial de diplomado, ingeniero técnico o maestro y que acceden posteriormente a los estudios de grado por los que han sido sustituidos estos estudios, pueden reconocer los contenidos alcanzados en las enseñanzas oficiales finalizadas segundos ordenamientos anteriores. Los créditos reconocidos computan en las nuevas enseñanzas a efectos de la obtención del título de grado.

Artículo 36. Solicitud y procedimiento de resolución de las solicitudes de reconocimiento

El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo,al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 37. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

Las solicitudes de reconocimiento se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a tal efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente. Los créditos de los estudios anteriores que, una vez revisadas las tablas de adaptación, no tengan equivalencia con ninguna asignatura del grado, se pueden incorporar al nuevo expediente académico como «reconocimiento de créditos de la titulación (nombre de la titulación previa)». Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa. No se reconocerá en ningún caso el trabajo de fin de estudios. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 38. Programa formativo

Cada centro establece el programa formativo que tienen que seguir las personas tituladas para alcanzar el perfil asociado a las nuevas enseñanzas de grado, y que puede variar en función de la correspondencia que haya entre los estudios anteriores y los nuevos. El número de créditos que hay que superar en el marco de las nuevas enseñanzas es aproximadamente de 60. Dentro de esos 60 créditos se puede computar la actividad profesional previa que haya sido reconocida como prácticas de la titulación.

Artículo 39. Profesiones reguladas

csv: 95630753629183618241267

Los criterios para el reconocimiento de los estudios con regulaciones específicas se tienen que adaptar a las directrices específicas que se puedan aprobar en el ámbito nacional.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS

1. Documentación requerida

- ¿ La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:
- ¿ Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o fotocopia compulsada del expediente académico donde figure la formación alcanzada, el año académico y las calificaciones.
- ¿ Recibos del pago de los precios públicos correspondientes, si procede.
- ¿ Guía docente del módulo o de la asignatura, en la que figuren las competencias, los conocimientos asociados y el número de créditos o de horas o semanas por semestre o año, con el sello del centro de origen correspondiente.
- ¿ Plan de estudios o cuadro de asignaturas o módulos exigidos para alcanzar las enseñanzas previas, expedido por el centro de origen, con el sello correspondiente.
- ¿ Cualquier otra documentación que el centro considere oportuna para tramitar la solicitud.

El procedimiento administrativo correspondiente establece la documentación que hay que aportar en cada caso.

- ¿ Si las enseñanzas previas se han obtenido en una universidad fuera del Estado español, se tiene que presentar, adicionalmente, la documentación siguiente:
- ¿ Información sobre el sistema de calificaciones de la universidad de origen.
- ¿ Si procede, la traducción correspondiente efectuada por traductor jurado.

Todos los documentos tienen que ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, y tienen que estar convenientemente legalizados por vía diplomática, según las disposiciones establecidas por los órganos competentes, excepto la documentación proveniente de países miembros de la Unión Europea.

2. Procedimiento de resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes son revisadas por la gestión académica del centro correspondiente, que comprueba que la documentación presentada sea correcta.
2. La persona responsable del centro en esta materia emite una propuesta de resolución. se puede abrir el trámite de audiencia, en el que se pueden aportar nuevos documentos, nuevos elementos de juicio o hacer las alegaciones oportunas.
3. El decanato o la dirección del centro resuelve la solicitud.
4. La gestión académica del centro notifica la resolución a la persona interesada por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

3. Procedimiento de revisión de la resolución

- ¿ Contra la resolución del decanato o de la dirección del centro, la persona interesada puede interponer un recurso de alzada delante del rector en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de la notificación.
- ¿ Contra la resolución del rector o de la dirección del centro, si no se ha interpuesto recurso de alzada en el plazo establecido, la persona interesada puede interponer recurso extraordinario de revisión, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
- ¿ Que se pueda comprobar, con la documentación que consta en el expediente, que en la resolución se incurrió en un error de hecho.
- ¿ Que aparezcan documentos nuevos, aunque sean posteriores a la resolución, que evidencien que se incurrió en un error.
- ¿ Que los documentos aportados por la persona interesada sean declarados falsos por sentencia judicial firme.
- ¿ Que por sentencia judicial firme se declare que la resolución fue dictada como consecuencia de prevaricación, soborno, violencia, maquinación fraudulenta u otras conductas punibles.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso del apartado *a* del párrafo anterior es de cuatro años, a contar a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso de los apartados *b*, *c* y *d* del párrafo anterior es de tres meses a contar a partir del conocimiento de los documentos o del día en que la sentencia judicial fue firme.

4. Rectificación de la resolución

csv: 95630753629183618241267

- ¿ Sólo el decanato o director puede rectificar, en cualquier momento, los errores materiales que se detecten en sus acuerdos.
- ¿ El decanato o la dirección del centro sólo puede modificar su resolución si supone una mejora para la persona interesada respecto de la situación anterior.
- ¿ La rectificación se documenta añadiendo una diligencia en el expediente correspondiente, que tiene que firmar el decanato o el director del centro.
- ¿ La modificación mencionada se documenta a través de una nueva resolución que contenga los aspectos que hay que modificar y la motivación por los que se lleva a cabo.

ANEXO II: CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos será la media ponderada de la totalidad de los créditos reconocidos, y se calculará aplicando la formula siguiente:

CR = nota media de los créditos reconocidos

P = puntuación de cada materia reconocida

Nm = número de créditos que integran la materia reconocida

Nt = número de créditos reconocidos en total

Cuando se trata de estudios de ámbitos afines, cada asignatura o módulo reconocido figura en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en origen. En caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios anteriores sean reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los estudios nuevos, se aplica la calificación que resulte de calcular la media ponderada de todas las asignaturas origen que se han tenido en cuenta en la relación origen-destino. Cuando las calificaciones originales no estén expresadas en la escala del 0 al 10, se seguirán los criterios establecidos a continuación

a) Calificaciones cualitativas: cuando en el expediente académico tan sólo se hace referencia a las calificaciones cualitativas se transforman en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la tabla de equivalencias siguiente:

Aprobado: 6,0

Notable: 8,0

Sobresaliente: 9,5

Matrícula de honor: 10,0

b) Calificaciones de sistemas educativos extranjeros: las calificaciones que figuren en el expediente académico previo que hayan sido conseguidas en sistemas educativos extranjeros tienen que ser adaptadas de acuerdo con la tabla de equivalencias de calificaciones extranjeras correspondiente, aprobada por la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado. En caso de que no haya tabla de equivalencia aprobada para un país o para una titulación, se tienen que aplicar los criterios siguientes:

- ¿ Si hay convenio de colaboración con una universidad del país de la universidad afectada, se aplica la calificación que determine el coordinador de intercambio.
- ¿ Si no hay convenio de colaboración, la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado resuelve las equivalencias que procedan.

ANEXO III: INSTITUCIONES Y CERTIFICACIONES RECONOCIDAS

1. Las instituciones referidas en el artículo 21.2.b son las siguientes:

- ¿ Servicios o centros de lenguas de las universidades públicas y de las universidades privadas del sistema universitario catalán;
- ¿ Escuelas oficiales de idiomas;
- ¿ Institutos dependientes de organismos oficiales (British Council, Institut Français, Alliance Française, Goethe Institut, Istituto Italiano di Cultura, Instituo Camões, Instituto Confucio, etc.);
- ¿ Instituto de Estudios Norteamericanos.

Normativa reguladora en la **Universidad Autónoma de Madrid**

csv: 95630753629183618241267

NORMATIVA SOBRE ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Aprobada en el Consejo de Gobierno del día 8 de febrero de 2008. Modificada en Consejo de Gobierno del 8 de octubre de 2010. PREÁMBULO El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, potencian la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. Al tiempo, el proceso de transformación de las titulaciones previas al Espacio Europeo de Educación Superior en otras conforme a las previsiones del Real Decreto citado crea situaciones de adaptación que conviene prever. Por todo ello, resulta imprescindible un sistema de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad puedan ser reconocidos e incorporados al expediente académico del estudiante. En este contexto la Universidad Autónoma de Madrid tiene como objetivo, por un lado, fomentar la movilidad de sus estudiantes para permitir su enriquecimiento y desarrollo personal y académico, y por otro, facilitar el procedimiento para aquellos estudiantes que deseen reciclar sus estudios universitarios cambiando de centro y/o titulación. Inspirado en estas premisas la Universidad Autónoma de Madrid dispone el siguiente sistema de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos aplicable a sus estudiantes.
Artículo 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN El ámbito de aplicación de estas normas son las enseñanzas universitarias oficiales de grado y posgrado, según señalan las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
Artículo 2. DEFINICIONES 1. Adaptación de créditos La adaptación de créditos implica la aceptación por la Universidad Autónoma de Madrid de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007, realizados en esta Universidad o en otras distintas. 2. Reconocimiento de créditos El reconocimiento de créditos ECTS implica la aceptación por la Universidad Autónoma de Madrid de los créditos ECTS que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial. También podrán ser objeto de reconocimiento los créditos superados en enseñanzas superiores oficiales y en enseñanzas universitarias no oficiales. Asimismo, podrán reconocerse créditos por experiencia laboral o profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las 2 competencias inherentes al título que se pretende obtener. En ambos casos deberán tenerse en cuenta las limitaciones que se establecen en los artículos 4 y 6. 3. Transferencia de créditos La transferencia de créditos ECTS implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, la Universidad Autónoma de Madrid incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
Artículo 3. REGLAS SOBRE ADAPTACIÓN DE CRÉDITOS 1. En el supuesto de estudios previos realizados en la Universidad Autónoma de Madrid, en una titulación equivalente, la adaptación de créditos se ajustará a una tabla de equivalencias que realizará la Comisión Académica (u órgano equivalente), conforme a lo que se prevea al amparo del punto 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007. 2. En el caso de estudios previos realizados en otras universidades o sin equivalencia en

csv: 95630753629183618241267

las nuevas titulaciones de la Universidad Autónoma de Madrid, la adaptación de créditos se realizará, a petición del estudiante, por parte de la Comisión Académica (u órgano equivalente) atendiendo en lo posible a los conocimientos asociados a las materias cursadas y su valor en créditos.
Artículo 4. REGLAS SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 1. Se reconocerán automáticamente: a) Los créditos correspondientes a materias de formación básica siempre que la titulación de destino de esta Universidad pertenezca a la misma rama de conocimiento que la de origen. b) Los créditos correspondientes a aquellas otras materias de formación básica cursadas pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino. En los supuestos a) y b) anteriores, la Comisión Académica (u órgano equivalente) decidirá, a solicitud del estudiante, a qué materias de ésta se imputan los créditos de formación básica de la rama de conocimiento superados en la titulación de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. Sólo en el caso de que se haya superado un número de créditos menor asociado a una materia de formación básica de origen se establecerá, por el órgano responsable, la necesidad o no de concluir los créditos determinados en la materia de destino por aquellos complementos formativos que se diseñen. c) Los créditos de los módulos o materias definidos por el Gobierno en las normativas correspondientes a los estudios de máster oficial que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas. 2. El resto de los créditos no pertenecientes a materias de formación básica podrán ser reconocidos por la Comisión Académica (u órgano equivalente) teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal. 3 3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster. 4. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de los créditos que constituyen el plan de estudios. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos no oficiales podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación deberá constar dicha circunstancia conforme a los criterios especificados en el R.D. 861/2010. 5. Se articularán Comisiones Académicas, por Centros, en orden a valorar la equivalencia entre las materias previamente cursadas y las materias de destino para las que se solicite reconocimiento. 6. Al objeto de facilitar el trabajo de reconocimiento automático en las Administraciones/Secretarías de los Centros, las Comisiones adoptarán y mantendrán actualizadas tablas de reconocimiento para las materias previamente cursadas en determinadas titulaciones y universidades que más frecuentemente lo solicitan. 7. Los estudiantes podrán solicitar reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta el valor máximo establecido en el plan de estudios, de acuerdo con la normativa que sobre actividades de tipo extracurricular se desarrolle.
Artículo 5. REGLAS SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Se incluirán en el expediente académico del estudiante los créditos correspondientes a materias superadas en otros estudios universitarios oficiales no terminados.

csv: 95630753629183618241267

Artículo 6. CALIFICACIONES 1. Al objeto de facilitar la movilidad del estudiante se arrastrará la calificación obtenida en los reconocimientos y transferencias de créditos ECTS y en las adaptaciones de créditos previstas en el artículo 3. En su caso, se realizará media ponderada cuando coexistan varias materias de origen y una sola de destino. 2. El reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará la calificación de los mismos. 3. En todos los supuestos en los que no haya calificación se hará constar APTO, y no baremará a efectos de media de expediente. 4
Artículo 7. ÓRGANOS COMPETENTES El órgano al que compete la adaptación, el reconocimiento y la transferencia de créditos es la Comisión Académica (u órgano equivalente que regula la ordenación académica de cada titulación oficial), según quede establecido en el Reglamento del Centro y en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
Artículo 8. PROCEDIMIENTO 1. Las reglas que regirán el procedimiento de tramitación de las solicitudes de adaptación, transferencia y reconocimiento de créditos, necesariamente, dispondrán de: a) Un modelo unificado de solicitud de la Universidad Autónoma de Madrid. b) Un plazo de solicitud. c) Un plazo de resolución de las solicitudes. 2. Contra los acuerdos que se adopten podrán interponerse los recursos previstos en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
DISPOSICIÓN ADICIONAL Los estudiantes que, por programas o convenios internacionales o nacionales, estén bajo el ámbito de movilidad se regirán, aparte de lo establecido en esta normativa, por lo regulado en su propia normativa y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino de los mismos. Estudiantes UAM: http://www.uam.es/internacionales/normativa/al_uam.html
Estudiantes de otras universidades:
http://www.uam.es/internacionales/normativa/al_ext.html
Normativa reguladora en la **Universidad Complutense de Madrid**
REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LAS ENSEÑANZAS DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 6.1 que las Universidades deberán elaborar y hacer pública su Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que la Normativa establece, con el objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, dentro y fuera del territorio nacional. Esta reglamentación se redacta, asimismo, a la vista del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que modula algunos elementos de la regulación del reconocimiento de créditos. La función esencial que tiene esta Normativa es garantizar el derecho a la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de la propia Universidad, como entre otras del sistema universitario español y de los integrados en el Espacio Europeo de Educación Superior.

csv: 95630753629183618241267

En desarrollo de este artículo, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, a propuesta del Consejo de Dirección, previa aprobación de la Comisión de Estudios, aprueba el presente Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de títulos oficiales de la UCM.
Artículo 1.- Objeto El presente Reglamento tiene como objeto regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos de aplicación en las enseñanzas de Grado y Máster de la Universidad Complutense de Madrid.
CAPÍTULO I: Reconocimiento de créditos
Artículo 2.- Reconocimiento de créditos El reconocimiento de créditos supone la aceptación por la UCM de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de la UCM o de otra Universidad, o el proporcionar efectos académicos a actividades que, de acuerdo con la Normativa de la UCM, dispongan de carácter formativo para el estudiante. Los créditos reconocidos computarán –en los porcentajes que dependiendo de su origen se establezcan- para la obtención de una titulación de carácter oficial.
Artículo 3. Criterios para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado El reconocimiento de créditos desde la titulación de origen del estudiante se realizará a la enseñanza oficial de Grado que se solicite, conforme a los siguientes criterios, que deberán tener su reflejo en la Memoria del título de grado correspondiente: a. Cuando el título pertenezca a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a la formación básica de esa rama. b. Asimismo, serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en otras materias de formación básica que pertenezcan a la rama de conocimiento del título para el que se solicite el reconocimiento, no pudiendo superarse el total de créditos de Formación Básica del título solicitado. c. En el resto de los supuestos, el reconocimiento de créditos se realizará siempre en función de las competencias y conocimientos asociados a los créditos cursados por el estudiante y los previstos en el plan de estudios para el que se pretenda su reconocimiento, o bien, cuando tengan carácter transversal. d. El Trabajo Fin de Grado no podrá ser objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de las competencias específicas asociadas al título de Grado correspondiente de la UCM. e. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral de análogo nivel y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente. f. Se podrán reconocer hasta un máximo de 6 créditos por la participación de los estudiantes de Grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación; asimismo por el conocimiento de lenguas diferentes del español, siendo necesaria la presentación de certificados acreditativos emitidos por Instituciones de carácter oficial, nacionales o internacionales, reconocimiento que se extenderá al conocimiento de las lenguas de signos españolas que tengan la correspondiente acreditación.
Artículo 4.- Criterios para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Máster 1. El reconocimiento de créditos desde la titulación de origen del estudiante se realizará a la enseñanza oficial de Máster

csv: 95630753629183618241267

que se solicite, conforme a los siguientes criterios: a. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a asignaturas superadas entre enseñanzas oficiales de Máster, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas de origen y las previstas en el plan de estudios del título de Máster Universitario para el que se solicite el reconocimiento de créditos. b. Se podrán reconocer créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, enseñanzas todas ellas anteriores al R.D. 1393/2007, siempre y cuando procedan de asignaturas vinculadas al segundo ciclo de las mismas y atendiendo a la misma adecuación de competencias. c. Se podrán reconocer créditos cursados en enseñanzas oficiales de Doctorado reguladas tanto por el R.D. 1393/2007 como por los anteriores R.D. 185/1985 R.D. 778/1998 y R.D. 56/2005, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario que se quiera cursar. d. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral de análogo nivel y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente. e. El Trabajo Fin de Máster no podrá ser objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de las competencias específicas asociadas al título de Máster correspondiente de la UCM. 2. El reconocimiento de créditos no podrá superar el 40% de los créditos correspondientes al título de Máster para el que se solicite el reconocimiento.

Artículo 5.- Efectos del reconocimiento de créditos. 1. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados, de forma explícita, el número y tipo de créditos ECTS que se le reconocen al estudiante, conforme a los contenidos y competencias que queden acreditados, y aquellas asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. 2. En el expediente del estudiante las asignaturas figurarán como reconocidas, con la calificación correspondiente. Esta calificación será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen al reconocimiento. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas de origen conlleven el reconocimiento de una única asignatura de destino.

CAPÍTULO II: Transferencia de créditos

Artículo 6.- Transferencia de créditos Ateniéndonos al R.D. 1393/ 2007, modificado por el R.D. 861/ 2010, la transferencia de créditos implica que en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas de Grado y Máster de la UCM, seguidas por cada estudiante, se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UCM u otra Universidad, cuando esos estudios no hayan conducido a la obtención de un título oficial. No se incluirán entre estos créditos los que hayan sido objeto de reconocimiento.

Artículo 7.- -Efectos de la transferencia de créditos. 1. La transferencia de créditos se realizará consignando el número de créditos y la calificación obtenida en las asignaturas superadas en otros estudios universitarios oficiales no finalizados. 2. En ningún caso los créditos objeto de transferencia computarán a efectos de media del expediente académico. 3. La transferencia de créditos será otorgada

csv: 95630753629183618241267

por la Secretaría General de la Universidad a la vista de la documentación aportada por el estudiante y se incorporará a su expediente académico.
CAPÍTULO III: Competencia y procedimiento para el reconocimiento de créditos
Artículo 8.- Órgano competente para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado y Máster
La Comisión de Estudios de la UCM es el órgano competente para autorizar el reconocimiento de créditos en los términos establecidos en este Reglamento, previo informe motivado del Centro al que se encuentren adscritas las enseñanzas de Grado y Máster, por las que se solicite el reconocimiento de créditos
Artículo 9.- Procedimiento de reconocimiento de créditos 1. Los alumnos podrán solicitar el reconocimiento de créditos conforme a lo establecido en el presente Reglamento en las fechas que específicamente se establezcan por la UCM, bien de forma general, bien en cada curso académico. 2. La solicitud deberá presentarse en el Centro al que se encuentre adscrito el título oficial para el que se solicite el reconocimiento y se acompañará de toda la documentación que acredite el contenido y competencias de las asignaturas por las que se solicite el reconocimiento. Los solicitantes que sean o hayan sido alumnos de la UCM no estarán obligados a aportar la documentación que ya obre en poder de la Universidad. En el caso del reconocimiento por actividades laborales se deberán valorar las funciones ejercidas por el estudiante y cómo han repercutido en su formación. Dichas funciones deberán tener un suficiente nivel de acreditación por el empleador. En todo caso, se aportará, además, el Informe de la vida laboral. 3. El Centro responsable emitirá un informe motivado sobre el número de créditos que se puedan reconocer, en función de las competencias y contenidos cursados y los que se quieran reconocer. Este informe deberá ser detallado y establecer la correspondencia entre los créditos cursados y los reconocidos. El informe se remitirá al Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior para que eleve la propuesta a la Comisión de Estudios. 4. La Comisión de Estudios de la UCM designará una Subcomisión de trabajo para el reconocimiento de créditos, objeto de regulación en el presente Reglamento. 5. La Subcomisión, a la vista del informe del Centro, podrá requerirle toda la información complementaria necesaria para la resolución de las solicitudes presentadas. 6. La eficacia del reconocimiento de créditos en estudios de Grado y Máster quedará, en todo caso, condicionada al abono completo de todos los conceptos económicos recogidos en la matrícula del alumno en el curso académico correspondiente. 7. Las decisiones sobre reconocimiento de créditos se adoptarán por la Comisión de Estudios, por delegación del Consejo de Gobierno.
Artículo 10. -Coste El coste de la matrícula por la incorporación de los créditos reconocidos por el presente procedimiento se ajustará a lo establecido en materia de reconocimiento de créditos, teniendo en cuenta el Decreto de Precios Públicos que anualmente establezca el Gobierno de la Comunidad de Madrid.
Artículo 11.- Recursos Las resoluciones de la Comisión de Estudios de la UCM, relativas al reconocimiento de créditos de enseñanzas de Grado y Máster, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de que

csv: 95630753629183618241267

el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro mecanismo de impugnación previsto en el ordenamiento jurídico frente a este tipo de resoluciones
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA Se faculta al Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior, en el ámbito de sus competencias, para interpretar, aclarar y establecer criterios homogéneos para lo dispuesto en el presente Reglamento.
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.
DISPOSICIÓN DEROGATORIA Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan lo dispuesto en este Reglamento
DISPOSICIÓN FINAL El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UCM.

Normativa reguladora en la **Universidad de Cantabria**
NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER (aprobado por consejo de gobierno de 14de junio 2011)
1. DEFINICIONES Titulaciones de origen y de destino Se denominará titulación de origen aquélla que se ha cursado previamente y cuyos créditos se proponen para el reconocimiento o transferencia. Se denominará titulación de destino aquélla para la que se solicita el reconocimiento o transferencia de los créditos obtenidos en la titulación de origen. Reconocimiento de créditos Se define el reconocimiento de créditos como la aceptación por la Universidad de Cantabria de los créditos que, habiendo sido obtenidos en las diferentes modalidades formativas recogidas en esta normativa, en la misma u otra universidad, son computados en la titulación de destino a efectos de la obtención de un título oficial, sustituyendo a determinados créditos de dicha titulación. Tal como se indica en el Real Decreto 1393/2007, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos universitarios sin carácter oficial. Se establece igualmente que podrá ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. Créditos reconocidos y créditos eximidos Se entiende por créditos reconocidos los asignados a las asignaturas cursadas en la titulación de origen y que son computados en la titulación de destino a los efectos de la obtención del título. Se considerarán créditos eximidos los asociados a asignaturas de la titulación de destino que el estudiante no deberá cursar para obtener el título. Transferencia de créditos Se entiende por transferencia de créditos la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales

csv: 95630753629183618241267

cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
2. TIPOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ESTUDIOS DE MÁSTER La Universidad de Cantabria podrá reconocer créditos en los estudios oficiales de Máster por los siguientes conceptos: a) Estudios oficiales de Primer y Segundo ciclo y de Grado. b) Estudios oficiales de Máster y Cursos de Doctorado c) Estudios universitarios oficiales extranjeros de Máster o Doctorado. d) Enseñanzas universitarias no oficiales. e) Experiencia laboral o profesional.
3. CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO El reconocimiento se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales: Primero: No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster. Segundo: En ningún caso se podrá hacer un reconocimiento parcial de asignaturas o de las prácticas externas. Tercero: El número de créditos reconocidos en su conjunto por los conceptos correspondientes a enseñanzas universitarias no oficiales y experiencia profesional y laboral, no podrá superar el 15% del total de créditos del plan de estudios de destino, salvo en el caso de que el título oficial haya sido declarado como sustitutivo de un título propio previo. Cuarto: El reconocimiento de créditos se efectuará teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos asociados a las materias y/o asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios respetándose las siguientes reglas: 1) El reconocimiento de créditos significa la exención de cursar determinadas asignaturas del plan de destino (reconocimiento con cargo a asignaturas), para lo cual se exigirá que se cumplan simultáneamente las condiciones siguientes: - El número de créditos cursados, o en su caso de horas de formación recibida, sea, al menos, el 75% del número de créditos u horas de las asignaturas cuyo reconocimiento desee hacerse efectivo con cargo a las asignaturas cursadas. - Las asignaturas cursadas contengan, al menos, el 75% de los contenidos de las asignaturas a reconocer y dichos contenidos guarden relación con las competencias vinculadas a dichas asignaturas. 2) Excepcionalmente podrán ser reconocidos créditos correspondientes a asignaturas cursadas sin necesidad de establecer una correspondencia con asignaturas del plan de destino, para lo cual deberán cumplirse los dos requisitos siguientes: - Las competencias o contenidos de las asignaturas cursadas deben guardar relación con las competencias de la titulación de destino. - El plan de estudios de destino debe tener créditos de carácter optativo. En este caso, el número de créditos optativos que deberá cursar el estudiante se verá reducido en la cuantía de los créditos cursados y reconocidos. Quinto: Cuando se produzcan reconocimientos con cargo a asignaturas del plan de destino se deberá garantizar, en cualquier caso, que al finalizar sus estudios el estudiante tenga superados un número de créditos obligatorios y optativos al menos igual a los establecidos por el plan de estudios para cada tipo de materias.
4. ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Comisión General de Reconocimiento y Transferencia de Créditos Se constituirá en la Universidad de Cantabria la Comisión General de Reconocimiento y Transferencia de Créditos presidida por el Rector, o por la Vicerrectora de Ordenación Académica por delegación, e integrada por los Decanos o Directores de los Centros, el Presidente del Consejo de Estudiantes y la Jefa del Servicio de Gestión Académica. Será competencia de la Comisión General de Reconocimiento y Transferencia de Créditos elevar propuesta de resolución de los recursos de alzada al Rector, contra los acuerdos de las

csv: 95630753629183618241267

Comisiones de Posgrado de los Centros en materia de reconocimiento y transferencia de créditos, así como informar aquellas solicitudes que no hayan podido ser resueltas por las Comisiones de Posgrado de los Centros. La Comisión General de Reconocimiento y Transferencia de Créditos se reunirá, en sesión ordinaria, dos veces cada curso académico de acuerdo con lo establecido en los calendarios académicos y de procesos, y en sesión extraordinaria a instancia del Presidente o cuando existan solicitudes pendientes de resolver. Comisiones de Posgrado de los Centros La Comisión de Posgrado de cada Centro será la responsable de formular y elevar al Decano/Director las propuestas de resolución de las solicitudes. La Comisión podrá recabar los informes y el asesoramiento técnico necesario de los Departamentos o de los profesores del Centro con el fin de informar las solicitudes presentadas. Las solicitudes serán resueltas por el Decano/Director del Centro. Contra las resoluciones cabe formular recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria. 5. Materias correspondientes a estudios oficiales de Primer y Segundo ciclo y de Grado Podrán reconocerse las materias correspondientes a estudios oficiales de Primer y Segundo Ciclo y de Grado en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en la titulación aportada con los correspondientes a los módulos, materias o asignaturas del Plan de Estudios de Máster con las que deberán ser explícitamente identificadas. En todo caso, el estudiante deberá cursar un mínimo, incluidos los complementos de formación, de 60 créditos para superar el Máster, con independencia del reconocimiento de créditos que proceda por lo establecido en los apartados siguientes.
6. Materias correspondientes a estudios oficiales de Máster y Cursos de Doctorado Podrán reconocerse las materias correspondientes a estudios oficiales de Máster o a cursos de Doctorado en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en la titulación aportada con los correspondientes a los módulos, materias o asignaturas del Plan de Estudios de Máster con las que deberán ser explícitamente identificadas. Los módulos, materias o asignaturas comunes entre distintos títulos de Máster serán objeto de reconocimiento automático.
7. MATERIAS CORRESPONDIENTES A estudios universitarios oficiales extranjeros de Máster o Doctorado 7.1. Reconocimiento por participación en programas de intercambio La Universidad de Cantabria reconocerá los créditos obtenidos en universidades extranjeras cuando el estudiante participe en programas de intercambio, en los términos establecidos en la normativa de gestión académica de programas de intercambio. 7.2. Reconocimiento de créditos fuera de programas de intercambio Para el reconocimiento de créditos obtenidos en titulaciones extranjeras será requisito indispensable que la titulación de origen tenga carácter oficial en el país de la institución que expide el título y que todas las certificaciones académicas sean expedidas por autoridades competentes para expedir títulos de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas del Estado del que procedan. Si la titulación de origen está adaptada al esquema del Espacio Europeo de Educación Superior y utiliza el sistema de créditos ECTS, los créditos reconocidos, en su caso, corresponderán a los créditos de las asignaturas de origen. Si la titulación de origen no hace uso del sistema ECTS, la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del centro será la encargada de establecer el número de créditos reconocidos a partir de la formación recibida, garantizando que cada crédito reconocido se hace con cargo a unas horas docentes de al menos el 35% del valor del crédito.

csv: 95630753629183618241267

8. Materias correspondientes a ENSEÑANZAS UniversitariAs NO OFICIALES El artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 establece que se podrán reconocer los créditos cursados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de un título propio universitario. La Comisión de Posgrado del Centro efectuará el reconocimiento de créditos respetando el criterio general tercero establecido en el apartado 3. Solo podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a títulos de Máster, Experto o con una carga docente equivalente a esos títulos en la Universidad de Cantabria y siempre que el estudiante haya completado la totalidad del título o los equivalentes que les sustituyan en el futuro. El reconocimiento se hará siempre con cargo a asignaturas y siempre que la formación recibida en el título propio garantice que se cubran y alcancen al menos el 75% de los contenidos y competencias de las asignaturas de la titulación de destino.
9. Reconocimiento de la experiencia LABORAL O PROFESIONAL Se podrán reconocer créditos por la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título y tengan un nivel adecuado al mismo. El número máximo de créditos reconocibles por esta vía, sumado al posible reconocimiento de créditos por enseñanzas universitarias no oficiales, no podrá superar el 15% de los créditos de la titulación de destino. Las Comisiones de Posgrado de los distintos centros resolverán los reconocimientos teniendo en cuenta el tipo y duración temporal de la experiencia laboral, y el tipo de instituciones públicas o privadas o empresas en las que se ha desarrollado. Las citadas comisiones elaborarán anualmente los criterios de reconocimiento que serán aprobados por la Comisión General de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad. Si el plan de destino incluye prácticas externas como asignaturas optativas u obligatorias, los créditos de estas prácticas podrán ser objeto de reconocimiento a partir de la experiencia laboral o profesional del estudiante. En cualquier caso, para el reconocimiento de las prácticas externas no se considerarán periodos de actividad profesional demostrada inferiores a 50 horas por cada crédito que se reconozca. También podrá ser utilizada la experiencia profesional para reconocer créditos de formación correspondientes a asignaturas obligatorias u optativas, siempre que el estudiante acredite que ha adquirido como consecuencia de su actividad profesional al menos, el 75% de las competencias de los módulos, materias o asignaturas cuyo reconocimiento quiere obtener, acreditando además una experiencia profesional mínima equivalente a 1 año a jornada laboral completa. Para el reconocimiento de asignaturas las Comisiones de Posgrado los centros podrán exigir la realización al estudiante de una prueba de verificación de su nivel de competencias o de una entrevista personal.
10. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS El artículo 6.6 del Real Decreto 1393/2007 establece que la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial. La transferencia se realizará consignando el literal, el número de créditos y la calificación original de las asignaturas aportadas por el estudiante.
11. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Inicio del procedimiento Los estudiantes podrán solicitar reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de Máster para las que hayan formalizado matrícula. El plazo de presentación y resolución de solicitudes será aprobado por la Comisión de Ordenación Académica para cada Curso Académico. Las solicitudes, en modelo normalizado, se

csv: 95630753629183618241267

presentarán en las Secretarías de los Centros Universitarios. Documentación requerida Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación: · Para solicitar el reconocimiento o transferencia de créditos correspondiente de estudios universitarios oficiales o propios cursados en centros universitarios sujetos a la normativa española: o Fotocopia cotejada o compulsada del certificado académico personal de los estudios realizados. o Fotocopia cotejada o compulsada de la guía docente o programa de cada asignatura de la que se solicita el reconocimiento de crédito con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el Centro correspondiente. No será necesario presentar esta documentación si los estudios origen del reconocimiento se han cursado en la Universidad de Cantabria. · Para estudios universitarios cursados en centros extranjeros o Fotocopia cotejada o compulsada del certificado académico personal de los estudios realizados, en la que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, la carga lectiva en horas o en créditos, los años académicos en los que se realizaron y el sistema de calificación en que se ha expedido la certificación académica, con indicación expresa de la nota mínima y máxima de dicho sistema. o Fotocopia cotejada o compulsada del programa de las asignaturas cursadas y superadas de las que solicita el reconocimiento de créditos, con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el Centro correspondiente o Fotocopia cotejada o compulsada del Plan de Estudios sellado por el Centro correspondiente En caso de que la documentación sea expedida en un país extranjero deberá presentarse debidamente legalizada y traducida al español por traductor jurado, de acuerdo con la legislación del Ministerio de Educación. · Para la experiencia laboral o profesional o Curriculum vitae o Vida laboral de la Seguridad Social o Informe o certificación de la empresa o institución pública o privada en las que ha prestado servicios, indicando las funciones y tareas desarrolladas y el tiempo de desempeño o Memoria del solicitante indicando las destrezas y competencias que a su juicio han sido logradas a través de la labor profesional desarrollada. Resolución de las solicitudes Las solicitudes se resolverán en los plazos establecidos en el calendario aprobado por la Comisión de Ordenación Académica. La resolución de reconocimiento de créditos por estudios oficiales contendrá: · Relación de asignaturas superadas en el plan de estudios de origen, con indicación del número de créditos y calificación, que son reconocidas en los estudios de destino, así como las asignaturas del plan de estudios de destino correspondientes a los créditos eximidos. · Relación de asignaturas, indicando su naturaleza y número de créditos, que el estudiante necesita cursar en el plan de estudios de destino para completar sus créditos. En el caso de los créditos optativos se le indicará la relación de asignaturas que se ofertan. · Asignaturas superadas en el plan de estudios de origen y que serán transferidas al expediente de estudios de grado del estudiante. En el caso de reconocimiento de créditos por estudios no oficiales o titulaciones universitarias oficiales extranjeras fuera de programas de intercambio, la resolución de reconocimiento de créditos contendrá: · Denominación de la titulación de origen aportada por el alumno y la relación de asignaturas que le son reconocidas en los estudios de destino. Para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional la resolución de reconocimiento de créditos contendrá: · Descripción de la experiencia laboral o profesional acreditada y la relación de asignaturas que le son reconocidas en los estudios de destino. Las resoluciones se comunicarán a los interesados. Contra las mismas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

csv: 95630753629183618241267

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Tras la resolución de reconocimiento, el estudiante tendrá la posibilidad de realizar ajustes en su matrícula. 1
2. INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE El artículo 6.7 del Real Decreto 1393/2007 indica que todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título. En el expediente académico se establecerá una separación tipográfica clara entre los créditos que puedan ser usados para la obtención del título de Máster correspondiente y aquellas otras asignaturas transferidas que no conduzcan a un título oficial. La incorporación al expediente académico se realizará de la siguiente forma: 12.1 Reconocimiento de créditos a) Formación obligatoria y optativa obtenida en estudios Máster, Doctorado o primer y segundo ciclo en estudios oficiales españoles Las asignaturas de formación básica, obligatoria u optativa cursadas en otra titulación o universidad cuyos créditos sean reconocidos, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con la denominación, la universidad, el número de créditos, el curso académico y la convocatoria en que fueron superadas. El reconocimiento de créditos, tanto de formación básica como obligatoria u optativa, incluirá las calificaciones obtenidas por el estudiante en la formación de origen. b) Formación en estudios oficiales extranjeros fuera de programas de intercambio En el expediente figurarán las asignaturas que le son reconocidas en el plan de estudios de destino, indicando la titulación oficial y universidad de los estudios de origen. c) Reconocimiento de créditos por estudios propios En el expediente figurará la denominación del título propio, así como las asignaturas que le son reconocidas en el plan de estudios de destino. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente. d) Reconocimiento por la actividad laboral o profesional En el expediente figurará la actividad laboral o profesional realizada, así como las asignaturas que le son reconocidas en el plan de estudios de destino. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente. 12.2 Transferencia de créditos En los procesos de transferencia de créditos, estos se anotarán en el expediente académico del estudiante con la denominación, la tipología, el número de créditos y convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen, y, en su caso, indicando la Universidad y los estudios en los que se cursó. 12.3 Calificación media final del expediente Los créditos reconocidos por estudios propios, experiencia laboral o profesional, así como los créditos transferidos, no se computarán para el cálculo de la nota media final del expediente del estudiante. Asimismo, no se computarán aquellos reconocimientos que no tengan calificación en su expediente. 12.4 Precios por servicios académicos Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente del estudiante una vez que se hayan abonados los precios públicos que establezca para el reconocimiento de créditos la Orden de la Consejería de Educación por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas en el curso académico.

Normativa reguladora en la **Universidad del País Vasco**

csv: 95630753629183618241267

RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS
Artículo 13.- Definición. Se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Así mismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de Licenciatura, Ingeniería y Arquitectura.
Artículo 14.- Efecto. El efecto del reconocimiento de créditos implica que el alumno o la alumna deberá cursar sólo el número de créditos no reconocidos hasta alcanzar la suma de créditos exigida por la titulación.
Artículo 15.- Criterios generales. La unidad de reconocimiento será la asignatura, en función de las competencias y reconocimientos asociados a los créditos superados. A este efecto es imprescindible que el o la estudiante aporte la información suficiente sobre las competencias perseguidas por el Plan de Estudios cursado cuyos créditos se pretenden reconocer conforme al artículo 16 de esta Normativa. Los informes sobre solicitudes de reconocimiento de créditos realizados por las comisiones Académicas de los Másteres habrán de referirse a la similitud de competencias y contenidos alcanzados en el conjunto de créditos valorados y no a la mera similitud de contenidos y extensión entre asignaturas. No es posible el reconocimiento parcial de una asignatura. Podrán reconocerse asignaturas obligatorias, optativas o prácticas externas, siempre que su naturaleza, objetivos y competencias sean semejantes. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de máster. En el caso de estudios conjuntos interuniversitarios regulados mediante convenios específicos, bien sean de movilidad o de titulaciones conjuntas, se ajustará a lo establecido en los mismos, salvo que resultasen expresamente contrarios a la normativa de la UPV/EHU. Además de los reconocimientos completos de asignaturas, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente. La Comisión Académica del Máster otorgará un valor en créditos reconocidos a la formación o actividad de postgrado presentada por el alumno o alumna teniendo en cuenta los contenidos y el nivel de competencias alcanzados en el conjunto de créditos valorados. Estos créditos figurarán en el expediente del alumnado como créditos reconocidos. Por este procedimiento podrá reconocerse un máximo del 15% de los créditos de la titulación.
Artículo 16.- Procedimiento de Reconocimiento. 1.- Para comenzar el proceso de reconocimiento, el alumno o alumna debe estar matriculado en el máster en el que quiera que se le reconozcan los cursos o trabajos realizados en Instituciones oficiales o con reconocido prestigio. Una vez matriculado deberá seguir el siguiente proceso: Tramitación: El alumno o alumna solicitará a la Comisión Académica del Máster la aprobación de reconocimiento estableciéndose como fecha límite un mes a partir de la fecha de inicio del curso, presentando para ello los siguientes documentos: · Impreso de solicitud

csv: 95630753629183618241267

debidamente cumplimentado. · Certificación académica personal compulsada o copia y original para su cotejo. · Programa de la asignatura o del curso, o detalle de la actividad de postgrado realizado. · Para el caso de los másteres que constituyen el periodo formativo de un doctorado los cursos han de haber sido impartidos por doctores. A la vista de las solicitudes de reconocimiento la Comisión Académica del Máster propondrá a la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU, en el plazo máximo de un mes, las propuestas de reconocimiento de los estudios solicitados, para lo cual deberá remitir a la Sección de Máster y Doctorado los expedientes completos. La Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU, resolverá y notificará los reconocimientos a la Comisión Académica del Máster y a los alumnos. En dicha resolución indicará los créditos reconocidos y los no reconocidos si los hubiera. Estos últimos deberán estar motivados. Contra las Resoluciones de la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la misma. La resolución de la solicitud de reconocimiento de créditos ha de contemplar los siguientes aspectos: · El número de créditos que procede reconocer, con indicación de las asignaturas ordinarias de las que proceden. · Las asignaturas del plan de estudios que se reconocen. · El número de créditos que procede reconocer por experiencia laboral y profesional y por cursos de títulos propios de la Universidad. · El número de créditos que no procede reconocer, en su caso, con motivación de las causas de su denegación. Los créditos superados por el estudiante mediante el reconocimiento, figurarán en su expediente como reconocidos, inscribiéndose por tanto las asignaturas del plan de estudios que se consideran cursadas por haber superado estos estudios así como las asignaturas correspondientes a los créditos reconocidos, consignándose con el literal, la tipología, el número de créditos, y la calificación obtenida en el expediente de origen, indicando la Institución en que se cursó. Tasas de créditos reconocidos: 1.- Los alumnos o alumnas abonarán a la Universidad las tasas por los créditos convalidados que, para cada año académico, establezca el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.
Artículo 17.- Transferencia de créditos. La transferencia de créditos consiste en la inclusión en el expediente del estudiante de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas anteriormente, en la UPV/EHU o en otra universidad, que no hayan concluido con la obtención de un título oficial. 1. Efecto En los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial. 2. Objeto Se realizará en aquellos casos en los que los estudiantes inicien una nueva titulación distinta de los estudios universitarios incompletos que acreditara. 3. Trámite Las transferencia de créditos se realizará, de oficio, al matricularse un estudiante por traslado de estudios, recogiéndose en su expediente todos aquellos créditos obtenidos por él en enseñanzas oficiales, cursadas en la misma u otra universidad, y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial que haya cursado el estudiante con anterioridad. Los créditos transferidos se consignarán en el expediente del estudiante en los términos establecidos en el artículo 16.

Normativa reguladora en la **Universidad de Zaragoza**

csv: 95630753629183618241267

Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.
REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales recoge ya en su preámbulo: «Uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante». Con tal motivo, el R.D. en su artículo sexto, «Reconocimiento y transferencia de créditos», establece que «las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos» con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo. Dicho artículo proporciona además las definiciones de los términos reconocimiento y transferencia, que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (convalidación, adaptación, etc.). La Universidad de Zaragoza (BOUZ 06-08) aprobó la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado, quedando pendiente la relativa a los Estudios de Máster así como aspectos relacionados con la movilidad y las actividades universitarias no académicas (culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación). En el proceso de transformación de las enseñanzas universitarias es además oportuno establecer claramente los criterios de reconocimiento de créditos para el estudiante y titulados de sistemas anteriores, a fin de evitar incertidumbres y de facilitar el cambio a las nuevas enseñanzas del Espacio Europeo de Educación Superior. Por lo tanto, la Universidad de Zaragoza establece el presente Reglamento, que recoge y sustituye la Normativa previa y será de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y de Máster, remitiendo el reconocimiento de créditos por materias cursadas en programas de intercambio nacional o internacional a su propio reglamento.
TÍTULO I Reconocimiento de créditos
Art. 1. Definición. 1. Se entiende por «reconocimiento de créditos» la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial de cualquier universidad, son computados en enseñanzas de la Universidad de Zaragoza a efectos de la obtención de un título oficial de Grado y de Máster. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará «enseñanza de origen» y la segunda, «enseñanza de llegada». 2. En el reconocimiento de créditos se considerarán los conocimientos y competencias adquiridos y debidamente certificados atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades académicas, y no solo a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas.
Art. 2. Efectos del reconocimiento de créditos. 1. El reconocimiento de créditos para un estudiante se concretará en la anotación de los siguientes datos en los documentos acreditativos de la enseñanza de llegada: a) Denominación de la enseñanza de origen, así como de la correspondiente universidad. b) Denominaciones de las materias de la enseñanza de origen cuyos créditos son objeto de reconocimiento.

csv: 95630753629183618241267

c) Relación de las asignaturas o materias de carácter básico u obligatorio del plan de estudios de la enseñanza de llegada que al estudiante se le computan como superadas por reconocimiento. d) Relación de asignaturas o materias optativas del plan de estudios de la enseñanza de llegada que se suponen superadas por reconocimiento. e) Número de créditos restantes, es decir, no computados ni en c) ni en d). 2. A partir de ese reconocimiento, el estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación en la que se reconocen. 3. La calificación de las asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen a este. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de llegada. 4. Cuando las asignaturas de origen provengan de asignaturas que no tengan calificación o de asignaturas que no se correspondan con materias de la titulación de llegada, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de «Apto». 5. En todo caso, los créditos reconocidos computarán a efectos de la obtención del título de la enseñanza de llegada.

Art. 3. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado. 1. Criterios para el reconocimiento de créditos: a) El reconocimiento de créditos de formación básica de enseñanzas de una misma rama de conocimiento será automático. b) El reconocimiento de créditos de formación básica entre enseñanzas de distintas ramas de conocimiento será automático en materias de formación básica si hay correspondencia entre los conocimientos y competencias de ambas. Aquellos créditos de formación básica que no tengan correspondencia en materias de formación básica serán reconocidos en otras materias. c) En créditos de formación básica, el reconocimiento podrá hacerse materia a materia si hay coincidencia de ambas, siendo la suma total de créditos reconocidos la misma que la de superados en las enseñanzas cursadas. A los efectos de este cómputo, se podrán reconocer créditos procedentes de formación básica en materias obligatorias y, en su caso, optativas en función de los conocimientos y competencias de ambas. d) El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados a las restantes asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios. 2. En los términos establecidos en este Reglamento, se podrán reconocer créditos a quienes estando en posesión de un título oficial accedan a enseñanzas de Grado. 3. La Universidad de Zaragoza, en el ámbito de su autonomía, determinará, y en su caso programará, la formación adicional necesaria que hubieran de cursar los egresados para la obtención del Grado. 4. El órgano competente del centro elaborará un informe de reconocimiento en el que, además de los créditos reconocidos, indicará si el solicitante debe adquirir determinados conocimientos y competencias y las materias a cursar para adquirirlos. 5. El órgano competente en el reconocimiento de créditos de una titulación tendrá actualizada, al menos en las titulaciones de su rama de conocimiento, una lista de las asignaturas cuyos créditos se reconozcan y las superadas, en su caso. Esta lista será confeccionada en el plazo de un curso académico para las asignaturas provenientes de materias básicas cursadas en la Universidad de Zaragoza. 6. El trabajo fin de Grado no será objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Art. 4. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario. 1. El reconocimiento de créditos por estudios cursados en títulos oficiales de Máster Universitario de cualquier universidad se hará por materias o asignaturas en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los previstos en el título de Máster Universitario para el

csv: 95630753629183618241267

que se solicita el reconocimiento. 2. En títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas por la legislación vigente se reconocerán, además, los créditos de los módulos, materias o asignaturas en los términos que defina la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de los conocimientos y competencias asociados a las mismas. 3. El trabajo fin de Máster no será objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Art. 5. Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Máster provenientes de enseñanzas conforme a sistemas anteriores. Los órganos competentes de los centros, previo informe de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster y teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias derivados de las enseñanzas de origen y los contemplados en las enseñanzas de llegada, podrán reconocer créditos en los siguientes supuestos: 1. A quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero pretendan acceder a las enseñanzas oficiales de Máster previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente. Este reconocimiento no podrá superar el 50 % de los créditos totales, excluyendo el trabajo fin de Máster. 2. Por créditos obtenidos en otros estudios oficiales de Máster Universitario previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente. 3. Por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado acogidas al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores, y para estudios conducentes al título oficial de Máster Universitario, habrá que tener en cuenta dos supuestos: a) Si las enseñanzas previas de doctorado son el origen del Máster, se podrán reconocer créditos y se dispensará del abono de tasas. b) Si las enseñanzas previas de doctorado no son el origen del Máster, se podrán reconocer de la misma forma que en el caso anterior, pero conllevarán el abono de tasas.

Art. 6. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad. 1. Las actividades realizadas en el marco de programas de movilidad nacionales e internacionales podrán ser reconocidas académicamente en las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster. Este reconocimiento se plasmará en un contrato de estudios entre el estudiante, el coordinador académico y el centro responsable de las enseñanzas que será previo a la estancia y que recogerá las materias a cursar en la universidad de destino, su correspondencia en contenido y duración con las de su plan de estudios y la equivalencia de las calificaciones. El cumplimiento del contrato de estudios por el estudiante implica su reconocimiento académico. 2. Cuando el sistema de calificaciones de la universidad de destino sea diferente al de la Universidad de Zaragoza, los órganos competentes del centro deberán informar al estudiante de la equivalencia de calificaciones con anterioridad a la firma del contrato. 3. Para el reconocimiento de conocimientos y competencias se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas. 4. Los resultados académicos y las actividades de los programas de movilidad que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditados por la universidad de destino serán incluidos en el Suplemento Europeo al Título. 5. El reconocimiento de créditos por actividades realizadas en programas de intercambio nacionales o internacionales se regirá por su propio reglamento.

Art. 7. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias. 1. De acuerdo con el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, los estudiantes de Grado podrán obtener hasta un

csv: 95630753629183618241267

máximo de 6 créditos por reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. 2. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios. 3. Se asignará una equivalencia de 1 crédito por cada 25 horas de actividad del estudiante. 4. El reconocimiento se realizará por el órgano competente del centro en el marco que establezca la Universidad y considerando solo las actividades que se realicen simultáneamente con los estudios universitarios. En el caso de que el estudiante curse más de una titulación, los créditos solo se podrán aplicar a una de ellas. 5. La Universidad podrá programar actividades conducentes a la obtención de créditos de la tipología señalada en el párrafo uno, que deberán ser reconocidos por los órganos competentes de los centros. 6. Las memorias o informes que avalen las solicitudes de reconocimiento de créditos por cualquiera de las actividades incluidas en este artículo deberán hacerse a la conclusión del curso académico a que se refiera la solicitud. 7. Cada actividad de las señaladas en este artículo tendrá una misma equivalencia en créditos en todos los centros universitarios. Se establecerá un procedimiento de recurso ante el vicerrectorado que corresponda para dirimir posibles discrepancias, el cual resolverá atendiendo tanto a la dedicación en horas, que fijará la equivalencia en créditos, como a los criterios que hayan sido establecidos por los órganos competentes de la Universidad. 8. El reconocimiento de créditos por actividades universitarias se realizará en los supuestos contemplados en los artículos 8 a 12 de este Reglamento.

Art. 8. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales. 1. Se entiende por «actividades universitarias culturales» aquellas que se organicen como tales por la Universidad de forma centralizada, sus centros y sus colegios mayores, así como por otras instituciones y que sean recogidas en el marco de un convenio con la Universidad. Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 3 créditos, que se limitarán a 2 en el caso de los colegios mayores. 2. Igualmente, se reconocerán como créditos de actividades culturales la participación en los cursos de la Universidad de Verano de Teruel, los cursos extraordinarios de la Universidad de Zaragoza y los cursos impartidos por otras universidades de verano con las que se acuerde mediante convenio específico. La Universidad hará públicos en la Guía de Matrícula los cursos y seminarios que serán reconocidos cada año. 3. Los órganos de dirección de los centros podrán solicitar a la Universidad el reconocimiento de créditos por la asistencia a determinados cursos y seminarios reconocidos presentando una memoria avalada por los organizadores, en la que se indicará el número de créditos a reconocer.

Art. 9. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas. 1. Se entiende por «actividades universitarias deportivas» la práctica de actividades deportivas de élite o que representen a la Universidad de Zaragoza en campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos e interuniversitarios. Por este tipo de actividades se podrá reconocer un máximo de 2 créditos. 2. Para la obtención de estos créditos será necesaria la realización de una memoria avalada por el Servicio de Actividades Deportivas.

Art. 10. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias de representación estudiantil. 1. En las enseñanzas de Grado se reconocerán hasta 6 créditos, con un máximo de 3 por curso, por el ejercicio de actividades de representación en órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza y, en

csv: 95630753629183618241267

particular, por las siguientes: — ser representante de curso o grupo de docencia (1 crédito por curso); — ser representante de los estudiantes en el Claustro (1 crédito por curso); — ser representante de los estudiantes en Consejo de Departamento (0,5 créditos por curso); — ser representante de los estudiantes en Junta de Centro (1 crédito por curso); — ser representante de los estudiantes en la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación (1 crédito por curso); — ser representante de los estudiantes en la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación (1 crédito por curso); — ser representante de los estudiantes en la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad (1 crédito por curso); — ser representante de los estudiantes en Consejo de Gobierno (2 créditos por curso); — participar en órganos directivos en colegios mayores (hasta 2 créditos por curso); — otras responsabilidades de coordinación y representación en órganos de participación estudiantil estatutariamente reconocidos (hasta 2 créditos por curso); — cualquier otra actividad de coordinación o de representación que determine la Universidad, o que merezca análoga consideración a juicio de los centros (hasta 2 créditos por curso). 2. Para el reconocimiento y la obtención de créditos por representación será necesario presentar una memoria en la que se indique, en su caso, el número de créditos que se solicita, la cual deberá estar avalada por la dirección de un centro o de un colegio mayor.

Art. 11. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias solidarias y de cooperación. 1. Se entiende por «actividades universitarias solidarias y de cooperación» la participación en Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades relacionadas con la solidaridad; en entidades de asistencia social que estén dadas de alta en los registros oficiales de las comunidades autónomas; en la Cruz Roja; en la Asociación de Ayuda en Carretera o similares; en iniciativas de voluntariado; en proyectos de carácter interno organizados por la Universidad; en los programas Tutor y mediadores informativos en los centros. 2. En las enseñanzas de Grado por actividades solidarias y de cooperación se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por cada curso académico. La solicitud de reconocimiento se acompañará de un informe detallado de las actividades desarrolladas que deberá ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud y avalado por el representante legal que proceda. A la vista del informe en que se señalan las labores realizadas y la dedicación en horas, se establecerá la equivalencia en créditos.

Art. 12. Reconocimiento de créditos por otras actividades universitarias. Se entiende por «otras actividades universitarias» la colaboración y participación en las siguientes: a) Actividades de tutorización dentro del sistema establecido en cada centro. Quien lo desee podrá solicitar el reconocimiento de créditos por la labor realizada. La solicitud se acompañará de un informe detallado y favorable del órgano competente del centro que mencione expresamente el número estimado de horas de trabajo que el estudiante ha invertido en su actividad de tutorización, incluyendo todos los aspectos: formación, reuniones con el profesor coordinador de esta actividad, sesiones de tutorías con los alumnos tutorizados, etc. b) Actividades, de forma continuada, de orientación y difusión (charlas en IES, jornadas de puertas abiertas, etc.), de atención a la discapacidad, de integración social o en programas específicos sobre igualdad de género. c) Actividades relacionadas con asociaciones que propicien la conexión entre la Universidad y el entorno real. En las enseñanzas de Grado por otras actividades universitarias se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por cada curso académico. La solicitud de reconocimiento se realizará a través del órgano competente del centro y se acompañará de una memoria de las actividades desarrolladas.

csv: 95630753629183618241267

Art. 13. Reconocimiento de créditos por materias transversales. 1. Se entenderá por «créditos de carácter transversal» aquellos que completen la formación del estudiante con contenidos de carácter instrumental y que podrán ser reconocidos en cualquier título de Grado si se produce un cambio de estudios. 2. Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado por la superación de materias transversales en estudios oficiales organizados por instituciones de educación superior que tengan acuerdos de reciprocidad con la Universidad de Zaragoza para el reconocimiento de créditos en materias transversales. 3. Se podrá reconocer la superación de materias transversales en el ámbito de idiomas o de tecnologías de la información y de la comunicación cursadas en instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional e incluidas en la relación que a tal efecto elabore la Universidad. 4. En todos los casos, el reconocimiento de los créditos se hará teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y los previstos en las enseñanzas para las que se solicita.

Art. 14. Reconocimiento de créditos por conocimientos y capacidades previos. 1. Se podrán reconocer créditos por la experiencia laboral acreditada o por su formación previa en estudios oficiales universitarios y no universitarios: enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior. 2. Para obtener reconocimiento de créditos por experiencia laboral será necesaria su acreditación por la autoridad competente, con mención especial de las competencias adquiridas. 3. El reconocimiento de créditos por estudios universitarios oficiales realizados en universidades españolas o extranjeras, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado o Máster, se hará en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de la enseñanza de llegada. 4. El reconocimiento de créditos por estudios oficiales no universitarios se hará cuando y en los casos que establezca la legislación vigente, y siempre en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de la enseñanzas de llegada.

TÍTULO II Transferencia de créditos

Art. 15. Definición y aplicación. 1. Se entiende por «transferencia de créditos» el acto administrativo de la inclusión en el expediente del estudiante de aquellos créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas en cualquier universidad que no hayan sido reconocidos y que no figuren en el expediente de una titulación obtenida por el estudiante. 2. Los créditos transferidos se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante. Se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad en esta u otra universidad. 3. Antes de matricularse, los estudiantes podrán solicitar la transferencia de créditos de estudios oficiales no finalizados y que se ajusten al sistema recogido en el R.D. 1393/2007. En el documento de admisión cumplimentarán el apartado correspondiente y, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Zaragoza, aportarán los documentos requeridos. Realizado este trámite, se actuará de oficio y se añadirá la información al expediente del estudiante. 4. Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiante en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen, y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento

csv: 95630753629183618241267

Europeo al Título. TÍTULO III Competencia y trámites para el reconocimiento y la transferencia de créditos
Art. 16. Órganos competentes en el reconocimiento de créditos. 1. El órgano encargado del reconocimiento de créditos será la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación que el solicitante quiera cursar. 2. Corresponde a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes, el reconocimiento de créditos por actividades universitarias (arts. 6 a 10 de este Reglamento). 3. En aquellos supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o de distintas ramas de conocimiento, el órgano competente, tras la consulta a los departamentos responsables de la docencia de las distintas materias o módulos, elaborará listados de materias y créditos que permitan que los estudiantes conozcan con antelación estos reconocimientos y que sean aplicados de oficio. Dichos listados serán sometidos a una actualización permanente cuando se produzcan cambios en los planes de estudio afectados. Las resoluciones de reconocimiento automático deberán ser comunicadas a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, para su conocimiento y a efectos de posibles recursos. 4. En los casos concretos en los que no existan reconocimientos automáticos, el órgano competente del centro, con el informe previo de los departamentos implicados, realizará un informe de reconocimiento motivado en el que se indicará no solo la materia o módulo en cuestión, sino también el número de créditos reconocidos. 5. En todo caso, el reconocimiento automático de créditos en materias y/o módulos será aplicado de oficio siempre que un mismo plan de estudios de Grado se imparta en varios centros de la Universidad de Zaragoza. 6. El reconocimiento de créditos por materias cursadas a través de convenios que impliquen programas de intercambio nacional o internacional se regirá por su propio reglamento (art. 5 del presente Reglamento).
Art. 17. Solicitudes y actuaciones para el reconocimiento y transferencia de créditos. 1. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos se tramitarán en el centro responsable de las enseñanzas a solicitud del interesado, quien deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando la(s) asignatura(s) en la(s) que solicita reconocimiento. 2. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos solo podrán hacerse de asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas. 8 3. Los Servicios de Gestión Académica de la Universidad fijarán el modelo de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma. 4. La solicitud de reconocimiento y de transferencia de créditos por el interesado se presentará en el centro encargado de la enseñanza de llegada y se resolverá en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico, siempre que no afecte a la admisión de estudios universitarios, en cuyo caso se resolverá con carácter previo a la matrícula. 5. Los centros podrán establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos con el fin de ordenar el proceso a los periodos de matrícula anual. 6. En los programas de movilidad, los órganos competentes del centro actuarán de oficio reconociendo los créditos en los términos establecidos en los contratos de estudios firmados.
Art. 18. Reclamaciones. Las resoluciones de reconocimiento de créditos podrán ser reclamadas, según proceda, ante la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad o ante la Comisión de Estudios de

csv: 95630753629183618241267

Postgrado, en el plazo de quince días contados a partir de su recepción por parte del interesado o de la fecha de publicación en los tablones oficiales del centro.
Art. 19. Anotación en el expediente académico. 1. Los créditos transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título serán incluidos en el expediente académico del estudiante y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el R.D. 1044/2003, de 1 de agosto. 2. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente, junto con la calificación obtenida en origen, indicando los detalles del expediente de origen. 3. Los créditos que se reconozcan se incorporarán al expediente tras el pago de la tasa que especifique el Decreto de Precios Públicos establecido por el Gobierno de Aragón. Disposición transitoria primera Reconocimiento de créditos de una titulación actual en extinción a un título de Grado o de Máster. 1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores sistemas universitarios podrán acceder a las enseñanzas de Grado o de Máster con atribuciones reguladas, previa admisión por la Universidad de Zaragoza conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el R.D. 1393/2007. 2. En caso de extinción de una titulación por implantación de un nuevo título de Grado o de Máster con atribuciones reguladas, la adaptación del estudiante al plan de estudios de este último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado o de Máster. Cuando estos no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia su número de créditos y sus contenidos. 3. Igualmente, se procederá al reconocimiento de las asignaturas cursadas que tengan carácter transversal. 4. Para facilitar el reconocimiento de créditos, las memorias de verificación de los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado o de Máster con atribuciones reguladas contendrán una tabla de correspondencia de conocimientos y competencias en la que se relacionarán las asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus equivalentes en los nuevos. 5. En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado o de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. Disposición transitoria segunda Reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado y de Máster a estudiantes de sistemas anteriores. 1. La Universidad de Zaragoza, a través de los órganos responsables de las diferentes titulaciones, elaborará un sistema de equivalencias que permita una óptima transición de sus estudiantes en sistemas anteriores a las enseñanzas de Grado y de Máster. 2. Quienes no estén en posesión de un título oficial y soliciten el reconocimiento de créditos entregarán en el centro correspondiente, junto con la solicitud, la documentación que justifique la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados al título del solicitante y los previstos en el plan de estudios de la enseñanza de llegada. Disposición final Única. Entrada en vigor y derogación de disposiciones anteriores. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, deroga la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado (BOUZ 06-08, de 29 de abril de 2008) y será de aplicación a los títulos regulados por el R.D. 1393/2007.

Universidad de **Santiago de Compostela**

csv: 95630753629183618241267

RESOLUCIÓN REITORAL DO 15 DE ABRIL DE 2011 POLO QUE SE ESTABLECE O PROCEDEMENTO PARA O RECOÑECEMENTO DE COMPETENCIAS NAS TITULACIÓNS DE GRAO E MASTER

A reforma que supuxo a nova estruturación do ensino universitario e dos títulos universitarios oficiais concibida pola la Lei Orgánica 4/2007, de 12 de abril, pola que se modifica a Lei Orgánica 6/2001, de 21 de decembro, de Universidades, foi concretada e levada a práctica por medio do Real Decreto 1393/2007, de 29 de outubro, polo que se establece a ordenación dos ensinos oficiais universitarios.

A aplicación do procedemento de verificación dos títulos universitarios oficiais puxo de manifesto a necesidade de introducir no mesmo determinadas modificacións, establecidas polo Real Decreto 861/2010 de 2 de xullo.

A Universidade de Santiago de Compostela (USC) mediante resolución reitoral de 27 de outubro de 2008, aprobou a normativa reguladora do procedemento para o recoñecemento de competencias nas titulacións de grao e máster, consonte á normativa do RD 1393/2007, de 29 de outubro e no marco do Acordo de Consello de Goberno de 14 de marzo de 2008 (Normativa de transferencia e recoñecemento de créditos para titulacións adaptadas ao Espazo Europeo de Educación Superior). Mediante resolución reitoral de 10 de xaneiro a USC adapta a anterior normativa ao Real Decreto 861/2010, de 2 de xullo, (concretamente o seu artigo 13º) e establece para a USC, por vez primeira, a regulación do recoñecemento da formación básica, despois dun amplo debate e discusión no seo dos órganos da USC para determinar a aplicación da modificación do Real Decreto 1393/2007.

Nesta resolución se contemplaba un réxime específico para as titulacións que habilitan para o exercicio dunha profesión regulada e que estiveran afectadas pola mesma orde ministerial que establece os requisitos de verificación. Este réxime específico determinaba o recoñecemento automático de todos os créditos de formación básica. Sen embargo na aplicación práctica se apreciou que non todos os planes de estudios das distintas universidades tiñan as mesmas materias en formación básica e que de producirse este recoñecemento os alumnos quedaban sen formar en competencias que a regulación dos seus estudos lles esixía. Por outra banda unha parte das competencias básicas dos estudos que habilitan para o exercicio dunha profesión regulada afectadas pola mesma orde ministerial poden ser de diferente rama do coñecemento que a dos estudos de destino, polo que debe aplicarse nestes casos o establecido no Real Decreto 1393/2007 modificado polo Real Decreto 861/2010.

En consecuencia procede modificar a Resolución Reitoral do 10 de xaneiro de 2011 que modifica a de 28 de outubro de 2008 no senso de suprimir a automaticidade de recoñecemento dos 60 ECTS de formación básica en estudos que habilitan para o exercicio dunha profesión regulada, debéndose aplicar os criterios establecidos no resto do articulado da resolución. Ademais, procede adaptar a regulación do procedemento establecido no ano 2008 e eliminar as referencias a estrutura de estudos que xa non existen. A vista do todo o anterior, este Reitorado Resolve establecer o procedemento para o recoñecemento de competencias nas titulacións de grao e máster.

ARTIGO 1.- ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS.

csv: 95630753629183618241267

Poderán ser obxecto de recoñecemento con efectos no plan de estudios que se está cursando, as seguintes competencias:
a) Competencias adquiridas polo alumno a través de estudos universitarios ou non universitarios regrados, acreditados documentalmente. No caso de estudos non universitarios procederá cando estea previsto legal ou regulamentariamente.
b) Competencias adquiridas a través da actividade profesional que sexa acreditada documentalmente, con informe favorable da comisión correspondente.
O número de créditos que poderá ser recoñecido a partir da experiencia profesional ou laboral e de estudos universitarios non oficiais, non superará o 15 por cento do total dos créditos que constitúan o plan de estudos, coas excepcións que se establecen no Real decreto 1393/2007, modificado polo Real decreto 861/2010, para o recoñecemento de créditos de títulos propios.
Este recoñecemento non incorporará cualificación polo que non computará a efectos de baremación do expediente.
Non poderán ser obxecto de recoñecemento os créditos correspondentes a traballos de fin de grao e máster.
ARTIGO 2.- CONCEPTO DE RECOÑECEMENTO
Para os estudos do R.D. 1393/2007, o recoñecemento é o acto polo que se lle da validez aos estudos universitarios oficiais cursados nesta ou noutra universidade a efectos da obtención dun título oficial.
A unidade de recoñecemento será ordinariamente a materia ou o módulo completo, sen prexuízo de que se poida eximir ao alumno de cursar parte dos créditos dunha materia cando así o determine a comisión correspondente e conforme ao establecido nesta Resolución.
ARTIGO 3.- SOLICITUDE DE RECOÑECEMENTO
A solicitude de recoñecemento realizarase a instancia de parte nas Unidades de Xestión Académica nos prazos establecidos na convocatoria de matrícula e deberá acompañarse dos documentos que acrediten, de xeito fidedigno, os estudos ou actividades dos que se pretende o recoñecemento.
No caso da experiencia laboral ou profesional, deberá acreditarse documentalmente: o traballo realizado: No caso de contrato de traballo ou por ter a condición de funcionario, a categoría laboral ou profesional e a duración.
No caso de realizar unha actividade profesional por conta propia, inscrición ante a Administración da actividade, alta e, no seu caso, baixa da actividade.

csv: 95630753629183618241267

Ademais, debe presentarse un curriculum e unha memoria do traballo desenvolvido na que se acredite que as competencias adquiridas coinciden coas materias ou actividades do Grao/Máster das que se solicita o recoñecemento.
As Unidades de Xestión Académica serán as encargadas de tramitar as solicitudes e asegurarse de que a documentación é, en principio, suficiente e reúne os requisitos formais necesarios. De non ser así reclamará ao interesado a mellora da solicitude dándolle un prazo de dez días hábiles para emendar os defectos ou presentar nova documentación. Este prazo poderá ser obxecto de ampliación a petición do interesado antes da finalización do prazo concedido.
No caso de que o interesado non cumprimente o requirimento, ditarase resolución de arquivo da solicitude.
ARTIGO 4.- INSTRUCIÓN
4.1.- Titulacións de Grao
1. Para determinar o recoñecemento de créditos teranse en conta os estudos cursados, a natureza dos mesmos e a súa correspondencia cos obxectivos e competencias que establece o plano de estudos para cada módulo ou materia, segundo o establecido na Normativa de transferencia e recoñecemento de créditos para titulacións adaptadas ao EEES aprobada no Consello de Goberno do 14 de marzo de 2008.
2. Asolicitude de recoñecemento deberá dirixirse á Unidade de Xestión Académica correspondente, que, no seu caso, a remitirá para informe ao Centro. En cada centro, a Comisión de Validacións ou a que teña competencias na materia emitirá informe académico sobre o recoñecemento conforme aos criterios contemplados nesta norma. Os informes académicos deberán ser necesariamente motivados.
3. Con relación á formación básica, os criterios de recoñecemento serán os seguintes:
a) Cando a titulación de destino pertenza á mesma rama que a de orixe, á vista do expediente de cada alumno o centro determinará o recoñecemento, entre os 36 créditos obrigatorios e os 60 créditos ECTS posibles, sinalando en cada caso as materias que o alumno debe cursar. Entre as materias recoñecidas deben figurar todas as que sexan da mesma rama de coñecemento do título ao que se pretende acceder. De tratarse de materias de distinta rama, só se recoñocerían os contidos e a carga lectiva con materias do plan de estudos. No caso de materias deformación basica que xa fosen obxecto de recoñocemento noutro centro e/ou universidade, o recoñocemento poderá facerse sobre ás materias xa recoñecidas ou ben sobre ás materias de formación básica cursadas realmente polo alumnado (antes do recoñecemento).
b) Cando a titulación de destino non pertenza á mesma rama que a de orixe, o centro determinará o recoñecemento, tendo en conta a adecuación entre as competencias e os coñecementos adquiridos con materias do plan de estudos.
c) Recoñecemento de créditos das titulacións universitarias que habilitan para o exercicio de profesións reguladas:

csv: 95630753629183618241267

Os créditos de formación básica obtidos en titulacións que non establecen requisitos de verificación, con independencia da rama de coñecemento á que pertenza a titulación serán recoñecidos, segundo determine o órgano competente do centro ou titulación, noutra titulación suxeita a requisitos de verificación de profesión regulada atendendo á súa adecuación ás competencias que para a formación básica determine a orde da titulación. No caso de títulos que habiliten para o exercicio de distintas profesións con requisitos de verificación actuarase do mesmo xeito.
Cando se recoñezan menos créditos de formación básica por materias cursadas noutra titulación da mesma ou distinta universidade, o órgano competente do centro, determinará a formación complementaria que deberá cursar o alumno para completar a formación básica, e, de ser o caso, para obter todas as competencias requiridas na normativa que regula o exercicio da profesión.
No caso de que os créditos das materias que o alumno deba cursar para estes efectos supere, xunto cos recoñecidos, os establecidos como formación básica no plan de estudos desta universidade, poderán computarse como créditos optativos. Este cómputo sempre deberá facerse por materias completas e reflectirase no expediente do alumno mediante unha mención.
d) Cando a titulación de destino non estea afectada por Orden Ministerial con requisitos de verificación para a profesión regulada, e a de orixe si, seguirase o procedemento previsto nas letras a) e b) anteriores. Excepcionalmente, se unha materia de formación básica ten os mesmos contidos e competencias dunha materia obrigatoria, poderá recoñecerse esta, pero o alumno terá que completar a formación básica no mesmo número de créditos que a materia recoñecida.
En caso dos créditos de materias de formación básica dunha mesma titulación impartida en distintos centros, ou a existencia de táboas de recoñecemento, a Unidade de Xestión Académica poderá resolver directamente a petición sempre que existan precedentes de recoñecemento e se trate de materias con idéntica denominación.
No procedemento de recoñecemento da formación básica no expediente do alumno faranse constar as materias cursadas na titulación de orixe, coa súa denominación, créditos correspondentes e cualificación, de forma que a Comisión do centro con competencias na materia só informe, de ser o caso, das materias de formación básica que terá que cursar o solicitante para completar os créditos de formación básica da titulación. A este respecto os centros poderán recomendar a matricula noutras materias incluídas as de formación básica que completen as carencias formativas producidas polo recoñecemento desta formación ao aplicar a normativa vixente. As materias recomendadas non se computarán nos créditos necesarios para a obtención da titulación nin na nota media, pero figurarán no expediente do alumno de xeito diferenciado.
4. Para o resto dos créditos, poderán recoñecerse tendo en conta a adecuación entre as competencias e os coñecementos adquiridos, ben noutras materias ou ensinanzas cursadas polo estudante, ben asociados a unha previa experiencia profesional, e os previstos no plano de estudos ou que teñan carácter transversal. Para iso, os centros, tendo en conta as competencias acreditadas por todos os alumnos ou polo afectado/a e a vista da información ou informes que considere oportuno, poderá adoptar algunha ou algunhas

csv: 95630753629183618241267

das seguintes propostas de resolución: Recoñecemento completo de materias ou módulos, indicando a cualificación correspondente. Denegación de recoñecemento de materias ou módulos Proposta de exención de realización de parte dos créditos dunha ou varias materias ou módulos.
Nos dous primeiros casos remitirase a proposta á Unidade de Xestión Académica para que dite a correspondente Resolución e anote o resultado no expediente do alumno, debendo liquidar os prezos que se corresponden. No caso de materias ou módulos denegados o alumno pode solicitar que se transfiran ao expediente.
No caso de exención de realización de parte dos créditos, a Comisión con competencias en validacións de estudos, emitirá un Acordo indicando os estudos, traballos ou actividades que debe realizar o alumno para superar as materias na súa totalidade así como a súa equivalencia en créditos. O alumno neste caso deberá matricularse da/s materia/s e módulos, afectada pola resolución de recoñecemento parcial, na súa totalidade.
Este Acordo da Comisión deberá notificarse ao coordinador da materia e será vinculante para o profesorado encargado da docencia da/s materia/s. Este profesorado deberá avaliar ao alumnado daqueles contidos e competencias que se indiquen no acordo como non superados e deberán ter en conta os créditos superados a efectos de establecer a cualificación final na acta da materia ou do módulo. A cualificación final da materia será a media ponderada entre a cualificación dos créditos que se recoñeceron pola Comisión e a dos créditos superados e deberán ser incorporados á acta polo profesorado que avalíe ao alumno.
4.2.- Titulacións de máster
Serán competencias recoñecibles por materias ou módulos do programa ou por complementos formativos, os estudos universitarios ou non universitarios previos, así como os perfiles académicos ou profesionais coincidentes coas competencias e coñecementos que se impartan no máster sempre que así se determine mediante a correspondente resolución reitoral, previa proposta dos órganos académicos destes estudos.
As solicitudes que reúnan os requisitos mínimos necesarios serán remitidas ao centro o que estea adscrito para que a través da Comisión Académica do máster sexa emitido informe técnico sobre as pretensións do interesado. Este informe terá carácter preceptivo pero como outros informes que se poidan solicitar, non será vinculante para a Reitoría.
O Coordinador do máster poderá recadar mediante petición razoada e a través das Unidades de Xestión Académica, documentación complementaria do interesado. Do mesmo xeito, a Comisión Académica poderá solicitar o asesoramento dos especialistas que considere necesario ou pedir informes a outras administracións.
Os informes académicos deberán ser motivados con indicación da cualificación a outorgar.

csv: 95630753629183618241267

Nos casos de estudos de máster compartidos, os informes conterán referencia expresa sobre o acordo alcanzado coas outras Universidades para o caso concreto.
A Comisión Académica encargada de emitir os informes establecerá os mecanismos de coordinación necesarios co resto de Universidades para os casos dos máster compartidos.
Os informes poderán servir de precedentes para os posteriores do mesmo órgano sempre que se refiran a casos idénticos, e así o acorde a Comisión. Nestes casos o órgano encargado da tramitación elevará a proposta de resolución sen necesidade de informe técnico específico.
O Coordinador do máster encargarase de facer chegar os informes así como calquera outra comunicación necesaria entre a Comisión e o resto de unidades e órganos universitarios.
ARTIGO 5.- EFECTOS
Á vista da documentación e dos informes, ditarase a correspondente resolución que determinará os prezos a aboar para surtir efectos.
Os alumnos poderán modificar a súa matrícula no prazo de dez días dende a recepción da resolución. No caso dos másters, as modificacións deberán contar co visto e prace do coordinador.
Os módulos e materias recoñecidos polo procedemento de recoñecemento de competencias consideráranse superados a todos os efectos e figurarán no expediente dos alumnos da forma que se indica nesta norma.
O prazo máximo para ditar resolución será de tres meses. De non recibir contestación nese prazo, salvo causas ou prórroga legal, as peticións entenderanse denegadas.
ARTIGO 6.- EXPEDIENTES
Con carácter xeral, o recoñecemento figurará nos expedientes do alumnado coa cualificación que corresponda seguida da mención “recoñecida” ou a mención que corresponda, agás que non sexa posible.
En todo caso, a resolución reitoral que resolva a petición poderá determinar a forma na que a acreditación deberá figurar no expediente dos alumnos.
Os complementos formativos recoñecidos figurarán nos expedientes dos alumnos como “ Complementos Formativos para alumnos procedentes de ..., recoñecidos por Resolución Reitoral de.. de.. de ....”
ARTIGO 7.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS
7.1. A transferencia de créditos suporá a inclusión, a instancia de parte, no expediente do alumnado relativo ao ensino en curso, da totalidade dos créditos obtidos en ensinanzas oficiais cursadas con

csv: 95630753629183618241267

anterioridade na mesma ou noutra universidade e sempre que non conduciran á obtención dun título oficial.
7.2. Serán obxecto de transferencia de créditos os seguintes estudos cursados na USC
Estudos conducentes á mesma titulación ou equivalente noutro plan de estudos que non foran recoñecidos.
Estudos previos conducentes a outra titulación que non foran recoñecidos sempre que non deran lugar á obtención doutro título.
Tamén serán obxecto de transferencia de créditos os estudos cursados noutra ou noutras universidades:
Estudos conducentes ao mesmo título ou equivalente que non foran recoñecidos.
Estudos conducentes a outro título que non foran recoñecidos e que non deran lugar á obtención doutro título Os estudos cursados noutra universidade transferiranse unha vez que sexa recibida a correspondente Certificación Académica Oficial (CAO).
7.3. A transferencia de créditos suporá reflectir no expediente do alumno e no Suplemento Europeo ao Título outros estudos que non teñan efectos académicos na titulación que se estea a cursar. En ningún caso o feito de realizar a transferencia de créditos suporá o seu recoñecemento ou cómputo no plan de estudios que se estea a cursar.
7.4.- A transferencia devengará, no seu caso, os prezos públicos que estableza o Decreto de prezos públicos da Comunidade Autónoma Galega.
7.5.- As materias transferidas figurarán separadas das propias da titulación nun apartado referido a outros estudos universitarios e figurará a mención " materia transferida".
ARTIGO 8.- PREZOS PÚBLICOS
8.1.- Estudos de grado
Estarán exentos de pagamento o recoñecemento de estudos previos cursados en universidades ou centros públicos españois conducentes a obtención dun título equivalente. No resto dos supostos aboarán o 25% ou o que se determine no Decreto de prezos públicos. Tamén procederá o pagamento dos recoñecementos no caso dos titulados por regulacións anteriores para a obtención do Grao.
8.2.- Estudos de posgrao:
Aboarán en todos os casos o 25% dos prezos establecidos ou a porcentaxe que se determine no Decreto de prezos públicos correspondente.

csv: 95630753629183618241267

8.3.- A transferencia devengará, no seu caso, os prezos públicos que estableza o Decreto de prezos públicos da Comunidade Autónoma Galega.
ARTIGO 9.- APLICACIÓN SUBSIDIARIA
Será de aplicación subsidiaria o Protocolo para a regulación das validacións e adaptacións aprobado polo Consello de Goberno de 26 de abril de 2006.
DISPOSICIÓN TRANSITORIA
O disposto nesta Resolución será de aplicación a partir da data de rexistro de saída, así como sobre ás solicitudes en trámite, sobre as que non recaera resolución.
DISPOSICIÓN DERROGATORIA
Quedan derrogadas as seguintes resolucións reitorais :

Resolución Reitoral do 26 de outubro de 2006 aplicación de adaptación e validación de estudos as peculiaridades do recoñecemento de competencias nos máster oficiais
Resolución Reitoral do 27 de outubro de 2008 polo que se establece o procedemento para o recoñecemento de competencias nas titulacións de grao e máster.
Resolución Reitoral do 10 de xaneiro de 2011, de modificación da Resolución Reitoral do 27 de outubro de 2008 polo que se establece o procedemento para o recoñecemento de competencias nas titulacións de grao e máster.
Santiago de Compostela, 15 de abril de 2011

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver anexos. Apartado 5.

5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

Clases teóricas: Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el/la profesor/a en forma de clase magistral.
Seminarios de debate y/o clases prácticas: Aprendizaje presencial basado en contribuciones orales o escritas de los/as estudiantes, tanto individuales como colectivas, guiado por el profesor/a.
Foros de debate en red.
Tutorías especializadas individuales o colectivas.
Conferencias.
Redacción de trabajos y preparación de presentaciones
Preparación y redacción del trabajo fin de máster
Defensa de la memoria fin de máster

csv: 95630753629183618241267

Lecturas de fuentes primarias y secundarias		
Trabajo autónomo: Tiempo que el/la estudiante dedicará a la búsqueda de información, a la elaboración del material de las clases presenciales, a la preparación, redacción y exposición oral de los trabajos propuestos en las asignaturas, al estudio de los contenidos teóricos y a realización de las lecturas recomendadas.		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases magistrales del profesor para exponer una introducción a cada uno de los temas del programa.		
Sesiones de seminario en torno a lecturas.		
Preparación por los alumnos de un trabajo monográfico dirigido sobre algún aspecto particular de la construcción histórica del Estado empleando fuentes primarias		
Exposición oral en clase de los trabajos de los estudiantes.		
Docencia virtual (en red)		
Asistencia a conferencia y a los debates consiguientes		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Intervenciones orales en los seminarios		
Pruebas de proceso		
Exposiciones orales, individuales o colectivas		
Trabajos escritos sobre temas o elementos de información propuestos		
Contenido y defensa pública del Trabajo de Fin de Máster		
Participación en foros de debate en red (curso en red)		
Asistencia regular		
5.5 NIVEL 1: Obligatorio: Líneas de investigación		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Enseñanza en red		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

csv: 95630753629183618241267

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El estudiante conocerá el manejo de las principales corrientes historiográficas y los nuevos métodos de investigación que se han desarrollado en el área de la Historia Contemporánea El estudiante sabrá identificar, valorar y criticar identificación, valoración crítica, selección, lectura y comprensión de las fuentes históricas del período.
El estudiante conocerá los métodos, técnicas y recursos tecnológicos para la investigación en historia, en las áreas competencia del máster.
El estudiante sabrá presentar de forma ordenada, con estructura lógica y términos apropiados, los conocimientos adquiridos, tanto de forma escrita como oral.
El estudiante sabrá buscar información, seleccionarla, organizarla, y a partir de ella, redactar un trabajo científico. E6:
El estudiante utilizará una adecuada estructura lógica y un lenguaje apropiado para el público especialista como no especialista; escribir con corrección ortográfica; emitir un informe de la especialidad; concluir adecuadamente la tesis de la exposición basándose en modelos, teorías o normas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El curso de enseñanzas comunes en red versa sobre aspectos generales de la investigación de la Historia Contemporánea en nuestros días. Pretende introducir a los futuros investigadores en los grandes debates historiográficos actuales, el marco institucional en el que se desarrolla la investigación, el manejo de las fuentes y los buenos usos del oficio en el planteamiento y el desarrollo de proyectos de investigación concretos.
El curso en red está concebido como un instrumento de autoaprendizaje y de entrenamiento para la búsqueda, manejo y selección de información; se imparte en red para asegurar la mayor flexibilidad y eficacia en el estudio, y al mismo tiempo para habituar a los futuros investigadores al manejo de las herramientas que le ofrece la informática.
El Curso se compone de cuatro Unidades Docentes: • UD 1 – Teoría y métodos de la Historia Contemporánea (1 cr. ECTS) • UD 2 – La documentación y el debate en Historia Contemporánea (2 cr. ECTS) • UD 3 – El trabajo de investigación en Historia Contemporánea (2 cr. ECTS) • UD 4 – Preparación para el Ciclo de Conferencias (5 cr. ECTS)
Cada estudiante se integra en un subgrupo de tutoría, que coincide con el subforo de la UNIDAD DOCENTE 1. A su vez, cada subgrupo está al cargo de un profesor tutor de las universidades participantes, que auxiliará a sus pupilos. En cada subgrupo, habrá alumnos de todas las universidades participantes menos de aquélla a la que pertenezca el tutor.
En la elaboración de los subgrupos de tutoría se tratará de atender a las preferencias de los estudiantes en cuanto a periodos y temas de investigación, y las áreas de especialización de los tutores/as en red, de forma que se agrupe en la medida de lo posible a estudiantes y profesores por afinidad de intereses. Para ello, al comienzo del curso se pedirá a los estudiantes que rellenen una ficha en la que manifiesten, aunque sea de forma aproximada, sus preferencias en este sentido. Los estudiantes recibirán una guía específica sobre el desarrollo del curso en red y, en su caso, un cursillo práctico al iniciarse el curso.
Para la evaluación de las enseñanzas en red se tomarán en cuenta los siguientes criterios: • Cantidad y calidad de las intervenciones de los alumnos en los foros. • Adecuación en la aplicación de los principios teóricos y metodológicos a la búsqueda de fuentes y el diseño de un proyecto de investigación • Adaptación de los trabajos escritos a las características formales, normas de cita, etc. de uso común en la profesión. • Destreza en la utilización de la nueva tecnología.
Los estudiantes, una vez visitadas las diferentes unidades docentes, no deben dudar en ponerse en contacto con sus tutores para pedirles ayuda en relación a cualquier pregunta que les surja. A esos mismos tutores les deben dirigir los trabajos de la UNIDAD DOCENTE 2 y la UNIDAD DOCENTE 3 en el formato y fecha que en ellas se indican. Al comienzo del curso, cada estudiante recibirá un correo de su tutor específico, al que deberá contestar en el plazo de 48 horas para que éste se asegure de su recepción.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

La asignatura Enseñanza en red está concebida como un instrumento de autoaprendizaje para la búsqueda, manejo y selección de información. Se imparte en red para asegurar la mayor flexibilidad y eficacia en el estudio, y al mismo tiempo para habituar a los estudiantes al manejo de las herramientas que le ofrecen las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
Los materiales que componen la asignatura son preparados conjuntamente por todas las universidades que imparten el Máster interuniversitario, revisados anualmente y aprobados por su Comisión de Coordinación. En cada sede universitaria existen dos tutores de la asignatura encargados de atender a los estudiantes y resolver todas las dudas que se presenten respecto al mismo. El tutor es una pieza clave en un proceso de enseñanza a distancia, donde la comunicación asíncrona permite una mayor implicación entre profesor y estudiante y una arquitectura pedagógica diferente que enfatiza los procesos de estudio y aprendizaje sobre los que se centran en la producción de resultados. La tutoría en red de los estudiantes de esta asignatura incluye la preparación de las conferencias y la posterior discusión de las mismas, así como la evaluación del rendimiento de los estudiantes. A los tutores se les entregan protocolos y procedimientos para la gestión de discusiones *on-line*.
Los listados de alumnos participantes en el Máster se concentran en una de las universidades participantes, que es también la que aporta el servidor y *software* necesario para el funcionamiento del campus virtual. Ello permite una mejor gestión de los recursos y los procedimientos administrativos.
En principio, es el **Campus Virtual de la Universitat Autónoma de Barcelona** el que acoge estas enseñanzas en red.
Para un mejor aprovechamiento de las posibilidades de la docencia en red, se forman grupos virtuales de tamaño limitado. De esta manera se puede potenciar una comunicación diversificada entre todos los participantes, que no sea sólo entre profesor y alumno, sino también de los alumnos entre sí, los profesores entre sí y todos ellos con profesionales externos Los responsables de la evaluación serán los tutores y coordinadores del módulo I en las diferentes sedes universitarias del Máster excluida la UIMP.

csv: 95630753629183618241267

5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
CG1 - Razonamiento crítico y capacidad de análisis, síntesis e interpretación de los problemas y procesos de la Historia Contemporánea: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y de formular proposiciones a partir de la información disponible.
CG4 - Conocer los principales campos de trabajo de la investigación actual en las diferentes ramas de la Historia Contemporánea (económica, social, política, cultural¿)
CG8 - Aptitud para usar las nuevas tecnologías de la comunicación en el aprendizaje, compresión y asimilación de los contenidos docentes (teóricos y prácticos) del Máster, así como en la obtención de información relevante.
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CG2 - Habilidades de comunicación: Que los estudiantes sean capaces de comunicar, oralmente y por escrito, sus conocimientos y argumentos científicos a públicos especializados y no especializados de una forma clara y ordenada.
CG3 - Capacidad de autoaprendizaje: Que los estudiantes posean las habilidades que les permitan continuar avanzando en el conocimiento de la Historia Contemporánea.
CG5 - Adquirir las perspectivas propias de las Ciencias Sociales afines a la Historia Contemporánea.
CG7 - Motivación por la calidad y la mejora constante para obtener resultados de excelencia.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
Seleccione un valor
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Alcanzar una formación especializada en el conocimiento de los diferentes ámbitos de la Historia Contemporánea.
CE4 - Redactar ensayos o síntesis de carácter historiográfico y trabajos de investigación, utilizando el lenguaje y las reglas propias de la comunicación científica.
CE5 - Alcanzar un dominio de los conocimientos y métodos de la Historia Contemporánea que permita seguir posteriormente estudios de Doctorado.
CE2 - Demostrar un conocimiento profundo de los distintos enfoques metodológicos y de las tendencias historiográficas relacionadas con la Edad Contemporánea.
CE3 - Ser capaz de leer, resumir o transcribir y analizar de forma pertinente documentos históricos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seminarios de debate y/o clases prácticas: Aprendizaje presencial basado en contribuciones orales o escritas de los/ as estudiantes, tanto individuales como colectivas, guiado por el profesor/a.	15	100
Foros de debate en red.	25	100
Tutorías especializadas individuales o colectivas.	10	100
Trabajo autónomo: Tiempo que el/la estudiante dedicará a la búsqueda de información, a la elaboración del material de las clases presenciales, a la preparación, redacción y exposición oral de los trabajos propuestos en las asignaturas, al estudio de	75	0

csv: 95630753629183618241267

los contenidos teóricos y a realización de las lecturas recomendadas.		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia virtual (en red)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Participación en foros de debate en red (curso en red)	40.0	50.0
Trabajos escritos sobre temas o elementos de información propuestos	50.0	60.0
NIVEL 2: Ciclo de Conferencias		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El objetivo del ciclo es poner a los estudiantes en contacto con la realidad actual de la investigación en Historia Contemporánea, aproximándoles al conocimiento de las líneas de investigación más relevantes. Por una parte, se pretende dar a los estudiantes la oportunidad de conocer de primera mano a los maestros que gocen de mayor prestigio e influencia en el oficio, los verdaderos creadores de escuela. Por otra parte, esa aproximación se completará con la presencia de investigadores que estén realizando o hayan publicado recientemente investigaciones innovadoras y polémicas, de las que se deriven posibles debates para la profesión o nuevas líneas de investigación.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El ciclo Tendencias en Historia Contemporánea se celebra en el marco de los cursos de verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en su sede de Santander. Dura una semana, de lunes a viernes, y se celebra cada año en el mes de julio, como culminación del Máster. Las conferencias son impartidas por especialistas de reconocido prestigio, tanto españoles como extranjeros, que presentan sus investigaciones, preferentemente centradas en los aspectos teóricos y metodológicos, como ejemplos de líneas sugerentes para incitar a los estudiantes a adentrarse en sus respectivos campos. El objetivo del ciclo es poner a los estudiantes en contacto con la realidad actual de la investigación en Historia Contemporánea, aproximándoles al conocimiento de las líneas de investigación más relevantes. Por una parte, se pretende dar a los estudiantes la oportunidad de conocer de primera mano a los maestros que gocen de mayor prestigio e influencia en el oficio, los verdaderos creadores de escuela. Por otra parte, esa aproximación se completará con la presencia de investigadores que estén realizando o hayan publicado recientemente investigaciones innovadoras y polémicas, de las que se deriven posibles debates para la profesión o nuevas líneas de investigación. La preparación del ciclo incluye el análisis de un dossier de lecturas que se distribuirá a los estudiantes con antelación en la Unidad 4 del Curso en Red. Estas lecturas, en torno a las 50-60 páginas por conferencia, se seleccionarán por los diseñadores del ciclo, tomando en cuenta las sugerencias de los conferenciantes. Antes de comenzar el ciclo, los estudiantes se someterán a un control tipo test sobre el contenido de las lecturas. La participación en el ciclo no debe limitarse a “escuchar” pasivamente unas conferencias, sino que se espera que el estudiante aproveche esta oportunidad para realizar un trabajo activo en contacto con profesionales prestigiosos distintos de sus profesores habituales. Esto significa que deben realizar un trabajo preparatorio sobre el dossier de lecturas que se les proporcionará; que deben participar activamente en las sesiones del curso de verano planteando preguntas y opiniones, en el turno correspondiente; que deben participar, igualmente, en la sesión general de discusión sobre el conjunto del ciclo que se organizará al		

csv: 95630753629183618241267

final del mismo; y que deben reflejar todo ese trabajo y sus impresiones personales acerca de esta experiencia en un informe escrito. El plazo de entrega es el 30 de julio, y será enviado por correo electrónico, o a través del campus virtual, a los responsables del ciclo.
Los créditos ECTS correspondientes al trabajo realizado por los estudiantes en este ciclo de conferencias son 5 (125-150 horas), que se desglosan de la manera siguiente: Ø# 0,8 créditos > Asistencia y participación en las conferencias, con su correspondiente turno de preguntas y discusión Ø# 3,5 créditos > Lectura del dossier preparatorio (500-800 páginas aprox. = 100 h.) Ø# 0,1 créditos > Sesiones generales para estudiantes del Máster (1 h. de inauguración al comienzo + 2 h. de discusión final = 3 h.) Ø# 0,6 créditos > Elaboración del informe escrito sobre el ciclo de 2.000 palabras aproximadamente (15 h.)
La matrícula en el Máster incluye el coste de la matrícula en el ciclo de conferencias, pero cada estudiante, de forma individual, debe formalizar su inscripción en el curso de verano alegando su condición de alumno del Máster Interuniversitario en Historia Contemporánea. La UIMP extenderá los diplomas o certificados pertinentes, como en cualquiera de sus cursos y seminarios; y los responsables del ciclo de conferencias compulsarán tales documentos para acreditar el trabajo realizado y computar los créditos correspondientes.
Los estudiantes deben concurrir a las Ayudas de Movilidad que convocan el MEC y otros organismos públicos para cubrir en la mayor medida posible los gastos de alojamiento, manutención y transporte de los estudiantes.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CG2 - Habilidades de comunicación: Que los estudiantes sean capaces de comunicar, oralmente y por escrito, sus conocimientos y argumentos científicos a públicos especializados y no especializados de una forma clara y ordenada.

CG4 - Conocer los principales campos de trabajo de la investigación actual en las diferentes ramas de la Historia Contemporánea (económica, social, política, cultural¿)

CG7 - Motivación por la calidad y la mejora constante para obtener resultados de excelencia.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

Seleccione un valor

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Alcanzar una formación especializada en el conocimiento de los diferentes ámbitos de la Historia Contemporánea.

CE2 - Demostrar un conocimiento profundo de los distintos enfoques metodológicos y de las tendencias historiográficas relacionadas con la Edad Contemporánea.

CE5 - Alcanzar un dominio de los conocimientos y métodos de la Historia Contemporánea que permita seguir posteriormente estudios de Doctorado.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seminarios de debate y/o clases prácticas: Aprendizaje presencial basado en contribuciones orales o escritas de los/as estudiantes, tanto individuales como colectivas, guiado por el profesor/a.	15	0
Conferencias.	50	100
Redacción de trabajos y preparación de presentaciones	60	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Asistencia a conferencia y a los debates consiguientes

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia regular	40.0	60.0
Pruebas de proceso	20.0	30.0

csv: 95630753629183618241267

Trabajos escritos sobre temas o elementos de información propuestos	20.0	30.0
5.5 NIVEL 1: Optativo: Temas de Historia Contemporánea		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia I: El Estado y el espacio público		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS NIVEL 2	65	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
40	25	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Constitución, parlamentarismo y partidos políticos en la España contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**

csv: 95630753629183618241267

No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Estado y Nación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Autoritarismo y democracia		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**

csv: 95630753629183618241267

No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Poder y territorio en la España contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Política y elites de poder en la España contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**

csv: 95630753629183618241267

Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Relaciones de poder y políticas económicas en el mundo contemporáneo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Iglesia y Estado en España		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**

csv: 95630753629183618241267

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Conflicto y violencia en América Latina		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Estrategias de consolidación del régimen franquista.		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Transiciones a la democracia. Factores concurrentes, interpretaciones y narrativas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en El Estado y el espacio público		
NIVEL 3: Sociedad y política durante el franquismo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Medios de comunicación: fuente y documento		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en El Estado y el espacio público		
NIVEL 3: Poder, saber y querer: las selección de las elites políticas en la España Contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Esta materia pone a los estudiantes en contacto con un área de investigación de grandes dimensiones, como es la historia política, objeto predominante de la historia tradicional; y les enseña a superar los enfoques convencionales heredados de esa tradición, ampliando los horizontes hacia la llamada "nueva historia política" y todo un conjunto de líneas historiográficas renovadoras que contemplan el objeto Estado desde nuevas perspectivas y extienden la atención hacia otras realidades relacionadas con el poder y con la dimensión pública de las sociedades contemporáneas. Las diversas asignaturas en las que se concreta esta materia constituyen otras tantas aproximaciones monográficas que, centradas en temáticas y metodologías diferentes, funcionan como ejemplos de esa combinación de elementos tradicionales y renovadores en la disciplina. A partir de experiencias concretas de investigación histórica en diversos campos de lo político, los estudiantes aprenden a manejar las fuentes pertinentes, organizar proyectos de investigación, ordenar la bibliografía, interpretar los textos, terciar en los debates académicos y exponer sus puntos de vista en forma de ensayos académicos escritos y de exposiciones orales, de acuerdo con las pautas comunes de la profesión. El resultado fáctico de estas líneas de aprendizaje en historia del Estado y del espacio público se ha plasmado en el conjunto más abundante de memorias de fin de Máster, en general con niveles de calidad muy altos que reflejan un alto grado de cumplimiento de los objetivos planteados.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Después de varias décadas de postergación de la historia política como campo de investigación –durante la época de hegemonía del paradigma de la historia social, en el cual el Estado pasó a ser el gran ausente–, en los años finales del siglo XX y los primeros del XXI asistimos a una recuperación del interés por lo político desde perspectivas renovadas. Aprovechando ese impulso renovador, esta materia recoge un conjunto de contenidos útiles para el estudio histórico del poder en todos sus dimensiones, pero especialmente en aquellas relacionadas con el concepto de *espacio público* y con el *Estado-nación,* presentados como objetos centrales que permiten organizar toda la experiencia histórica de la contemporaneidad desde una determinada perspectiva. Se recuperan las instituciones como objeto relevante para la investigación histórica, tanto las propiamente estatales (gobiernos, parlamentos,

csv: 95630753629183618241267

partidos, ejército, municipios, Administración…) como otros que conviven en el Espacio público y ejercen parcelas institucionalizadas de poder e influencia (Iglesia…); se acotan como objeto de estudio privilegiado los regímenes (liberalismo, franquismo…) y los procesos de cambio político (construcción de Estados y naciones, transiciones a la democracia…); se profundiza en políticas públicas específicas (económicas, educativas, militares, religiosas…); sin olvidar otras dimensiones de estos poderes institucionalizados, como las de carácter social (elites, conflicto…), cultural (culturas políticas, medios de comunicación…) e identitaria (nación, género…). Los espacios a los que se atiende son diversos –tanto europeos como americanos –pero se presta una atención preponderante a la historia de España, cuyas fuentes, bibliografía e investigadores resultan más accesibles para los estudiantes del Máster.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Todas las asignaturas en las que se concreta esta materia combinan las explicaciones en clase por parte de los profesores –destinadas a transmitir de primera mano su experiencia investigadora– con la exposición por parte de los estudiantes de sus puntos de vista en torno a lecturas prescritas (que se suelen organizar en régimen de seminario) y de los resultados que van obteniendo en sus primeros pasos como investigadores. La redacción de ensayos escritos de carácter evaluable, y la exposición ante el grupo del contenido de esos trabajos, sometidos a escrutinio y debate, constituyen ejercicios formativos destinados a preparar a los estudiantes no sólo para las tareas de investigación, sino también para la discusión científica de resultados y para su comunicación en un marco académico. Al término de las asignaturas de esta materia, los estudiantes se hallan familiarizados con la bibliografía y los métodos de la historia política, con el tratamiento de algunas de sus fuentes más conocidas (prensa, legislación…) y con los términos habituales en el debate académico.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Razonamiento crítico y capacidad de análisis, síntesis e interpretación de los problemas y procesos de la Historia Contemporánea: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y de formular proposiciones a partir de la información disponible.

CG2 - Habilidades de comunicación: Que los estudiantes sean capaces de comunicar, oralmente y por escrito, sus conocimientos y argumentos científicos a públicos especializados y no especializados de una forma clara y ordenada.

CG3 - Capacidad de autoaprendizaje: Que los estudiantes posean las habilidades que les permitan continuar avanzando en el conocimiento de la Historia Contemporánea.

CG4 - Conocer los principales campos de trabajo de la investigación actual en las diferentes ramas de la Historia Contemporánea (económica, social, política, cultural¿)

CG5 - Adquirir las perspectivas propias de las Ciencias Sociales afines a la Historia Contemporánea.

csv: 95630753629183618241267

CG6 - Capacidad de uso y generación de conocimientos científicos.
CG7 - Motivación por la calidad y la mejora constante para obtener resultados de excelencia.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
Seleccione un valor
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Alcanzar una formación especializada en el conocimiento de los diferentes ámbitos de la Historia Contemporánea.
CE2 - Demostrar un conocimiento profundo de los distintos enfoques metodológicos y de las tendencias historiográficas relacionadas con la Edad Contemporánea.
CE3 - Ser capaz de leer, resumir o transcribir y analizar de forma pertinente documentos históricos.
CE4 - Redactar ensayos o síntesis de carácter historiográfico y trabajos de investigación, utilizando el lenguaje y las reglas propias de la comunicación científica.
CE5 - Alcanzar un dominio de los conocimientos y métodos de la Historia Contemporánea que permita seguir posteriormente estudios de Doctorado.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el/la profesor/a en forma de clase magistral.	20	100
Seminarios de debate y/o clases prácticas: Aprendizaje presencial basado en contribuciones orales o escritas de los/as estudiantes, tanto individuales como colectivas, guiado por el profesor/a.	20	100
Tutorías especializadas individuales o colectivas.	15	66
Trabajo autónomo: Tiempo que el/la estudiante dedicará a la búsqueda de información, a la elaboración del material de las clases presenciales, a la preparación, redacción y exposición oral de los trabajos propuestos en las asignaturas, al estudio de los contenidos teóricos y a realización de las lecturas recomendadas.	70	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
Clases magistrales del profesor para exponer una introducción a cada uno de los temas del programa.
Sesiones de seminario en torno a lecturas.
Preparación por los alumnos de un trabajo monográfico dirigido sobre algún aspecto particular de la construcción histórica del Estado empleando fuentes primarias
Exposición oral en clase de los trabajos de los estudiantes.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia regular	30.0	40.0
Exposiciones orales, individuales o colectivas	20.0	40.0
Trabajos escritos sobre temas o elementos de información propuestos	30.0	50.0

NIVEL 2: Materia II: Identidades, nación y nacionalismos

csv: 95630753629183618241267

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS NIVEL 2	50	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
30	20	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Culturas políticas, nacionalismo y clases populares		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		

csv: 95630753629183618241267

Seleccione un valor		
NIVEL 3: Marxismo y nación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Nación y liberalismo en España y Europa		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	

csv: 95630753629183618241267

No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: De una República a otra: Cataluña y España, 1873-1939		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Naciones y nacionalismo en el siglo XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**

csv: 95630753629183618241267

No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: El nacionalismo vasco en perspectiva comparada		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Liberalismo, democracia y Estado-nación en el siglo XIX: culturas políticas e identidades colectivas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**

csv: 95630753629183618241267

No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Nacionalismos e identidad en la España contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Procesos de nacionalización y movimientos nacionalistas en la España contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**

csv: 95630753629183618241267

Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Franquismo, nación y nacionalismos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El aprendizaje de esta materia ha de permitir la adquisición de saberes teóricos (historiográficos) sobre cada tema objeto de exposición. A su vez, ha de proporcionar al alumno un dominio sobre los conocimientos empíricos que son propios del periodo contemporáneo, en los campos tratados. Igualmente, ha de facilitar el manejo y uso de las fuentes históricas, así como de los recursos bibliográficos existentes. Todo ello se combina en otros dos aspectos: la competencia para la expresión oral, a través de las exposiciones ante el profesor y el resto de estudiantes, y la aptitud para la redacción escrita, materializada en los trabajos exigidos.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
La Nación sigue siendo uno de los principales objetos del conocimiento histórico, en buena parte porque ha mantenido su relevancia como sujeto histórico colectivo. Lo ha hecho incluso en mayor medida que otros, como la clase o el credo. A su vez, esa persistencia y la de las elaboraciones ideológicas que la han encauzado y le siguen dando forma requiere un esfuerzo renovado de un análisis que, por necesidad, ha de adoptar múltiples perspectivas. Esta materia ha sido diseñada para dar respuesta a ese reto en el doble nivel de lo metodológico y lo docente. Por lo tanto, presta atención a la teoría del hecho nacional, establece a las conexiones del nacionalismo con otros idearios contemporáneos –liberalismo,		

csv: 95630753629183618241267

republicanismo, socialismo…- y estudia los casos específicos que nos son más próximos, a saber, el español, el vasco o el catalán.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

En términos generales, cada asignatura combina las exposiciones por parte de los profesores con las de los estudiantes. Las sesiones correspondientes a cada uno de los apartados del curso se dedican, fundamentalmente, a exponer las directrices generales del tema, estado de la cuestión y claves interpretativas. El estudiante escoge, una vez acabadas las exposiciones teóricas, el trabajo a realizar sobre alguno de los aspectos tratados. Tanto la orientación bibliográfica como el seguimiento del mismo se realizan en horas de tutoría. Se pueden también, en su caso, realizar consultas por e-mail. En su momento, el estudiante debe exponer oralmente el resultado del trabajo de curso y se procede a su discusión.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Razonamiento crítico y capacidad de análisis, síntesis e interpretación de los problemas y procesos de la Historia Contemporánea: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y de formular proposiciones a partir de la información disponible.

CG2 - Habilidades de comunicación: Que los estudiantes sean capaces de comunicar, oralmente y por escrito, sus conocimientos y argumentos científicos a públicos especializados y no especializados de una forma clara y ordenada.

CG3 - Capacidad de autoaprendizaje: Que los estudiantes posean las habilidades que les permitan continuar avanzando en el conocimiento de la Historia Contemporánea.

CG4 - Conocer los principales campos de trabajo de la investigación actual en las diferentes ramas de la Historia Contemporánea (económica, social, política, cultural¿)

CG5 - Adquirir las perspectivas propias de las Ciencias Sociales afines a la Historia Contemporánea.

CG7 - Motivación por la calidad y la mejora constante para obtener resultados de excelencia.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Alcanzar una formación especializada en el conocimiento de los diferentes ámbitos de la Historia Contemporánea.

CE2 - Demostrar un conocimiento profundo de los distintos enfoques metodológicos y de las tendencias historiográficas relacionadas con la Edad Contemporánea.

CE3 - Ser capaz de leer, resumir o transcribir y analizar de forma pertinente documentos históricos.

CE4 - Redactar ensayos o síntesis de carácter historiográfico y trabajos de investigación, utilizando el lenguaje y las reglas propias de la comunicación científica.

CE5 - Alcanzar un dominio de los conocimientos y métodos de la Historia Contemporánea que permita seguir posteriormente estudios de Doctorado.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD

csv: 95630753629183618241267

Clases teóricas: Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el/la profesor/a en forma de clase magistral.	20	100
Seminarios de debate y/o clases prácticas: Aprendizaje presencial basado en contribuciones orales o escritas de los/ as estudiantes, tanto individuales como colectivas, guiado por el profesor/a.	20	100
Tutorías especializadas individuales o colectivas.	15	100
Trabajo autónomo: Tiempo que el/la estudiante dedicará a la búsqueda de información, a la elaboración del material de las clases presenciales, a la preparación, redacción y exposición oral de los trabajos propuestos en las asignaturas, al estudio de los contenidos teóricos y a realización de las lecturas recomendadas.	70	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
Clases magistrales del profesor para exponer una introducción a cada uno de los temas del programa.
Sesiones de seminario en torno a lecturas.
Preparación por los alumnos de un trabajo monográfico dirigido sobre algún aspecto particular de la construcción histórica del Estado empleando fuentes primarias
Exposición oral en clase de los trabajos de los estudiantes.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Asistencia regular	30.0	40.0
Exposiciones orales, individuales o colectivas	20.0	40.0
Trabajos escritos sobre temas o elementos de información propuestos	30.0	50.0

NIVEL 2: Materia III: Sociedades rurales, sociedades urbanas	
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2	
CARÁCTER	OPTATIVA
ECTS NIVEL 2	70

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
45	25	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No

csv: 95630753629183618241267

FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Movilización política y social en las sociedades urbanas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: La sociedad urbana, 1780-1930. Panorámica y fuentes		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No

csv: 95630753629183618241267

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: La burguesía de los negocios en la España contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: La opinión pública en la época contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

csv: 95630753629183618241267

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Historia de las ciudades en España		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Desarrollo urbano y cambio social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**

csv: 95630753629183618241267

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Historiografía agraria en la España contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Comportamiento político en la sociedad rural gallega (1875-1923)		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Sociedades rurales, sociedades urbanas		
NIVEL 3: Mujer y mundo rural: trabajo, consumo y sociabilidad		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Innovación tecnológica y sostenibilidad en la Europa rural del siglo XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Formas de conflictividad y violencia rural en la Europa contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Políticas forestal, hidráulica y colonizadora en la España contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**

csv: 95630753629183618241267

5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Clientelismo y poder político en las sociedades rurales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Movimiento obrero en la España contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral

csv: 95630753629183618241267

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El aprendizaje de esta materia ha de permitir la adquisición de saberes teóricos (historiográficos) sobre cada tema objeto de exposición. A su vez, ha de proporcionar al alumno un dominio sobre los conocimientos empíricos que son propios del periodo contemporáneo, en los campos tratados. Igualmente, ha de facilitar el manejo y uso de las fuentes históricas, así como de los recursos bibliográficos existentes. Todo ello se combina en otros dos aspectos: la competencia para la expresión oral, a través de las exposiciones ante el profesor y el resto de estudiantes, y la aptitud para la redacción escrita, materializada en los trabajos exigidos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

La materia se ha concebido como el análisis en paralelo de dos realidades distintas, y a la vez complementarias, como son los ámbitos urbano y rural en la España contemporánea. Se trata, pues, de poner en relación las diferentes evoluciones particulares con las grandes tendencias que marcan la historia contemporánea del mundo rural y urbano, dando cuenta de su cronología y haciendo hincapié en los elementos universales y comunes de los cambios, sin olvidar las resistencias a los mismos y la existencia de diferentes vías de transformación.

Para su estudio es imprescindible comenzar por una presentación teórica y conceptual, con el objetivo de clarificar nociones y paradigmas, que se complementa con el análisis de la producción historiográfica más relevante. En el ámbito agrario se trata la conflictividad social generada, los procesos de innovación tecnológica y la sostenibilidad, la evolución del sector agrario español, así como el comportamiento político de las sociedades rurales y el papel de la mujer en las mismas. Para el ámbito urbano se hace hincapié en el desarrollo de las ciudades en el largo plazo, el proceso de configuración de las sociedades de masas, las actitudes políticas y los fenómenos de movilización sindical.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

csv: 95630753629183618241267

En términos generales, cada asignatura combina las exposiciones por parte de los profesores con las de los estudiantes. Las sesiones correspondientes a cada uno de los apartados del curso se dedican, fundamentalmente, a exponer las directrices generales del tema, estado de la cuestión y claves interpretativas. El estudiante escoge, una vez acabadas las exposiciones teóricas, el trabajo a realizar sobre alguno de los aspectos tratados. Tanto la orientación bibliográfica como el seguimiento del mismo se realizan en horas de tutoría. Se pueden también, en su caso, realizar consultas por e-mail. En su momento, el estudiante debe exponer oralmente el resultado del trabajo de curso y se procede a su discusión.
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
CG1 - Razonamiento crítico y capacidad de análisis, síntesis e interpretación de los problemas y procesos de la Historia Contemporánea: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y de formular proposiciones a partir de la información disponible.
CG2 - Habilidades de comunicación: Que los estudiantes sean capaces de comunicar, oralmente y por escrito, sus conocimientos y argumentos científicos a públicos especializados y no especializados de una forma clara y ordenada.
CG3 - Capacidad de autoaprendizaje: Que los estudiantes posean las habilidades que les permitan continuar avanzando en el conocimiento de la Historia Contemporánea.
CG4 - Conocer los principales campos de trabajo de la investigación actual en las diferentes ramas de la Historia Contemporánea (económica, social, política, cultural¿)
CG5 - Adquirir las perspectivas propias de las Ciencias Sociales afines a la Historia Contemporánea.
CG7 - Motivación por la calidad y la mejora constante para obtener resultados de excelencia.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Alcanzar una formación especializada en el conocimiento de los diferentes ámbitos de la Historia Contemporánea.
CE2 - Demostrar un conocimiento profundo de los distintos enfoques metodológicos y de las tendencias historiográficas relacionadas con la Edad Contemporánea.
CE3 - Ser capaz de leer, resumir o transcribir y analizar de forma pertinente documentos históricos.
CE4 - Redactar ensayos o síntesis de carácter historiográfico y trabajos de investigación, utilizando el lenguaje y las reglas propias de la comunicación científica.
CE5 - Alcanzar un dominio de los conocimientos y métodos de la Historia Contemporánea que permita seguir posteriormente estudios de Doctorado.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el/la profesor/a en forma de clase magistral.	20	100
Seminarios de debate y/o clases prácticas: Aprendizaje presencial basado en contribuciones orales o escritas de los/as estudiantes, tanto individuales como colectivas, guiado por el profesor/a.	20	100
Tutorías especializadas individuales o colectivas.	15	100
Trabajo autónomo: Tiempo que el/la estudiante dedicará a la búsqueda de información, a la elaboración del material	70	100

csv: 95630753629183618241267

de las clases presenciales, a la preparación, redacción y exposición oral de los trabajos propuestos en las asignaturas, al estudio de los contenidos teóricos y a realización de las lecturas recomendadas.		

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
Clases magistrales del profesor para exponer una introducción a cada uno de los temas del programa.
Sesiones de seminario en torno a lecturas.
Preparación por los alumnos de un trabajo monográfico dirigido sobre algún aspecto particular de la construcción histórica del Estado empleando fuentes primarias
Exposición oral en clase de los trabajos de los estudiantes.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Asistencia regular	30.0	40.0
Exposiciones orales, individuales o colectivas	20.0	40.0
Trabajos escritos sobre temas o elementos de información propuestos	30.0	50.0

NIVEL 2: Materia IV: Historia cultural e historia de las culturas políticas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS NIVEL 2	120	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
60	60	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		

NIVEL 3: Intelectuales, universidad y política en la Europa de entreguerras		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral

csv: 95630753629183618241267

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: El conservadurismo en la época liberal		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Las culturas democráticas y republicanas en la España contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

csv: 95630753629183618241267

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: La cultura en el siglo del liberalismo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		

csv: 95630753629183618241267

NIVEL 3: Historia de la edición y de la lectura		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
5		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Políticas culturales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
5		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

csv: 95630753629183618241267

LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Intelectuales y vida política en España		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Historia sociocultural de la guerra en Europa, siglo XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No

csv: 95630753629183618241267

ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Historia cultural		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia cultural e historia de las culturas políticas		
NIVEL 3: Culturas de movilización en América Latina y Estados Unidos, siglo XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No

csv: 95630753629183618241267

FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia cultural e historia de las culturas políticas		
NIVEL 3: Liberalismo y Monarquía: el aprendizaje de la cultura política constitucional, 1780-1868		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia cultural e historia de las culturas políticas		
NIVEL 3: Culturas políticas del franquismo. Intelectuales, universidad y cambio social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No

csv: 95630753629183618241267

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Las culturas políticas de la izquierda en la España del siglo XX en perspectiva europea: republicanismo, socialismo, feminismo y anarquía (I)		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Las culturas políticas de la izquierda en la España del siglo XX en perspectiva europea: republicanismo, socialismo, feminismo y anarquía (II)		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**

csv: 95630753629183618241267

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Culturas del trabajo y políticas sociales en los siglos XIX y XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Laicismo y anticlericalismo en la España contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Europa en guerra: 1914-1945		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Cultura, política y sociedad en los fascismos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Estudios culturales y teoría cultural		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Exilios y transferencias culturales en el siglo XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Cultura y vida cotidiana en el socialismo de estado		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Las culturas políticas democráticas en España		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Culturas políticas en EE UU		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Cultura y política latinoamericanas en la época contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**

csv: 95630753629183618241267

OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El aprendizaje de esta materia ha de permitir la adquisición de saberes teóricos (historiográficos) sobre cada tema objeto de exposición. A su vez, ha de proporcionar al alumno un dominio sobre los conocimientos empíricos que son propios del periodo contemporáneo, en los campos tratados. Igualmente, ha de facilitar el manejo y uso de las fuentes históricas, así como de los recursos bibliográficos existentes. Todo ello se combina en otros dos aspectos: la competencia para la expresión oral, a través de las exposiciones ante el profesor y el resto de estudiantes, y la aptitud para la redacción escrita, materializada en los trabajos exigidos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Si tuviéramos que recorrer de forma apresurada los caminos por los que ha discurrido la historiografía en las últimas décadas, deberíamos fijarnos sobre todo en un aspecto que ha supuesto una clara inflexión. Nos referimos a la reflexión sobre el papel de la "cultura" en el entramado de la sociedad. Si en décadas pasadas los campos más atractivos fueron, primero, la historia económica y la historia demográfica y, más adelante, la historia social, ahora es la historia cultural (en el sentido más amplio del término) el territorio, si no más cultivado, sí más influyente. A la propuesta que reducía la interpretación del pasado a la invención de un "sujeto" central y centralizador –así fuese alguna clase social o las instituciones del orden– la historia cultural ha opuesto un "programa" que trata de concebir la búsqueda de sentido que acompaña las acciones del individuo, el enigma de cómo hombres y mujeres dan significado a sus acciones cotidianas cobra vida en el territorio de la cultura.

La materia aborda esta cuestión desde distintas perspectivas en sus asignaturas. Por un lado, ofrece un análisis general de las diversas corrientes que se agrupan bajo la etiqueta de Historia Cultural. Por otro, presenta las implicaciones teóricas y las posibilidades analíticas de los debates recientes sobre

csv: 95630753629183618241267

orígenes y naturaleza de las culturas políticas, de los lenguajes políticos y de los problemas relacionados con la construcción de las identidades (nacionales, de clase, de género, etcétera). Este segundo aspecto, además, se aplica a distintos espacios históricos de los siglos XIX y XX, en particular a los casos español, europeo y americano. Así, se estudia el análisis del aprendizaje de la política constitucional por parte de los distintos grupos liberales y la Monarquía en la España del Ochocientos; los procesos de construcción y las características de las culturas políticas democráticas y socialistas en España y en otros países europeos; las relaciones entre trabajo, ideologías, culturas y políticas sociales en Europa en los siglos XIX y XX; la construcción de la ciudadanía femenina y las identidades de género en las diferentes culturas políticas del sigo XX; las distintas culturas políticas que confluyen en el franquismo; o las variadas culturas de movilización en América durante el siglo XX.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

En términos generales, cada asignatura combina las exposiciones por parte de los profesores con las de los estudiantes. Las sesiones correspondientes a cada uno de los apartados del curso se dedican, fundamentalmente, a exponer las directrices generales del tema, estado de la cuestión y claves interpretativas. El estudiante escoge, una vez acabadas las exposiciones teóricas, el trabajo a realizar sobre alguno de los aspectos tratados. Tanto la orientación bibliográfica como el seguimiento del mismo se realizan en horas de tutoría. Se pueden también, en su caso, realizar consultas por e-mail. En su momento, el estudiante debe exponer oralmente el resultado del trabajo de curso y se procede a su discusión.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Razonamiento crítico y capacidad de análisis, síntesis e interpretación de los problemas y procesos de la Historia Contemporánea: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y de formular proposiciones a partir de la información disponible.

CG2 - Habilidades de comunicación: Que los estudiantes sean capaces de comunicar, oralmente y por escrito, sus conocimientos y argumentos científicos a públicos especializados y no especializados de una forma clara y ordenada.

CG3 - Capacidad de autoaprendizaje: Que los estudiantes posean las habilidades que les permitan continuar avanzando en el conocimiento de la Historia Contemporánea.

CG4 - Conocer los principales campos de trabajo de la investigación actual en las diferentes ramas de la Historia Contemporánea (económica, social, política, cultural¿)

CG5 - Adquirir las perspectivas propias de las Ciencias Sociales afines a la Historia Contemporánea.

CG7 - Motivación por la calidad y la mejora constante para obtener resultados de excelencia.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Alcanzar una formación especializada en el conocimiento de los diferentes ámbitos de la Historia Contemporánea.

CE2 - Demostrar un conocimiento profundo de los distintos enfoques metodológicos y de las tendencias historiográficas relacionadas con la Edad Contemporánea.

csv: 95630753629183618241267

CE3 - Ser capaz de leer, resumir o transcribir y analizar de forma pertinente documentos históricos.		
CE4 - Redactar ensayos o síntesis de carácter historiográfico y trabajos de investigación, utilizando el lenguaje y las reglas propias de la comunicación científica.		
CE5 - Alcanzar un dominio de los conocimientos y métodos de la Historia Contemporánea que permita seguir posteriormente estudios de Doctorado.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Clases teóricas: Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el/la profesor/a en forma de clase magistral.	20	100
Seminarios de debate y/o clases prácticas: Aprendizaje presencial basado en contribuciones orales o escritas de los/ as estudiantes, tanto individuales como colectivas, guiado por el profesor/a.	20	100
Tutorías especializadas individuales o colectivas.	15	100
Trabajo autónomo: Tiempo que el/la estudiante dedicará a la búsqueda de información, a la elaboración del material de las clases presenciales, a la preparación, redacción y exposición oral de los trabajos propuestos en las asignaturas, al estudio de los contenidos teóricos y a realización de las lecturas recomendadas.	70	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases magistrales del profesor para exponer una introducción a cada uno de los temas del programa.		
Sesiones de seminario en torno a lecturas.		
Preparación por los alumnos de un trabajo monográfico dirigido sobre algún aspecto particular de la construcción histórica del Estado empleando fuentes primarias		
Exposición oral en clase de los trabajos de los estudiantes.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Asistencia regular	30.0	40.0
Exposiciones orales, individuales o colectivas	20.0	40.0
Trabajos escritos sobre temas o elementos de información propuestos	30.0	50.0
NIVEL 2: Materia V: Historia de las relaciones internacionales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS NIVEL 2	85	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
45	40	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Política exterior de España en el Franquismo y en la Transición		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: España en la política internacional		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: España y América en el siglo XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Las independencias americanas en el contexto internacional		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**

csv: 95630753629183618241267

	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: La dimensión cultural de las Relaciones Internacionales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Historia y relaciones internacionales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral

csv: 95630753629183618241267

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Asia en el siglo XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Migraciones Europa-América: procesos de ida y vuelta (Ss.XIX-XXI).		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

csv: 95630753629183618241267

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Diplomacia, guerra y paz en el siglo XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		

csv: 95630753629183618241267

NIVEL 3: Construyendo y deconstruyendo el sistema internacional en el mundo contemporáneo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: América Latina en el sistema internacional contemporáneo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

csv: 95630753629183618241267

LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: La construcción de Europa en el contexto internacional		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Europa oriental y Eurasia en el siglo XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No

csv: 95630753629183618241267

ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Tiempos de horror. Violencia y guerra en Europa durante el siglo XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Construcción europea y procesos de europeización		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No

csv: 95630753629183618241267

FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Globalización y relaciones internacionales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: El próximo Oriente en el siglo XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No

csv: 95630753629183618241267

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El aprendizaje de esta materia ha de permitir la adquisición de conocimientos históricos: la evolución de la política internacional y de las relaciones internacionales contemporáneas; y también saberes teóricos: la interpretación del sistema internacional desde la ciencia política, la sociología y otras ciencias sociales. La comprensión de las peculiaridades del análisis histórico aplicado a la realidad internacional se combinará con la capacidad de aplicar los modelos teóricos desarrollados desde otras disciplinas. El estudiante sabrá manejar las herramientas indispensables para abordar investigaciones empíricas en este campo de estudio: fuentes históricas y depósitos documentales donde se localizan, bibliografía especializada y métodos de análisis específicos de esta especialidad. A través de estudios de caso y análisis particulares en este campo desarrollará también la competencia para la expresión oral, a través de las exposiciones ante el profesor y el resto de estudiantes, y la aptitud para la redacción escrita, materializada en los trabajos exigidos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El tratamiento de la materia se aborda desde tres perspectivas distintas. La primera es la perspectiva por áreas regionales, y por ello hay asignaturas dedicadas específicamente a las relaciones internacionales en Europa Oriental y Central, América Latina, Próximo Oriente, Asia y la Unión Europea, con especial atención a la política internacional de la España contemporánea. La segunda perspectiva aborda las distintas dimensiones de la sociedad internacional: el sistema político internacional, la dimensión cultural, los flujos migratorios, la dimensión geopolítica, el nivel jurídico (derechos humanos) y la creación de un espacio público europeo. La perspectiva histórica, por último, trata de la evolución de estas dimensiones a lo largo de los siglos XIX y XX, en especial a través de la dialéctica entre guerra, diplomacia, paz y cooperación.
Las 17 asignaturas en las que se desglosa la materia combinan estas perspectivas de diversas maneras, alternando el enfoque macro del sistema internacional con el análisis de nivel nacional, el estudio en profundidad de una coyuntura con la interpretación teórica general, y el tratamiento acotado de una dimensión internacional específica con el análisis de procesos en los que se muestra la complejidad de la realidad internacional. Estas distintas combinaciones no hacen sino reflejar las diversas maneras en las que la historiografía está abordando el estudio de la realidad internacional contemporánea: eligiendo los temas y las cuestiones que más preocupan a la sociedad de nuestro tiempo, utilizando y discutiendo las perspectivas teóricas elaboradas en otras ciencias sociales, pero abordando los temas en su dimensión temporal, como procesos en evolución, y analizándolos en su contexto histórico, con el ingrediente de complejidad que aporta la simultaneidad de procesos y la interdependencia de los acontecimientos.

csv: 95630753629183618241267

El gran número de asignaturas en las que se descompone la materia, y su carácter optativo, ofrecen al estudiante la posibilidad de elegir aquellas que mejor complementarán su proyecto de investigación personal. A quienes acceden al Máster con una formación específicamente histórica les ofrece la posibilidad de profundizar en los enfoques teóricos o propios de otras disciplinas que tratan del mismo objeto. A quienes acceden desde otras titulaciones les aporta la perspectiva específicamente histórica y las herramientas para diseñar proyectos de investigación de carácter historiográfico

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Todas las asignaturas combinan las exposiciones por parte de los profesores con las intervenciones de los estudiantes. Para cada sesión presencial se señalan una serie de textos y materiales docentes sobre los que los estudiantes deben trabajar previamente, con el fin de garantizar su participación activa en los debates. Todos los estudiantes deben realizar un ensayo personal, que se presenta escrito o se expone en una sesión del curso. Tanto la orientación bibliográfica como el seguimiento del mismo se realizan en horas de tutoría. Las asignaturas se desarrollan así con las características de un seminario, en el que el profesor o alguno de los estudiantes somete a discusión una presentación o una interpretación elaborada previamente. Algunas asignaturas incorporan otros procedimientos docentes como visitas a instituciones o centros de documentación, la invitación de expertos o personalidades políticas en alguna de las sesiones, la formación de equipos encargados de la simulación de roles de decisores en la esfera internacional, etc. En todo caso, la participación activa de los estudiantes en los seminarios y su acercamiento a la práctica historiográfica están garantizados en todas las asignaturas.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Razonamiento crítico y capacidad de análisis, síntesis e interpretación de los problemas y procesos de la Historia Contemporánea: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y de formular proposiciones a partir de la información disponible.

CG2 - Habilidades de comunicación: Que los estudiantes sean capaces de comunicar, oralmente y por escrito, sus conocimientos y argumentos científicos a públicos especializados y no especializados de una forma clara y ordenada.

CG3 - Capacidad de autoaprendizaje: Que los estudiantes posean las habilidades que les permitan continuar avanzando en el conocimiento de la Historia Contemporánea.

CG4 - Conocer los principales campos de trabajo de la investigación actual en las diferentes ramas de la Historia Contemporánea (económica, social, política, cultural¿)

CG5 - Adquirir las perspectivas propias de las Ciencias Sociales afines a la Historia Contemporánea.

CG7 - Motivación por la calidad y la mejora constante para obtener resultados de excelencia.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Alcanzar una formación especializada en el conocimiento de los diferentes ámbitos de la Historia Contemporánea.

CE2 - Demostrar un conocimiento profundo de los distintos enfoques metodológicos y de las tendencias historiográficas relacionadas con la Edad Contemporánea.

csv: 95630753629183618241267

CE3 - Ser capaz de leer, resumir o transcribir y analizar de forma pertinente documentos históricos.		
CE4 - Redactar ensayos o síntesis de carácter historiográfico y trabajos de investigación, utilizando el lenguaje y las reglas propias de la comunicación científica.		
CE5 - Alcanzar un dominio de los conocimientos y métodos de la Historia Contemporánea que permita seguir posteriormente estudios de Doctorado.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Clases teóricas: Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el/la profesor/a en forma de clase magistral.	20	100
Seminarios de debate y/o clases prácticas: Aprendizaje presencial basado en contribuciones orales o escritas de los/ as estudiantes, tanto individuales como colectivas, guiado por el profesor/a.	20	100
Tutorías especializadas individuales o colectivas.	15	100
Trabajo autónomo: Tiempo que el/la estudiante dedicará a la búsqueda de información, a la elaboración del material de las clases presenciales, a la preparación, redacción y exposición oral de los trabajos propuestos en las asignaturas, al estudio de los contenidos teóricos y a realización de las lecturas recomendadas.	70	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases magistrales del profesor para exponer una introducción a cada uno de los temas del programa.		
Sesiones de seminario en torno a lecturas.		
Preparación por los alumnos de un trabajo monográfico dirigido sobre algún aspecto particular de la construcción histórica del Estado empleando fuentes primarias		
Exposición oral en clase de los trabajos de los estudiantes.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Asistencia regular	30.0	40.0
Exposiciones orales, individuales o colectivas	20.0	40.0
Trabajos escritos sobre temas o elementos de información propuestos	30.0	50.0
NIVEL 2: Materia VI: Cambio social y transformaciones económicas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS NIVEL 2	70	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
25	45	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Demografía histórica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Teoría social y cambio social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: La aportación del género a la comprensión social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: La historia desde los actores		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**

csv: 95630753629183618241267

	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: La evolución de la sociedad española de los siglos XIX y XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: El cambio y sus repercusiones sociales e identitarias		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral

csv: 95630753629183618241267

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Religión y sociedad en las sociedades contemporáneas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Relaciones e identidades de género en la España contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

csv: 95630753629183618241267

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Crecimiento y desarrollo en la época contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		

csv: 95630753629183618241267

NIVEL 3: Movimientos sociales y condiciones de vida en la España contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Relaciones de género en las sociedades contemporáneas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

csv: 95630753629183618241267

LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Historia de las mujeres en la España Contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Protesta y movimientos sociales a partir de 1968. Transiciones a la democracia.		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No

csv: 95630753629183618241267

ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Mujer, universidad y mercado de trabajo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El aprendizaje de esta materia ha de permitir la adquisición de saberes teóricos y metodológicos sobre cada tema objeto de exposición. A su vez, ha de proporcionar al alumno un dominio sobre los conocimientos empíricos que son propios del periodo contemporáneo, en los campos tratados. Igualmente, ha de facilitar el manejo y uso de las fuentes históricas, así como de los recursos bibliográficos existentes. Todo ello se combina en otros dos aspectos: la competencia para la expresión oral, a través de las exposiciones ante el profesor y el resto de estudiantes, y la aptitud para la redacción escrita, materializada en los trabajos exigidos.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
En esta materia se abordan algunas de las múltiples facetas que permiten comprender los cambios y transformaciones que, a lo largo de la contemporaneidad, se han ido produciendo en el ámbito de la economía y la sociedad. En las distintas asignaturas se desarrollan y se analizan elementos imprescindibles para conocer el devenir de las sociedades contemporáneas, y especialmente en la española. Así se presta una especial atención al análisis del crecimiento económico, de los cambios tecnológicos y de la innovación científica, con sus consecuencias sociales, y se estudia en profundidad las transformaciones sociales, las condiciones de vida y la génesis y desarrollo de los movimientos		

csv: 95630753629183618241267

sociales. Merecen una especial atención los estudios sobre las relaciones de género, con un cuidado análisis de las conceptualizaciones teóricas y metodológicas de la teoría social. También se aborda el estudio de la demografía histórica, que analiza los problemas del crecimiento demográfico y los cambios en las estructuras familiares, sin olvidar otros aspectos relativos a la construcción de identidades sociales o a elementos del campo de análisis de la imagen y representación de las sociedades contemporáneas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

En términos generales, cada asignatura combina las exposiciones por parte de los profesores con las de los estudiantes. Las sesiones correspondientes a cada uno de los apartados del curso se dedican, fundamentalmente, a exponer las directrices generales del tema, estado de la cuestión y claves interpretativas. El estudiante escoge, una vez acabadas las exposiciones teóricas, el trabajo a realizar sobre alguno de los aspectos tratados. Tanto la orientación bibliográfica como el seguimiento del mismo se realizan en horas de tutoría. Se pueden también, en su caso, realizar consultas por e-mail. En su momento, el estudiante debe exponer oralmente el resultado del trabajo de curso y se procede a su discusión.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Razonamiento crítico y capacidad de análisis, síntesis e interpretación de los problemas y procesos de la Historia Contemporánea: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y de formular proposiciones a partir de la información disponible.

CG2 - Habilidades de comunicación: Que los estudiantes sean capaces de comunicar, oralmente y por escrito, sus conocimientos y argumentos científicos a públicos especializados y no especializados de una forma clara y ordenada.

CG3 - Capacidad de autoaprendizaje: Que los estudiantes posean las habilidades que les permitan continuar avanzando en el conocimiento de la Historia Contemporánea.

CG4 - Conocer los principales campos de trabajo de la investigación actual en las diferentes ramas de la Historia Contemporánea (económica, social, política, cultural¿)

CG5 - Adquirir las perspectivas propias de las Ciencias Sociales afines a la Historia Contemporánea.

CG7 - Motivación por la calidad y la mejora constante para obtener resultados de excelencia.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Alcanzar una formación especializada en el conocimiento de los diferentes ámbitos de la Historia Contemporánea.

CE2 - Demostrar un conocimiento profundo de los distintos enfoques metodológicos y de las tendencias historiográficas relacionadas con la Edad Contemporánea.

CE3 - Ser capaz de leer, resumir o transcribir y analizar de forma pertinente documentos históricos.

CE4 - Redactar ensayos o síntesis de carácter historiográfico y trabajos de investigación, utilizando el lenguaje y las reglas propias de la comunicación científica.

CE5 - Alcanzar un dominio de los conocimientos y métodos de la Historia Contemporánea que permita seguir posteriormente estudios de Doctorado.

csv: 95630753629183618241267

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Clases teóricas: Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el/la profesor/a en forma de clase magistral.	20	100
Seminarios de debate y/o clases prácticas: Aprendizaje presencial basado en contribuciones orales o escritas de los/ as estudiantes, tanto individuales como colectivas, guiado por el profesor/a.	20	100
Tutorías especializadas individuales o colectivas.	15	100
Trabajo autónomo: Tiempo que el/la estudiante dedicará a la búsqueda de información, a la elaboración del material de las clases presenciales, a la preparación, redacción y exposición oral de los trabajos propuestos en las asignaturas, al estudio de los contenidos teóricos y a realización de las lecturas recomendadas.	70	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases magistrales del profesor para exponer una introducción a cada uno de los temas del programa.		
Sesiones de seminario en torno a lecturas.		
Preparación por los alumnos de un trabajo monográfico dirigido sobre algún aspecto particular de la construcción histórica del Estado empleando fuentes primarias		
Exposición oral en clase de los trabajos de los estudiantes.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Asistencia regular	30.0	40.0
Exposiciones orales, individuales o colectivas	20.0	40.0
Trabajos escritos sobre temas o elementos de información propuestos	30.0	50.0
NIVEL 2: Materia VII: Historiografía y políticas de la memoria		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS NIVEL 2	60	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
30	30	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No

csv: 95630753629183618241267

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Historiografía y sociedad en la España Contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Orígenes y evolución de la historiografía social francesa		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

csv: 95630753629183618241267

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Culturas políticas, políticas del pasado e historiografía: Historia del nacionalismo español		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Biografía y autobiografía en la historiografía contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**

csv: 95630753629183618241267

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Las otras miradas: historia y práctica historiográfica de la teoría social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: El conocimiento del pasado y sus usos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Guerra y violencia política en la España del siglo XX: perspectivas historiográficas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Historia, historiografía, memoria: la Guerra Civil Española		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**

csv: 95630753629183618241267

ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Dictaduras y memoria en el siglo XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Seleccione un valor		
NIVEL 3: Perspectivas de la historia militar y bélica contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**

csv: 95630753629183618241267

	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Metodología y fuentes para la investigación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Violencia, conocimiento histórico y políticas de la memoria		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OPTATIVA	5	Cuatrimestral

csv: 95630753629183618241267

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El aprendizaje de esta materia ha de permitir la adquisición de saberes teóricos y metodológicos sobre cada tema objeto de exposición. A su vez, ha de proporcionar al alumno un dominio sobre los conocimientos empíricos que son propios del periodo contemporáneo, en los campos tratados. Igualmente, ha de facilitar el manejo y uso de las fuentes históricas, así como de los recursos bibliográficos existentes. Todo ello se combina en otros dos aspectos: la competencia para la expresión oral, a través de las exposiciones ante el profesor y el resto de estudiantes, y la aptitud para la redacción escrita, materializada en los trabajos exigidos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Esta materia pretende reflejar el estado de algunas problemáticas historiográficas en la relación entre historia, memoria y usos públicos de la historia, siempre con el referente político y las relaciones de poder al fondo para poder entender mejor la construcción social de los conceptos. Se reflexiona sobre la naturaleza formal y epistemológica de la Historia Contemporánea y sobre las tendencias historiográficas que le dan su carácter normativo en la actualidad, es decir, que la nutren de preguntas y problemas.
La inquietud por qué tipo de conocimiento nos ofrece la historia contemporánea, cuál es su naturaleza como disciplina y cuáles son sus límites, tuvo que ver, más tarde o más temprano, con un proceso de acercamiento a las ciencias sociales, temática que también es objeto de análisis en esta materia.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

En términos generales, cada asignatura combina las exposiciones por parte de los profesores con las de los estudiantes. Las sesiones correspondientes a cada uno de los apartados del curso se dedican, fundamentalmente, a exponer las directrices generales del tema, estado de la cuestión y claves interpretativas. El estudiante escoge, una vez acabadas las exposiciones teóricas, el trabajo a realizar sobre alguno de los aspectos tratados. Tanto la orientación bibliográfica como el seguimiento del mismo se realizan en horas de tutoría. Se pueden también, en su caso, realizar consultas por e-mail. En su

csv: 95630753629183618241267

momento, el estudiante debe exponer oralmente el resultado del trabajo de curso y se procede a su discusión.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Razonamiento crítico y capacidad de análisis, síntesis e interpretación de los problemas y procesos de la Historia Contemporánea: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y de formular proposiciones a partir de la información disponible.

CG2 - Habilidades de comunicación: Que los estudiantes sean capaces de comunicar, oralmente y por escrito, sus conocimientos y argumentos científicos a públicos especializados y no especializados de una forma clara y ordenada.

CG3 - Capacidad de autoaprendizaje: Que los estudiantes posean las habilidades que les permitan continuar avanzando en el conocimiento de la Historia Contemporánea.

CG4 - Conocer los principales campos de trabajo de la investigación actual en las diferentes ramas de la Historia Contemporánea (económica, social, política, cultural¿)

CG5 - Adquirir las perspectivas propias de las Ciencias Sociales afines a la Historia Contemporánea.

CG7 - Motivación por la calidad y la mejora constante para obtener resultados de excelencia.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Alcanzar una formación especializada en el conocimiento de los diferentes ámbitos de la Historia Contemporánea.

CE2 - Demostrar un conocimiento profundo de los distintos enfoques metodológicos y de las tendencias historiográficas relacionadas con la Edad Contemporánea.

CE3 - Ser capaz de leer, resumir o transcribir y analizar de forma pertinente documentos históricos.

CE4 - Redactar ensayos o síntesis de carácter historiográfico y trabajos de investigación, utilizando el lenguaje y las reglas propias de la comunicación científica.

CE5 - Alcanzar un dominio de los conocimientos y métodos de la Historia Contemporánea que permita seguir posteriormente estudios de Doctorado.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el/la profesor/a en forma de clase magistral.	20	100
Seminarios de debate y/o clases prácticas: Aprendizaje presencial basado en contribuciones orales o escritas de los/as estudiantes, tanto individuales como colectivas, guiado por el profesor/a.	20	100
Tutorías especializadas individuales o colectivas.	15	100
Trabajo autónomo: Tiempo que el/la estudiante dedicará a la búsqueda de información, a la elaboración del material	70	100

csv: 95630753629183618241267

de las clases presenciales, a la preparación, redacción y exposición oral de los trabajos propuestos en las asignaturas, al estudio de los contenidos teóricos y a realización de las lecturas recomendadas.		

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
Clases magistrales del profesor para exponer una introducción a cada uno de los temas del programa.
Sesiones de seminario en torno a lecturas.
Preparación por los alumnos de un trabajo monográfico dirigido sobre algún aspecto particular de la construcción histórica del Estado empleando fuentes primarias
Exposición oral en clase de los trabajos de los estudiantes.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Asistencia regular	30.0	40.0
Exposiciones orales, individuales o colectivas	20.0	40.0
Trabajos escritos sobre temas o elementos de información propuestos	30.0	50.0

5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo fin de master		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	20	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	**ECTS Anual 2**	**ECTS Anual 3**
20		
ECTS Anual 4	**ECTS Anual 5**	**ECTS Anual 6**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
Todo el proceso formativo del Máster está en relación con un proyecto personal que se plasmará en la memoria final. El alumno, tutelado por un director, será capaz de aplicar en su propia memoria de investigación las habilidades y competencias adquiridas en el resto de las materias del Máster.
5.5.1.3 CONTENIDOS

csv: 95630753629183618241267

El TFM es un ejercicio práctico con el que cada alumno culmina su formación en el programa. Al superar esta prueba obtiene los 20 créditos ECTS, que equivalen a un tercio del total de la carga lectiva del Máster. Por lo tanto, es una parte fundamental del plan de estudios con una carga de trabajo equivalente a la dedicación de un trimestre completo, aproximadamente, aunque su realización no debe concentrarse en un periodo determinado. Todo el proceso formativo del Máster está en relación con el proyecto personal que se plasma en este trabajo, que no podrá ser presentado para su evaluación hasta haber superado el resto de las materias. En él aplicará el estudiante, tutelado por un director, las habilidades y competencias adquiridas en el resto de los módulos del programa.

El tema de investigación sobre el que versará la memoria lo fijará el director del trabajo, de acuerdo con los intereses manifestados por el estudiante, y siempre dentro de la línea de investigación del profesor.

Se recomienda que el mismo tema inspire el proyecto abreviado de investigación que el alumno debe presentar en el plazo previsto como culminación de la Unidad 3 del *Módulo en Red*. El alumno entregará al director del TFM una copia de ese mismo proyecto, así como del resto de trabajos parciales que los estudiantes deben presentar en diversos plazos en las Unidades 2 y 3 de la "enseñanza en red". El tutor en red no puede sustituir la labor de orientación en el TFM que corresponde al director.

En el mes de junio, al finalizar el segundo cuatrimestre, el alumno presentará a su director un esbozo de su TFM con el fin de introducir, antes del verano, las correcciones necesarias. Antes del 15 de julio entregará un borrador completo. El estudiante no podrá solicitar revisiones o atención de dirección en el periodo no lectivo, del 15 de julio al 30 de agosto. Queda la primera semana de septiembre para hacer las correcciones de última hora, que siempre serán de detalle.

Los TFM seguirán la siguiente estructura:

1. Una introducción en la que se defienda la pertinencia de la investigación, el interés científico de la cuestión y su posible relevancia social.
2. Un estado de la cuestión en el que se presenten los antecedentes del tema, especialmente su tratamiento historiográfico, y los distintos enfoques desde los que ha sido abordado, incluyendo la bibliografía más relevante comentada críticamente.
3. Una relación de fuentes a emplear, indicando su localización, el rendimiento que se espera de ellas y el tipo de datos que permiten obtener.
4. Una aproximación analítica al objeto de estudio a partir de las fuentes mencionadas

Los TFM tendrán una **extensión** comprendida entre 60 y 80 páginas (de 500 palabras por página), sin superar en ningún caso ese límite. El apartado de bibliografía y los anexos no deben superar el 10% de su extensión.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

csv: 95630753629183618241267

Los TFM se entregarán por cuadruplicado (3 para el tribunal evaluador y 1 para su director), en el plazo fijado en cada sede, y con el visto bueno de su director.

Las Comisiones que han de evaluarlos serán nombradas por la Comisión de Posgrado del Departamento donde se presenten –u órgano equivalente- y estarán formadas por tres miembros, uno de los cuales se procurará que pertenezca a otra de las universidades que participan en el Máster.

- El de mayor escalafón de la universidad donde se celebra el acto actuará como *presidente,* dando la palabra, marcando los tiempos, y manteniendo el orden general de la sesión.
- El de menor escalafón actuará como *secretario,* levantando acta de la constitución de la Comisión, defensa de la Memoria y calificación asignada.
- El invitado de otra universidad actuará como *vocal.*

Según acuerdo de la Comisión Cordinadora del Programa, los directores de los TFM no podrán formar parte de las comisiones que las juzguen.

La Comisión leerá los trabajos, escuchará la defensa oral realizada por parte del alumno en el acto público y discutirá con éste sus contenidos antes de decidir su calificación.

En el caso de que la misma Comisión deba juzgar más de un trabajo, se nombrará para cada una de ellas un ponente entre sus miembros, encargado de hacer la presentación y valoración crítica en el acto público. Tras la intervención del ponente, el resto de los miembros de la Comisión podrán hacer sus observaciones si lo desean. En todo caso, la calificación final es competencia del conjunto de la Comisión.

La Comisión deliberará a puerta cerrada durante el tiempo necesario y otorgará una calificación a cada trabajo (numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal y con la correspondiente equivalencia cualitativa: Sobresaliente, Notable, Aprobado o Suspenso, conforme a lo establecido en el RD 1125/2003). Los trabajos calificados con sobresaliente podrán ser propuestos para Matrícula de Honor, si su alta calidad así lo aconseja. La concesión de esta mención estará condicionada a los límites que cada Universidad establece al respecto. El resultado de esta deliberación será reflejado por el secretario en un acta, que firmarán todos los miembros de la Comisión.

Las Comisiones evaluarán los siguientes aspectos de los TFM:

- Calidad de la redacción y riqueza del lenguaje utilizado
- Aplicación adecuada de las normas técnicas de un trabajo académico
- Claridad, precisión conceptual y coherencia general de la argumentación
- Relevancia del tema elegido, pertinencia de su justificación y viabilidad general del proyecto
- Riqueza de la bibliografía utilizada y calidad crítica del estado de la cuestión
- Profundidad de la crítica de las fuentes
- Resultados del ensayo de análisis a partir de las fuentes utilizadas

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

csv: 95630753629183618241267

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
CG1 - Razonamiento crítico y capacidad de análisis, síntesis e interpretación de los problemas y procesos de la Historia Contemporánea: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y de formular proposiciones a partir de la información disponible.
CG2 - Habilidades de comunicación: Que los estudiantes sean capaces de comunicar, oralmente y por escrito, sus conocimientos y argumentos científicos a públicos especializados y no especializados de una forma clara y ordenada.
CG3 - Capacidad de autoaprendizaje: Que los estudiantes posean las habilidades que les permitan continuar avanzando en el conocimiento de la Historia Contemporánea.
CG6 - Capacidad de uso y generación de conocimientos científicos.
CG7 - Motivación por la calidad y la mejora constante para obtener resultados de excelencia.
CG8 - Aptitud para usar las nuevas tecnologías de la comunicación en el aprendizaje, compresión y asimilación de los contenidos docentes (teóricos y prácticos) del Máster, así como en la obtención de información relevante.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
Seleccione un valor
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Alcanzar una formación especializada en el conocimiento de los diferentes ámbitos de la Historia Contemporánea.
CE2 - Demostrar un conocimiento profundo de los distintos enfoques metodológicos y de las tendencias historiográficas relacionadas con la Edad Contemporánea.
CE3 - Ser capaz de leer, resumir o transcribir y analizar de forma pertinente documentos históricos.
CE4 - Redactar ensayos o síntesis de carácter historiográfico y trabajos de investigación, utilizando el lenguaje y las reglas propias de la comunicación científica.
CE5 - Alcanzar un dominio de los conocimientos y métodos de la Historia Contemporánea que permita seguir posteriormente estudios de Doctorado.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías especializadas individuales o colectivas.	75	100
Preparación y redacción del trabajo fin de máster	420	0
Defensa de la memoria fin de máster	5	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
Sesiones de seminario en torno a lecturas.
Preparación por los alumnos de un trabajo monográfico dirigido sobre algún aspecto particular de la construcción histórica del Estado empleando fuentes primarias
Exposición oral en clase de los trabajos de los estudiantes.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Contenido y defensa pública del Trabajo de Fin de Máster	100.0	100.0

csv: 95630753629183618241267

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	**Categoría**	**Total %**	**Doctores %**	**Horas %**
Universitat de València (Estudi General)	Catedrático de Universidad	50.0	100.0	0.0
Universitat de València (Estudi General)	Profesor Titular de Universidad	43.75	100.0	0.0
Universitat de València (Estudi General)	Ayudante Doctor	6.25	100.0	0.0
Universidad Autónoma de Barcelona	Catedrático de Universidad	26.6	100.0	0.0
Universidad Autónoma de Barcelona	Profesor Titular de Universidad	40.0	100.0	0.0
Universidad Autónoma de Barcelona	Ayudante Doctor	20.0	100.0	0.0
Universidad Autónoma de Barcelona	Otro personal docente con contrato laboral	6.7	100.0	0.0
Universidad Autónoma de Barcelona	Profesor Contratado Doctor	6.7	100.0	0.0
Universidad Autónoma de Madrid	Catedrático de Universidad	16.0	100.0	0.0
Universidad Autónoma de Madrid	Catedrático de Escuela Universitaria	4.0	100.0	0.0
Universidad Autónoma de Madrid	Profesor Titular de Universidad	68.0	100.0	0.0
Universidad Autónoma de Madrid	Profesor Contratado Doctor	4.0	100.0	0.0
Universidad Autónoma de Madrid	Ayudante Doctor	4.0	100.0	0.0
Universidad Autónoma de Madrid	Otro personal docente con contrato laboral	4.0	100.0	0.0
Universidad Complutense de Madrid	Catedrático de Universidad	61.9	100.0	0.0
Universidad Complutense de Madrid	Profesor Titular de Universidad	38.1	100.0	0.0
Universidad de Cantabria	Catedrático de Universidad	40.0	100.0	0.0
Universidad de Cantabria	Profesor Titular de Universidad	60.0	100.0	0.0
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	Catedrático de Universidad	50.0	100.0	0.0
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	Profesor Titular de Universidad	37.5	100.0	0.0
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	Profesor Contratado Doctor	12.5	100.0	0.0
Universidad de Santiago de Compostela	Catedrático de Universidad	31.25	100.0	0.0

csv: 95630753629183618241267

Universidad de Santiago de Compostela	Catedrático de Escuela Universitaria	6.25	100.0	0.0
Universidad de Santiago de Compostela	Profesor Titular de Universidad	43.75	100.0	0.0
Universidad de Santiago de Compostela	Profesor Contratado Doctor	18.75	100.0	0.0
Universidad de Zaragoza	Catedrático de Universidad	20.0	100.0	0.0
Universidad de Zaragoza	Profesor Titular de Universidad	73.4	0.0	0.0
Universidad de Zaragoza	Profesor Contratado Doctor	6.6	100.0	0.0

PERSONAL ACADÉMICO

Ver anexos. Apartado 6.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver anexos. Apartado 6.2

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
70	30	90

CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver anexos, apartado 8.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes será el trabajo de fin de Máster, cuya evaluación está descrita en el apartado correspondiente de la memoria de verificación. El Máster tendrá una calificación global única, que incluirá la expresión numérica: suspenso (0-4,9), aprobado (5-6,9), notable (7-8,9) y sobresaliente (9-10). A esa calificación se llegará mediante la suma de las notas obtenidas en el curso ponderadas por el número de créditos, según la siguiente fórmula:
(CIx0,1)+(C1x0,05)+(C2x0,05)+(C3x0,05)+(C4x0,05)+(C5x0,05)+(C6x0,05)+(CVx0,2) / 0,6
CI: calificación del módulo I
C1: calificación del curso 1
C2: calificación del curso 2
C3: calificación del curso 3

csv: 95630753629183618241267

C4: calificación del curso 4
C5: calificación del curso 5
C6: calificación del curso 6
CV: calificación trabajo fin de Máster
A continuación detallamos los criterios de evaluación del módulo I. Los criterios de las materias optativas aparecen en cada una de las fichas.
Con respecto al Modulo I (Ciclo de conferencias), los créditos ECTS correspondientes al trabajo realizado por los estudiantes en este ciclo de conferencias son 5 (125 horas), que se desglosan de la manera siguiente:
Ø 0,8 cr. > Asistencia y participación en 10 conferencias, con su correspondiente turno de preguntas y discusión (2 h. por conferencia = 20 h.)
Ø 3,5 cr. > Lectura del dossier preparatorio (600 páginas = 87,5 h.)
Ø 0,1 cr. > Sesiones generales para estudiantes del máster (inauguración al comienzo + discusión final = 2'5 h.)
Ø 0,6 cr. > Elaboración del informe escrito sobre el ciclo (15 h.) La calificación de cada alumno en el Ciclo de Conferencias la fijan los responsables de su organización en cada año (director y secretario), con arreglo al siguiente polinomio:

$$UD4 = \frac{A + (2 \times P) + (7 \times T)}{10}$$

Donde: UD4 = Calificación obtenida en el Ciclo de Conferencias.
A = Asistencia (cada sesión a la que se falte resta 1 punto de 10; más de dos ausencias impiden aprobar el módulo).
P = Participación (valorada sobre 10 a juicio del director del ciclo, en función de las intervenciones de cada estudiante en los turnos de preguntas y en la sesión final de discusión; se valorara el número de intervenciones, así como el interes y calidad de las mismas).
T = Trabajo (evaluación del informe final escrito que los estudiantes han de entregar antes del 1 de septiembre, analizando y comentando el conjunto del ciclo, cada una de las conferencias, la sesión de discusión y el dossier de lecturas preparatorias).

csv: 95630753629183618241267

Esa calificación, debidamente ponderada –en función de los créditos– con las que el estudiante obtenga en las Unidades Didácticas 1, 2 y 3 del Curso en Red, da lugar a la calificación global del módulo I, que es única. Para ello, debe garantizarse en todas las sedes del Máster que los alumnos se matriculan del módulo I completo (10 créditos) y no de cada una de sus partes por separado, pues este módulo común recibirá una única calificación oficial. Para los estudiantes que por razones de fuerza mayor no puedan asistir al Ciclo de Conferencias, se prevén dos alternativas:
1ª) Asistir al Ciclo de Conferencias en la convocatoria del curso siguiente.
2ª) La Comisión de Coordinación podrá examinar puntualmente los casos excepcionales que se presenten, y permitir que algún estudiante obtenga los 5 créditos del Ciclo de Conferencias mediante la presentación de un trabajo adicional que definirá la propia Comisión.
Para la evaluación de las enseñanzas en red se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
- Cantidad y calidad de las intervenciones de los alumnos en los foros.
- Adecuación en la aplicación de los principios teóricos al análisis y la discusión de las intervenciones de los conferenciantes.
- Ensayos realizados sobre temas propuestos por los tutores o sugeridos por los alumnos.
- Destreza en la utilización de la nueva tecnología.
Los responsables de la evaluación serán los tutores y coordinadores del módulo I en las sedes universitarias del Master.
Con respecto a los módulos optativos, el sistema de evaluación aparece el apartado de esta memoria y en la ficha correspondiente a cada asignatura elaborada por el profesor que la imparte y que se entrega a los estudiantes en el periodo de matrícula para que seleccionen las que deseen cursar.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.uam.es/departamentos/filoyletras/hcontemp/posgrado/Guias/MHC-SGIC.pdf

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2006
Ver anexos, apartado 10.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	**ESTUDIO - CENTRO**

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**

csv: 95630753629183618241267

	Ismael	Saz	Campos
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Departamento de Historia Contemporánea. Avda Blasco Ibañez, 28.	46010	Valencia	Valencia
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
			Director del Departamento de Historia Contemporánea
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
	Esteban Jesús	Morcillo	Sánchez
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Avd. Blasco Ibáñez, 13	46010	Valencia	Valencia
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
			Rector de la Universitat de València
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
	Jesús	Aguirre	Molina
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Avd. Blasco Ibáñez, 13	46010	Valencia	Valencia
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
			Responsable de la Oficina de Planes de Estudio de la Universitat de València

csv: 95630753629183618241267

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre : convenio interuniversitario.pdf

HASH SHA1 : L1M9q8zvYp9i1fxFfgpf6GMwd0E=

Código CSV : 69279299333075476853850

convenio interuniversitario.pdf

csv: 95630753629183618241267

ANEXOS : APARTADO 2

Nombre : Apartado 2 con Alegaciones redu.pdf

HASH SHA1 : pz2QDWmoKE5PYAiqBOQqE8cqD7I=

Código CSV : 72702592836714990736120

Apartado 2 con Alegaciones redu.pdf

csv: 95630753629183618241267

ANEXOS : APARTADO 3

Nombre : 4.1.pdf

HASH SHA1 : O9C3TVpQkwwOy/OVU8RHare1v44=

Código CSV : 6927931630806959290623 5

4.1.pdf

csv: 95630753629183618241267

ANEXOS : APARTADO 5

Nombre : 5.1.pdf

HASH SHA1 : oyz7bkKAQwVkiTfLcXS1uIP9VpM=

Código CSV : 6927932198138834503904 4

5.1.pdf

csv: 95630753629183618241267

ANEXOS : APARTADO 6

Nombre : 6.1 personal academico.pdf

HASH SHA1 : VcuAxYMpjMsMSxNhBUcrUQEq49M=

Código CSV : 69279335073700867150626

6.1 personal academico.pdf

csv: 95630753629183618241267

ANEXOS : APARTADO 6.2

Nombre : 6.2 otros recursos.pdf

HASH SHA1 : cERFMEIizf8Qred5ige3eHv4ITc=

Código CSV : 6927934174885531720596 1

6.2 otros recursos.pdf

csv: 95630753629183618241267

ANEXOS : APARTADO 7

Nombre : 7 recursos materiales.pdf

HASH SHA1 : F0/0kUf8uPa7UOZG9vjsqtAJGPU=

Código CSV : 69279352305775689923726

7 recursos materiales.pdf

csv: 95630753629183618241267

ANEXOS : APARTADO 8

Nombre : 8.1.pdf

HASH SHA1 : TSe46+JktKHluzaybhllqNoQ/sI=

Código CSV : 69279367774147947372393

8.1.pdf

csv: 95630753629183618241267

ANEXOS : APARTADO 10

Nombre : 10.1.pdf

HASH SHA1 : 3/JRqMKD3lG+bIiyKJeKl+tisns=

Código CSV : 6927937805305679004431 8

10.1.pdf

csv: 95630753629183618241267

csv: 95630753629183618241267